

Sumario

[42 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Aprobación inicial del reglamento regulador de los encargos de ejecución a los entes instrumentales dependientes de la Diputación y de otras formas de cooperación
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos

- Área del Empleado Público

- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Personal de Servicios Generales

Ayuntamientos

- Almensilla

- Propuesta dictaminada de la revocación del cargo con dedicación exclusiva de la Concejal que se cita
- Pase a la condición de miembro no adscrito de la Concejal que se cita

- Arahal

- Extracto núm. 178952 de la convocatoria del concurso de elección de la Reina y Damas del Verdeo 2025 (BDNS código 822192)

- Brenes

- Aprobación inicial del plan local de instalaciones y equipamiento deportivo

- **Las Cabezas de San Juan**

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/004-2025 mediante transferencia de crédito
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor del Taller Ocupacional
- Corrección de errores del anuncio de las bases para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino en el puesto de Secretaría General

- **Camas**

- Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de los puestos de Jefatura que se citan, vacantes en la plantilla de personal funcionario

- **Castilleja de la Cuesta**

- Aprobación inicial del reglamento de uso de la piscina municipal
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del punto limpio municipal

- **El Coronil**

- Extracto núm. 179610 de la convocatoria del concurso de carretas, carramatos y carritos para la Romería 2025 (BDNS código: 823705)

- **Los Corrales**

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida

- **Dos Hermanas**

- Extracto núm. 179562 de la convocatoria del XVI Concurso de cuentos ilustrados «Cuentos para la Igualdad» para 2025 (BDNS código 823435)
- Extracto núm. 179561 de la convocatoria del XI Premio Maestra Dolores Velasco 2025 «Por una Educación para la Igualdad» (BDNS código 823429)

- **Ecija**

- Aprobación definitiva de la modificación núm. 19 del PGOU «Criterios y directrices para el desarrollo del suelo urbanizable no sectorizado»

- Fuentes de Andalucía

- Contratación como personal laboral fijo a jornada parcial en una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Resolución 2025/0131) y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Contratación como personal laboral fijo a jornada parcial en una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Resolución 2025/0132) y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Contratación como personal laboral fijo a jornada parcial en una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Resolución 2025/0134) y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Contratación como personal laboral fijo a jornada parcial en una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Resolución 2025/0135) y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza

- Gerena

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. MC/TC/19/2025 mediante transferencia de crédito

- Gines

- Ayuntamiento de Gines

- Aprobación inicial del reformado del estudio de detalle de la calle Colón, 23

- Guillena

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024) y creación de bolsa de trabajo
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de establecimiento de hostelería sin música

- Isla Mayor

- Aprobación inicial del dictamen de la comisión informativa de asuntos generales sobre el plan anual de productividad

- Moron de la Frontera

- Aprobación definitiva de proyecto de actuación para la implantación de actividad extractiva en suelo no urbanizable en la finca «Cardachapines»

- Olivares

- Reorganización del gobierno municipal. Composición de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias
- Reorganización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde

- Sevilla**- Servicio de Recursos Humanos**

- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita
- Nombramiento de funcionarias de carrera en tres plazas de Técnico Medio Trabajador Social

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación inicial de la modificación del reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla

- Tomares

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles
- Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

- Utrera

- Convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniería Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
- Convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniería Técnica Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen
- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los medios de intervención municipal sobre la actividad urbanística, modelos y programas

de gestión

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del establecimiento del precio público por el uso de las distintas instalaciones municipales

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Autorizaciones administrativa previa y ambiental unificada de la instalación eléctrica «HSF Soberbina» (Expte. 288407 / REG: 4451)BINA"



ÁREA DE HACIENDA

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS ENCARGOS DE EJECUCIÓN A LOS ENTES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y DE OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN.

Aprobado inicialmente el Reglamento Regulador de los Encargos de Ejecución a los Entes Instrumentales Dependientes de la Diputación Provincial de Sevilla y de Otras Formas de Cooperación, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria del 27 de marzo del año en curso, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puede ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

De acuerdo con el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Diputación, <https://transparencia.dipusevilla.es/es>, en el apartado referido: "Información de relevancia jurídica"-*"Elaboración de Ordenanzas y Reglamentos"*.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General,
P.D. Resolución Nº 5055/2023, 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	R9travGAd/GdVfFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/03/2025 14:27:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/R9travGAd/GdVfFUttAmtw==		





ANUNCIO

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al Expediente número dos de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 27 de febrero del año en curso por importe de **129.257,24 €**, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 2 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	16.000,00 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	16.000,00 €
Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios	16.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (1 + 2)	<u>16.000,00 €</u>

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	113.257,24 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	25.000,00 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	25.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	88.257,24 €
Capítulo VI: Inversiones reales	88.257,24 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (1 + 2)	<u>113.257,24 €</u>
TOTAL EXPEDIENTE	129.257,24 €

FINANCIACIÓN

Bajas de créditos.	129.257,24 €
TOTAL FINANCIACIÓN	129.257,24 €

Código Seguro De Verificación	yKU5zV4fu4VQ/tYaZ8rYEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/04/2025 13:12:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yKU5zV4fu4VQ/tYaZ8rYEA==		



El Expediente número dos de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2025, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (<https://dipusevilla.es>), en el indicador “VI INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO/VI-A Presupuesto/VI-A-2 Modificaciones presupuestarias”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General
P.D. Resolución Nº 5055/2023

Código Seguro De Verificación	yKU5zV4fu4VQ/tYaZ8rYEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/04/2025 13:12:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yKU5zV4fu4VQ/tYaZ8rYEA==		





ANUNCIO
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 1636/25 de 25 de marzo)

Por Resolución de la Presidencia núm. 1636/25, de 25 de marzo, se procede a la contratación como personal laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019 (Turno Libre), de dos plazas de Personal de Servicios Generales de la plantilla de personal laboral de la Corporación, quedando del siguiente tenor literal:

“A la vista del Acta número 18 del Tribunal que ha juzgado las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Personal de Servicios Generales, de la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2019, por la que el citado Tribunal propone a los aspirantes que han superado el correspondiente proceso selectivo, una vez publicado anuncio correspondiente y transcurrido el plazo para presentar alegaciones, visto informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 13 de marzo de 2025, con RC 225 102 892, Partidas Presupuestarias: 11.21.23135, 12.06.34203/13000,1302 y 16000, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 62 del TREBEP (R.D.L. 5/2015, de 30 de Octubre), y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta **Presidencia Resuelve:**

PRIMERO: Contratar como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo (Turno Libre) de 2019, en las plazas y puestos que a continuación se indican, con las siguientes adscripciones, según el orden de prelación establecido:

- **D. José Valle Ureña (**7604**), PLAZA 1462 Y PUESTO 1520-4 de Personal de Servicios Generales** de la plantilla de personal laboral Grupo 01, adscribiéndolo al Área de Cohesión Social e Igualdad, CCSS. De Miraflores (Residencia de San Ramón), con Rotación M/T (Residencias), manteniendo la antigüedad reconocida de fecha 5 de mayo de 2020 y el abono de un trienio del Grupo 01 que venía cobrando por Resolución 324/24, con efectividad del día de la firma del contrato. Produciéndose, así mismo el **cese del Sr. Valle Ureña**, con efectividad del día anterior de la firma del contrato como personal laboral fijo, en la plaza 1075 y el puesto 0230-4 (42.01.93300), que viene ocupando como personal contratado.

- **D. Moisés Franco Mata (**1329**), PLAZA 1439 Y PUESTO 1520-28 de Personal de Servicios Generales** de la plantilla de personal laboral Grupo 01, adscribiéndolo al Área de Cultura y Ciudadanía, Centro Educativo “Blanco White” (Instalaciones Deportivas), con Rotación M/T (Residencias), manteniendo la antigüedad reconocida de fecha 11 de octubre de 2023, con efectividad del día de la firma del contrato.

Produciéndose, así mismo el **cese del Sr. Franco Mata**, con efectividad del día anterior de la firma del contrato como personal laboral fijo, en la plaza 1461 y el puesto 1520-9 (1205.32000), que viene ocupando como personal contratado.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de las anteriores contrataciones como personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando supeditadas las firmas de los Contratos a dicha publicación.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse,

Código Seguro De Verificación	Lofb8bCJp7pM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/03/2025 14:27:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lofb8bCJp7pM04V4bNF9mQ==		



alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	Lofb8bCJp7pM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/03/2025 14:27:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lofb8bCJp7pM04V4bNF9mQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

**DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
(SEVILLA)**

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

4. Propuesta dictaminada de la revocación del cargo con dedicación exclusiva de la Concejala doña Nadine Chico Franz.

El Alcalde explica el punto.

Toma la palabra la Secretaria General que expone que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2025, dictaminó este asunto favorablemente por mayoría simple de los miembros presentes, con los votos a favor de los Grupos “Por Almensilla”, “Izquierda Unida” y “Popular”; y con la abstención de los Grupos “Socialista”, “Cambiemos Ahora” y del concejal no adscrito don José Manuel Saborido Brenes.

Se producen las siguientes intervenciones, según consta en Videoactas:

Primer turno de palabra:

- Concejala no adscrita, doña Nadine Chico Franz.
- Portavoz del Grupo Socialista.
- Alcalde.

No hay más observaciones, tal y como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla, <https://portal.dipusevilla.es/VideoActas/video/buscarVideos.action;jsessionid=36D07B3492201CD5465F74C44B156>

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSXL7ZTU3JSZYQB44DYBGAI	Fecha	28/03/2025 10:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSXL7ZTU3JSZYQB44DYBGAI	Página	1/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SECRETARÍA GENERAL

Régimen Local y artículo 13 del ROF, los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, siendo éstos los siguientes: derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial; derecho a percibir asistencias por las sesiones de órganos colegiados, siempre que notengan dedicación exclusiva o parcial; y derecho a una indemnización por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, a los que tendrán derecho todos los Concejales.

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrán desempeñar una segunda actividad en el sector privado, siempre que se dé cumplimiento al artículo 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, es decir, que la actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia. Así como habrá que respetarse lo previsto en el artículo 13.3 del ROF que exige en dedicación exclusiva una dedicación preferente del cargo, sin perjuicio de ocupaciones marginales. Para el ejercicio de una actividad privada que cumpla lo anteriormente previsto, se requerirá autorización de compatibilidad por Pleno en el plazo de 2 meses, conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSXL7ZTU3JSZYQB44DYBGAI	Fecha	28/03/2025 10:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSXL7ZTU3JSZYQB44DYBGAI	Página	2/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SECRETARÍA GENERAL

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las misma apruebe el pleno corporativo.

Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En cuanto a sus retribuciones, el art. 75 de la Ley 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, reconoce el derecho de los Corporativos, tanto con dedicación exclusiva como parcial, a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos.

En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes, como es el caso del municipio de Almensilla, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será de 52.272,61 euros. Esta cantidad se refiere a cada miembro que tenga reconocida una dedicación exclusiva.

El artículo 75 ter apartado 1 letra d) de la Ley 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, establece un límite cuantitativo del número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, fijando en el caso de Municipios con población entre 30.001 y 10.000 habitantes, un máximo de tres dedicaciones exclusivas.

Visto el acuerdo de pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 11 de julio de 2023, mediante el que se aprueba la determinación de cargos electivos en régimen de dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones.

Visto el acuerdo de pleno celebrado en sesión ordinaria el día 27 de noviembre de 2024, mediante el que se aprueba las retribuciones brutas a favor de los miembros de la Corporación que desempeñe sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, en la cuantía de 25.000,00 euros anuales, percibiéndose en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Visto los últimos cambios ocasionados en la composición de los miembros de la corporación (mandato 2023-2027) se propone la revocación del cargo con dedicación exclusiva de la concejala doña Nadine Chico Franz, previa revocación de las delegaciones que ostentaba dicha concejala acordada mediante Resolución de Alcaldía núm. 276/2025, de 7 de marzo de 2025.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 13 de marzo de 2025.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSXL7ZTU3JSZYQB44DYBGAI	Fecha	28/03/2025 10:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSXL7ZTU3JSZYQB44DYBGAI	Página	3/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SECRETARÍA GENERAL

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, con seis (6) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (3), del Grupo Municipal IU (2), del Grupo Municipal PP (1), con cinco (5) abstenciones, del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1) y con un (1) voto en contra de la concejala no adscrita(1) en votación ordinaria aprueba favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros y acuerda:

PRIMERO.- Revocar del cargo con dedicación exclusiva de la concejala doña Nadine Chico Franz, previa revocación de las delegaciones que ostentaba dicha concejala acordada mediante Resolución de Alcaldía núm. 276/2025, de 7 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Retrotraer los efectos del presente acuerdo a la fecha en que hubiese producido efectos la Resolución de Alcaldía núm. 276/2025, de 7 de marzo de 2025, fecha en la que dejó de cumplirse el requisito material de ejercicio de las funciones que ejercía.

TERCERO.- Dar de baja en el Régimen General de la Seguridad Social a la concejala doña Nadine Chico Franz.

CUARTO.- A partir de dicho acuerdo la concejala doña Nadine Chico Franz, tendrá derecho a percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma, en virtud del artículo 75.3 de la L.R.B.R.L..

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia.

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica
 El Alcalde-Presidente
 Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSXL7ZTU3JSZYQB44DYBGAI	Fecha	28/03/2025 10:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSXL7ZTU3JSZYQB44DYBGAI	Página	4/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

**DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
(SEVILLA)**

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

3. Puesta en conocimiento al Pleno del pase a la condición de miembro no adscrito de la concejala doña Nadine Chico Franz.

El Alcalde cede la palabra a doña Nadine Chico Franz que toma la palabra.

Se producen las siguientes intervenciones, según consta en Videoactas:

Primer turno de palabra:

- Concejales no adscritos don José Manuel Saborido Brenes.
- El Alcalde hace tres llamamientos reiterados al orden al concejal no adscrito don José Manuel Saborido Brenes, que posteriormente abandona la sesión.
- El Alcalde hace un llamamiento al orden a la concejala doña Nadine Chico Franz.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz del Grupo IU.
- Portavoz del Grupo Socialista, pide un receso del Pleno por cinco minutos.
- Concejales del Grupo Por Almensilla, don Jesús Mendoza Gallego.
- El Alcalde hace un segundo llamamiento al orden a la concejala doña Nadine Chico Franz, advirtiéndole que al tercero deberá abandonar la sesión.

No hay más observaciones, tal y como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla, <https://portal.dipusevilla.es/VideoActas/video/buscarVideos.action;jsessionid=36D07B3492>

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Fecha	28/03/2025 10:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Página	1/5





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SECRETARÍA GENERAL

[201CD5465F74C44B156](#)

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

Visto que en fecha 17 de junio de 2023 se constituye la Corporación municipal 2023-2037 del Ayuntamiento de Almensilla. En dicha sesión, toma posesión del cargo de concejal, doña Nadine Chico Franz.

Visto que en fecha 22 de junio de 2023, con RE nº 5413 se presenta escrito de constitución del grupo municipal Por Almensilla, integrado por Don Rubén Mendoza Zabala, Don Jerónimo Martín Mendoza, Doña Nadine Chico Franz y Don Santiago Torres Infante.

Visto que de la constitución de los grupos municipales se dio cuenta en el Pleno organizativo celebrado el día 11 de julio de 2023. En el punto tercero de esta sesión, el Pleno tuvo conocimiento de la constitución de los siguientes grupos municipales:

- Grupo municipal "Por Almensilla", integrado por:
 - o Don Rubén Mendoza Zabala
 - o Don Jerónimo Martín Mendoza
 - o Doña Nadine Chico Franz
 - o Don Santiago Torres Infante
- Grupo municipal "Partido Socialista Obrero Español", integrado por:
 - o Don Alejandro Gutiérrez Casares
 - o Don José Luis Palomo Romero
 - o Doña Carmen María Ojeda Rodríguez
 - o Don Antonio José Alemany Rodríguez
- Grupo municipal "Partido Popular", integrado por:
 - o Doña María del Rocío Llanos García
- Grupo municipal "Izquierda Unida", integrado por:
 - o Don José Ángel Jiménez Arroyo
 - o Doña Violeta Díaz Sánchez
- Grupo municipal "Cambiemos ahora", integrado por:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Fecha	28/03/2025 10:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Página	2/5





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SECRETARÍA GENERAL

o María del Rocío Márquez Martínez

El concejal don José Manuel Saborido Brenes no se integraba en ningún grupo municipal.

Visto que en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, el Pleno toma conocimiento del pase a la condición de concejal no adscrito de don José Manuel Saborido Brenes.

Visto que en fecha 17 de marzo de 2025, con RE n.º 1919, se presenta escrito por el que solicita doña Nadine Chico Franz su abandono del Grupo Municipal Por Almensilla y el pase a la condición de miembro no adscrito.

Visto que en virtud del artículo 73.3 de la LRBRL: *“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.”*

Asimismo, en los artículos 23 y siguientes del ROF, se dispone que los Concejales se deben constituir en Grupos Municipales, debiendo presentar para ello, un escrito dirigido al Alcalde-Presidente y suscrito por todos sus integrantes. Este escrito deberá presentarse en la Secretaría General de la Corporación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación y, en el mismo se hará constar la designación del Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Alcalde-Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Visto el artículo 14.2 del Reglamento de Organización Municipal del Ayuntamiento de Almensilla (BOP n.º 64 de fecha 3 de abril de 2024), aquellos concejales que, en el plazo previsto reglamentariamente, no se integren en el Grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su Grupo de procedencia, bien por voluntad propia o bien por ser expulsados de aquella formación electoral, tendrán la consideración de no adscritos.

En ese sentido, el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 20 de mayo de 1988 afirma taxativamente que *“Para la constitución de los grupos políticos, de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Fecha	28/03/2025 10:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Página	3/5





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SECRETARÍA GENERAL

Locales, será necesario escrito suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Presidente/a de la Corporación, que habrá de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, órgano en el que por tanto queda residenciada la competencia para examinar y decidir si dicha constitución cumple con la normativa de aplicación".

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2025, por la que solicita se emita Informe de Secretaría en relación a la situación de la Concejala doña Nadine Chico Franz.

Visto el Informe de Secretaría emitido en fecha 17 de marzo de 2025 (Informe SEC-030/2025), que arroja las siguientes conclusiones:

I "En virtud de los antecedentes descritos y la normativa y jurisprudencia anterior, la concejala doña Nadine Chico Franz con su escrito presentado el 17 de marzo de 2025 con RE nº 1919, solicita el pase a la condición de concejala no adscrita del Ayuntamiento de Almensilla al abandonar el grupo municipal Por Almensilla.

II En consecuencia, nos encontramos ante un supuesto previsto en el artículo 73.3 de la LRBRL y artículo 14.2 del ROM, debiendo pasar a adquirir la condición de miembro no adscrito al abandonar el grupo municipal de procedencia por voluntad propia.

III La situación de su pase a la condición de concejala no adscrita del Ayuntamiento de Almensilla debe ser puesta en conocimiento del Pleno, que deberá examinar si se dan los requisitos o formalidades extrínsecas para el pase a dicha situación.

IV A la concejala no adscrita se le reconocen los derechos individuales inherentes a la condición de concejal, a excepción de los derechos colectivos que corresponden a los grupos municipales".

Visto que el Pleno debe tomar conocimiento de la condición de concejal no adscrito, estando obligado a calificar o examinar si se dan los requisitos presupuestos esenciales (formalidades extrínsecas) que aparentemente legitiman la decisión interesada, siendo éste el momento a partir del cual surte efectos la situación de concejal no adscrito.

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, tras examinar que se cumplen los requisitos presupuestos

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Fecha	28/03/2025 10:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Página	4/5





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SECRETARÍA GENERAL

esenciales (formalidades extrínsecas), procede a:

PRIMERO. Tomar conocimiento del pase a la condición de concejala no adscrita, de doña Nadine Chico Franz, al haber solicitado su abandono del grupo Municipal Por Almensilla, una vez examinadas las formalidades extrínsecas para el pase a esta situación.

SEGUNDO. Notificar al grupo político Por Almensilla esta situación, al ser éste el Grupo municipal en el que se integraba doña Nadine Chico Franz.

TERCERO. Que se informe a la concejala que pasa a la situación de no adscrita a ningún grupo político, que sigue disfrutando de los derechos y deberes inherentes a la condición de todo Concejal, a excepción de los derechos que correspondan a los grupos políticos.

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica
 El Alcalde-Presidente
 Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Fecha	28/03/2025 10:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSXLYDNBD5RGNQVWN67ZRMM	Página	5/5



AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Extracto núm. 178952 de las bases generales que han de regir el otorgamiento de premios en régimen de concurrencia competitiva para la realización del concurso de elección de la Reina y Damas del Verdeo 2025.

BDNS (Identif.): 822192.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822192>

DESCRIPCIÓN:

Decreto 2025-0977 emitido por el Alcalde-Presidente, a fecha de 24 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases que han de regir el otorgamiento de premios en régimen de concurrencia competitiva para la elección de la Reina y Damas del Verdeo 2025.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán tomar parte en el concurso aquellas mujeres que tengan 18 años el día de la elección y cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Natural de Arahal.
- Hija o nieta de una persona natural de Arahal.
- Residir en la localidad durante un tiempo superior a 8 años.

Las interesadas deberán presentar la inscripción aportando en Registro del Ayuntamiento de Arahal el Anexo I de las correspondientes bases.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

Cada año, tradicionalmente se celebra en el Teatro Municipal de Arahal la Elección de la Reina del Verdeo y su Corte, que representarán a la población en nuestra Feria y Fiesta del Verdeo, declarada de Interés Turístico de Andalucía y en todos los actos que sea necesario durante todo el año de vigencia del reinado. Así pues podemos considerar que la Elección de la Reina del Verdeo forma parte de la cultura de nuestra localidad y de nuestras actividades culturales-festivas de mayor aceptación, contrastada por la gran afluencia de público. Es por lo que, la presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos que han de regir el proceso de elección de la Reina y Damas del Verdeo 2024, además de la finalidad de establecer el procedimiento de otorgamiento de premios en régimen de concurrencia competitiva para el presente concurso, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2024-1313 de fecha 25 de abril de 2024, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

Se otorgará un total de 7.160,49 € en concepto de premios, distribuidos en cinco premios según se detalla:

- A la Reina 1.604,94 € - 304,94 € (19 % retención) = 1.300 €.
- A cada Dama 1.111,11 € - 211,11 € (19% retención) = 900 € (1 Dama de Honor y cuatro damas de Corte).

La concesión del premio del presente concurso será en régimen de concurrencia competitiva, y se decidirá mediante un jurado compuesto entre 5 y 10 miembros, nombrados por la organización. Dicho nombramiento se realizará una vez se compruebe que ninguno de ellos tiene algún tipo de relación con las candidatas. Que valorarán según los siguientes criterios:

- Personalidad: simpatía, amabilidad y sociabilidad.
- Conocimiento de Cultura General de la localidad y de sus fiestas tradicionales.
- Naturalidad al expresarse verbalmente.
- Soltura desfilando en los tres desfiles que incluirá el concurso (sport, noche y flamenca).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes y de las obras comenzará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la BDNS, y hasta 15 días hábiles posteriores a dicha fecha.

No serán admitidas aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado.

En Arahal a 24 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Francisco Brenes Gamboa.



Expediente nº 1868/2024

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 2025, aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo, en cumplimiento de los artículos 40 a 49 del Decreto 48/2022, de la Consejería de Educación y Deporte, de 29 de marzo, del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes.

Durante el plazo de información pública el expediente podrá ser examinado en la Secretaría General y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Brenes (2.normativa e información jurídica/documentos en tramitación sometidos a información pública), con acceso a través de brenes.sedelectronica.es.

En Brenes, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 31/03/2025
HASH: 91b62fcc6ba07e932eeef3d6813263e4c



Cód. Validación: 3XD37AMX2QW3T6PPJ34SJEFE2
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/004-2025 mediante la fórmula de transferencias de créditos, por un importe de ocho mil once euros (8.011,00 €).

De conformidad con lo establecido en el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales de Intervención o en la siguiente dirección: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/> (Portal de transparencia).

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 28/03/2025

HASH: 4c0a1499c5f7ba989f26933afcd344d36

Cód. Validación: 6HXYLJCFMML5SXWYDRDQSG9G6
 Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 28/03/2025
HASH: 4c0a1499c5f7ba989f26833afd344d36

ANUNCIO

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hace saber: Que por Resolución de la Concejala de Recursos Humanos n.º 963 de fecha 27 de marzo de 2025, se ha resuelto la contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Monitora del Taller ocupacional de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, subgrupo C2, incluido en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024, tras el proceso selectivo establecido en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 144 de 25 de julio de 2024, de:

- D^a. María del Mar Ortiz Gálvez, con D.N.I. número 47****60B.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Solano Caballero.



Cód. Validación: 4GDSK76N3LZEKDE5TKZACZC
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE LAS
CABEZAS DE SAN JUAN

**DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS
CABEZAS DE SAN JUAN**

HACE SABER: Que por resolución n.º 745 de la Concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2025, se ha resuelto rectificar la Cláusula Segunda de la resolución de Alcaldía n.º 2774, de fecha 9 de octubre del 2024, por las que se se ha resuelto aprobar las Bases y la Convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de empleo del puesto de SECRETARIA GENERAL de este Ayuntamiento, para su cobertura mediante interinidad, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, estimando el error material alegado por un aspirante del proceso selectivo respecto a las titulaciones que constan como requisito de acceso, acordando ampliar el plazo de presentación de instancias a 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Sevilla del presente acuerdo, a los aspirantes que no consten en la lista de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo y posean la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificadas en el Grupo A, Subgrupo A1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.-

Don José Solano Caballero.

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 12/03/2025
HASH: 4c0a1499c5f7ba98926833ad34d4d36



Cód. Validación: 47AK5AE7QMFRHJNKWH9QEH4
Verificación: <https://lascabzasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada de fecha 26 de marzo de 2024, las bases para la provisión de puestos de Jefatura, funcionario de carrera, por el sistema de concurso de méritos:

“...BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de los siguientes puestos de Jefatura, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, que tiene las siguientes características:

1.-Jefe/a de servicio de nuevas tecnologías e informática.

Servicio/Dependencia	Nuevas Tecnología e Informática
Id. Puesto	1-AG-1.0-01
Denominación del puesto	Jefe/a Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	28
Titulación:	Título de Grado,Doctor,Licenciado,Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso
Complemento específico	1.830,58 € (mensual)
Complemento de destino	995,93 € (mensual)
N.º de vacantes	1

Vicario Manuel Ayala Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 31/03/2025
 HASH: ab9c77804bb117e65b68a5f0f881a42



Cód. Validación: 6TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





2.-Jefe/a de servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

Servicio/Dependencia	Planeamiento y Gestión Urbanística
Id. Puesto	1-SCI-5.1-01
Denominación del puesto	Jefe/a Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	28
Titulación:	Título de Grado,Doctor,Licenciado,Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso/ Movilidad Interadministrativa
Complemento específico	1.830,58 €(mensual)
Complemento de destino	995,93 € (mensual)
N.º de vacantes	1

3. Jefe/a de Servicio de Coordinador de Servicios Sociales

Servicio/Dependencia	Servicios Sociales
Id. Puesto	1-DSC-4.0-01
Denominación del puesto	Jefe/a de Servicio Coordinador/a de Servicios Sociales
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	28
Titulación:	Título de Grado,Doctor,Licenciado,Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso/Movilidad Interadministrativa

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15





Complemento específico	1.755,52 €(mensual)
Complemento de destino	995,93 € (mensual)
N.º de vacantes	1

4.-Jefe/a de servicio de biblioteca.

Servicio/Dependencia	Políticas Sociales/Cultura
Id. Puesto	1-DSC-2.1-01
Denominación del puesto	Jefe/a Servicio de Biblioteca
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	General
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	24
Titulación:	Título de Grado,Doctor,Licenciado,Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso/ Movilidad interadministrativa
Complemento específico	1.376,70 € (mensual)
Complemento de destino	697,43 € (mensual)
N.º de vacantes	1

5.- Jefe/a de negociado de contratación.

Servicio/Dependencia	Vicesecretaría
Id. Puesto	1-AG-10.0-01
Denominación del puesto	Jefe/a negociado de contratación
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	22
Titulación:	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15





	equivalente
Forma de provisión	Concurso
Complemento específico	987,86 € (mensual)
Complemento de destino	610,00 € (mensual)
N.º de vacantes	1

6. Jefe/a de negociado de gestión presupuestaria.

Servicio/Dependencia	Intervención
Id. Puesto	1-AG-2.0-04
Denominación del puesto	Jefe/a Negociado
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	22
Titulación:	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
Forma de provisión	Concurso/ Movilidad interadministrativa
Complemento específico	987,86 € (mensual)
Complemento de destino	610,00 € (mensual)
N.º de vacantes	1

7.-Jefe/a del servicio de personal.

Servicio/Dependencia	Recursos Humanos
Id. Puesto	1-AG-5.0-01
Denominación del puesto	Jefe/a de Servicio de Personal
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





Nivel	28
Titulación:	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso/Movilidad Interadministrativa
Complemento específico	1.830,58 € (mensual)
Complemento de destino	995,93 € (mensual)
N.º de vacantes	1

SEGUNDA. Requisitos y Condiciones de Participación

Para acceder a estos puestos de trabajo, será necesario:

- a) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
 - b) Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.
 - c) Deben pertenecer al Cuerpo/Escala/Subescala/Clase o Categoría al que se encuentre adscrito los puestos convocados, así como cumplir los requisitos del mismo establecidos en la RPT, y señalados en la base primera.
 - d) Puede participar personal de otras Administraciones, en aquellos puestos en los que así venga, establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
- En la base primera se determina en el apartado forma de provisión, de cada uno de los puestos convocados, los que se pueden proveer con movilidad interadministrativa y podrán participar personal de otras administraciones.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por los interesados en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 20 del Decreto 51/2025, de 24 de Febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Las bases de la convocatoria se publicarán de forma íntegra en el BOP, así como en el tablón de anuncios, de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.camas.sedelectronica.es), para su mayor conocimiento y un extracto de las mismas en el BOJA, a partir del cual, se presentará las solicitudes de los interesados.

Cód. Validación: 5TPKPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15





Con la solicitud, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se presentará:

- * La documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.
- * Documento de autobaremación de dichos méritos (Anexo II)

La solicitud y el documento de autobaremación deberán estar debidamente firmado por el interesado.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

QUINTA. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

Estarán presentes en las Comisiones de Valoración, con voz pero sin voto, las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Camas, mediante la libre designación de una persona representante por cada una de ellas.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 62.2 del Decreto 51/2025, de 24 de Febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Valoración de Méritos

A.-Méritos computables:

La adjudicación del puesto de trabajo, se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a la siguiente baremación, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.-Experiencia profesional. Se valorará, hasta un máximo de 25 puntos. La valoración de la experiencia profesional adquirida se llevará a cabo en función del tiempo de servicios prestados, tanto con carácter definitivo, como provisional, **en los diez últimos años en el desempeño de puestos del mismo cuerpo y especialidad**, valorándose de distinta forma la experiencia profesional en puestos de nivel competencial superior, igual o inferior al del puesto solicitado.

En la valoración del trabajo desarrollado, tanto por el factor nivel de puestos como por el de experiencia en el desempeño de puestos, los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año en cada supuesto. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán. La valoración se realizará en la forma siguiente:

Experiencia por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo en cada nivel en el Ayuntamiento de Camas o en cualquier otra Administración.

- Por cada año desempeñado en un puesto de nivel superior al que se opta: 2,5 puntos.
- Por cada año desempeñado en un puesto de nivel igual al que se opta: 2 punto.
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en uno o dos niveles al puesto que se opta: 1,50 puntos.
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en tres o cuatro niveles al puesto que se opta: 1,25 puntos.
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en cinco o más niveles al puesto que se opta: 1 punto.

2.-Posición alcanzada en la carrera profesional(Grado personal) Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, el grado personal que tuviese reconocido la persona interesada, en relación con el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

- a. Por poseer un grado personal de igual nivel o superior al del puesto que se solicita: 15 puntos.
- b. Por poseer un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita:





12 puntos.

d. Por poseer un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al del puesto que se solicita: 9 puntos.

e. Por poseer un grado personal inferior en cinco o más niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.

3.-Permanencia en el puesto. La valoración será de 1,9 puntos por año de permanencia o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 19 puntos, en el puesto de trabajo desde el que se participe.

4.- Antigüedad. La valoración será de 1 punto por año de servicio o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 20 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera.

A estos efectos, la antigüedad como personal laboral debe ser valorada en los mismos términos que los servicios prestados como personal funcionario cuando los primeros se desarrollan en un puesto de trabajo que, siendo de adscripción laboral en un principio, haya sido posteriormente objeto de funcionarización.

5.- Titulaciones Académicas. Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, la posesión de titulaciones académicas oficiales distintas a la utilizada para el acceso al grupo o subgrupo y, en su caso, especialidad desde el que se concursa, siempre que no sean necesarias para obtener otra superior y sean de igual o superior nivel a la exigida para acceder al grupo o subgrupo y, en su caso, especialidad a que esté adscrito el puesto solicitado.

1. Doctorado universitario : 6 puntos.

2. Máster universitario o equivalente : 4 puntos. No serán objeto de valoración como méritos los Másteres exigidos como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario.

3. Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster exigido como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario : 3 puntos.

4. Grado Universitario : 1,5 puntos.

5. Diplomatura Universitaria: 1,25 puntos.

6.- Ciclo Formativo Grado Superior: 1 punto.

6.-Formación. Cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios, demás acciones formativas y de perfeccionamiento y formación académica superior o añadida a la exigida. **Se valorará hasta un máximo de 10 puntos** según la siguiente clasificación:

Por la participación en cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento, siempre que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 10 puntos, diferenciando el curso oficial, que es el impartido por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta, del curso no oficial, que será el impartido por cualquier otra Entidad u Organismo. Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas indicadas en el párrafo anterior de la forma siguiente:

1.-Cursos impartidos. Oficial 0,04 valor hora. No oficial 0,02 valor hora.

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





2.- Cursos recibidos con aprovechamiento. Oficial 0,04 valor hora. No Oficial 0,02 valor hora

3.- Cursos de Asistencia. Oficial 0,02 valor hora. No oficial 0,01valor hora.

Las acciones formativas que no determinen el número de horas recibidas o impartidas se valorarán de la siguiente manera: 0,8 puntos por curso oficial y 0,4 puntos por curso no oficial. Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso. El contenido de los cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento aportados, para ser valorados, han de tener relación con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado según su Área de Conocimiento. No obstante, se entienden como materias transversales el derecho administrativo, la informática, la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, prevención de la violencia de género, la función pública y el conocimiento de idiomas. En consecuencia, los cursos recibidos o impartidos sobre tales materias puntuarán en todo caso. Las acciones formativas en las que se actúe como ponente y como alumno/a solamente se valorarán por la máxima puntuación. Las titulaciones que establece el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración, al ser requisito indispensable para poder acceder a la plaza de la Subescala, Clase o Categoría correspondiente. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

B.- Puntuación La puntuación total obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones adjudicadas en cada uno de los méritos anteriormente señalados.

En caso de empate se resolverá en favor del personal funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados del baremo de méritos, contemplados estos por el orden del mismo. De persistir este, el desempate se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- a) Mayor antigüedad, sin la limitación establecida en el baremo de méritos.
- b) Si no se alcanzase el desempate aplicando el criterio anterior, se resolverá el mismo en favor de la persona cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada; si persistiera el empate, se resolverá de forma sucesiva aplicando el mismo criterio para el segundo apellido y, de seguir empatando, para el nombre. Si aún así persistiera el empate, se resolvería de igual manera por la letra del DNI o NIE.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente los puestos convocados, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola a la Alcaldía para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión* tras resolución motivada de éste.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





ANEXO I

I. Datos de la Convocatoria

- 1.1 Ayuntamiento de Camas
- 1.2 Puesto:
- 1.3 Sistema de Selección:

II. Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre
- 2.2 Documento Nacional de Identidad:
- 2.3 Fecha de nacimiento
- 2.4 Domicilio
- 2.5 Población y provincia
- 2.6 Teléfono

III. Titulación

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha

El/la abajo firmante solicita sea admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Camas, a de de 2025

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





**ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN.-**

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz.):	Nº
CP y Localidad .:	Correo electrónico:

2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

--

3.- MÉRITOS A VALORAR:

1. Experiencia Profesional (máximo 25 puntos)		PUNTO S
SUMA EXPERIENCIA		

2. CARRERA/GRADO (máximo 15 puntos)		PUNTO S
SUMA GRADO		

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





3. Permanencia en el Puesto (máximo 19 puntos)		PUNTO S
SUMA PERMANENCIA PUESTO		

4.- Antigüedad (máximo 19 puntos)		PUNTO S
SUMA ANTIGUEDAD		

5. Titulaciones Académicas (máximo 12 puntos)		PUNTO S
SUMA TITULACIONES ACADÉMICAS		

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





6.- FORMACIÓN (Máximo 10 puntos)

A. Cursos, Jornadas..	Nombre o denominación, curso,jornada.....	N.º DE HORAS	PUNTOS
SUMA TOTAL FORMACIÓN			

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1,2,3 ,45 Y 6), (Máximo 100 puntos)	PUNTOS

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" y "PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO" de este impreso.

En a de
de 20... El/La Solicitante

Fdo.:

4. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, Plaza Ntra Sra de los Dolores s/nº.- 41900-Camas (Sevilla).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinario celebrada el día 28 de marzo de 2025, se aprobó inicialmente la **"Reglamento de Uso de la Piscina Municipal del Ayuntamiento Castilleja de la Cuesta"**.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta de las Ordenanzas de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en la página web Municipal y tablón de edictos, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

D^a. Carmen Herrera Coronil,
Alcaldesa del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Consideraciones generales.
- Artículo 3. Ámbito de aplicación.
- Artículo 4. Emplazamiento.
- Artículo 5. Características.

CAPÍTULO II. USUARIOS/AS

- Artículo 6. Condición de usuario/a.
- Artículo 7. Derecho de las personas usuarias.
- Artículo 8. Obligaciones de las personas usuarias.
- Artículo 9. Normas disciplinarias y de seguridad.
- Artículo 10. Uso de los vestuarios.
- Artículo 11. Libro de reclamaciones.

CAPÍTULO III. DE LAS FORMAS DE ACCESO

- Artículo 12. Procedimientos de acceso.
- Artículo 13. Títulos habilitantes de acceso.
- Artículo 14. Horarios.

CAPÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

- Artículo 15. Infracciones.
- Artículo 16. Sanciones.
- Artículo 17. Procedimiento sancionador.
- Artículo 18. Restablecer el Orden Público.
- Artículo 19. Responsables.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 establece las competencias propias de los municipios andaluces. Entre las cuales se encuentra la “*Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público*”.

Son muchos los ciudadanos y ciudadanas que se acercan a la Piscina Municipal para practicar una actividad física con el objeto de mejorar su salud, así como disfrutar de tiempo de ocio.

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo reflejado en el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía. Concretamente en su artículo 16 estipula que “*las personas usuarias de piscinas incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento, deberán seguir las instrucciones y cumplir con las normas que establezca el reglamento de régimen interno*”.

Ante la necesidad expuesta y con el fin de garantizar un adecuado y correcto uso de las instalaciones, se procede a la aprobación de este Reglamento de uso de la Piscina Municipal.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de este Reglamento regular el uso y funcionamiento de la piscina municipal, ya sean gestionadas por el Ayuntamiento o por la empresa que sea adjudicataria de la gestión de los servicios.

Este Reglamento se dicta al amparo de las competencias que en esta materia se atribuye a los municipios en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo reflejado en el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

Artículo 2.- Consideraciones generales.

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta persigue promover el acceso de la ciudadanía, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica acuática, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

El presente reglamento será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las piscinas,

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

a las personas usuarias de las instalaciones, así como a todas las demás personas que tengan relación con las citadas instalaciones. El uso de las instalaciones implica su acatamiento.

Artículo 4.- Emplazamiento.

La piscina municipal de Castilleja de la Cuesta se encuentra situada en Avenida Antonio Mairena s/n.

Artículo 5.- Características.

Aforo del vaso de la Piscina Municipal: 500 personas.
 Aforo del vaso de la piscina de chapoteo: 30 personas.
 Aforo de las Instalaciones deportivas de la Piscina Municipal: 1250 personas.

CAPÍTULO II. USUARIOS/AS

Artículo 6.- Condición de usuario/a.

A efectos del presente Reglamento se entenderá por usuario/a a aquella persona que previo pago de la tasa correspondiente haga uso de las instalaciones de la piscina municipal.

La Piscina Municipal es de libre concurrencia, no obstante, los usuarios y usuarias deberán respetar las normas de este Reglamento para el acceso a dichas instalaciones.

Cuando la persona usuaria de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos su padre, madre o tutor legal.

Artículo 7.- Derechos de las personas usuarias.

Son derechos de las personas usuarias:

1. Ser tratados con educación, respeto y amabilidad por todo el personal que presta sus servicios.
2. Disponer de las instalaciones en buenas condiciones de uso que garanticen la seguridad, higiene, salubridad y limpieza así como la accesibilidad para personas con discapacidad.
3. Hacer uso de la piscina municipal los días y en el horario señalado, si bien, por necesidades de programación o fuerza mayor la Delegación de Deportes podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
4. Recibir el servicio por personal con cualificación adecuada.
5. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de vestuarios, aseos, duchas, etc.
6. Formular cualquier sugerencia, reclamación o queja y recibir respuesta.
7. Las personas usuarias podrán solicitar en cualquier momento la identificación de cualquiera de

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





Aguntamiento
de la
Castilleja Cuesta

los empleados y empleadas o responsables de los servicios, a los efectos de realizar las reclamaciones correspondientes.

Artículo 8.- Obligaciones de las personas usuarias.

Son obligaciones de las personas usuarias:

1. Estar en posesión del título habilitante de acceso a las instalaciones y acreditarlo a requerimiento del personal de la instalación.
2. Guardar el debido respeto a las demás personas usuarias, empleados y empleadas de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones de dicho personal cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.
3. Respetar el material y los equipamientos de las instalaciones y demás dependencias.
4. Cumplir los horarios establecidos.
5. Cumplir y respetar las normas generales contenidas en este Reglamento y las instrucciones específicas que se dicten al efecto.
6. Abonar las tasas correspondientes al servicio.
7. Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y drogas.
8. Responsabilizarse de los menores de edad a su cargo.

Artículo 9.- Normas disciplinarias y de seguridad.

Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso de las instalaciones de la Piscina Municipal, con carácter general se establecerán las siguientes normas:

- a) Deberá respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.
- b) Se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- c) Antes de cada baño es obligatorio el uso de la ducha, no estando permitido el uso de jabón en las mismas.
- d) Se prohíbe abandonar desperdicios, papeles o residuos en las instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- e) Queda prohibido el acceso de animales a las instalaciones, a excepción de los que sirvan de guía a personas con discapacidad. La identificación de los perros guía debe hacerse mediante un distintivo de carácter oficial que llevará el perro en lugar visible. También deberán ser identificados permanentemente mediante microchips.

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

- f) Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a las diferentes personas usuarias, como al personal que preste sus servicios en las piscinas.
- g) Queda prohibido el acceso a las instalaciones con vehículos de movilidad personal (VMP).
- h) No está permitido utilizar las mesas que están ubicadas en ambas terrazas, en la pradera u otro espacio no habilitado, así como introducir sombrillas u objetos que deterioren el estado del césped.
- i) Queda prohibido introducir en los vasos de la piscina elementos que supongan riesgo o peligro para las personas usuarias, tales como gafas de buzo, aletas, flotadores, balones, etc.
- j) Queda prohibido ejecutar zambullidas con carrerilla hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire.
- k) Queda prohibido jugar con raquetas, pelotas y demás objetos análogos en el césped, o en el vaso de la piscina, debiendo siempre respetarse el descanso de las demás personas usuarias. Tampoco se podrán utilizar equipos de música o instrumentos sonoros.
- l) Es obligatorio el uso de pañales anti-escape en bebés dentro de ambas piscinas.
- m) Es obligatorio atender las indicaciones del personal de socorrismo.
- n) La utilización de los vasos de la piscina podrá restringirse o incluso prohibirse por cuestiones sanitarias o de seguridad para ser usados para actividades de grupo organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento.
- ñ) Se prohíbe entrar con cualquier tipo de comida o bebida en las zonas de baño.
- o) Se prohíbe realizar fotografías o filmaciones en el interior de las instalaciones de la piscina (en particular con teléfonos móviles, salvo la de ámbito familiar o autorizadas).
- p) Se prohíbe en todas las instalaciones la tenencia y el consumo de estupefacientes.
- q) Se prohíbe la alteración del orden público en las instalaciones de la piscina (peleas, discusiones...)

Artículo 10.- Uso de los vestuarios.

1. No se permitirá en el interior del edificio de vestuarios la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga.
2. En el caso de uso de vestuarios por parte de menores de 7 años que no sean capaces de vestirse o desvestirse con autonomía a la hora de utilizar los vestuarios prevalecerá los del sexo de la persona acompañante y no el de la persona menor.

Artículo 11. Libro de reclamaciones.

En la Piscina Municipal existirá, a disposición del público, un Libro de Reclamaciones, con hojas

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

numeradas para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

También se pondrá a disposición de las personas usuarias un buzón de sugerencias para dirigir por escrito cualquier indicación o sugerencia a la persona responsable de la instalación.

CAPÍTULO III. DE LAS FORMAS DE ACCESO

Artículo 12.- Procedimientos de acceso.

1. Las piscinas municipales se encuentran a disposición de toda la ciudadanía que pretenda realizar actividades acuáticas, de ocio y recreación.

De forma individual podrá limitarse el acceso y el uso de las instalaciones en aquellos casos en los que se contravenga lo establecido por norma legal o aspectos contenidos en este reglamento. Existirá una limitación al acceso de personas usuarias en función del aforo de la instalación que vendrá determinado por la superficie de los vasos que integren las piscinas, las áreas de descanso y la superficie de los edificios (interior y zona de mantenimiento), computándose el mismo según establece la normativa legal vigente.

2. El acceso a la Piscina Municipal puede realizarse mediante las siguientes modalidades:

a) Adquisición de entradas para un solo uso. Se expedirán en el momento de acceder a la instalación y serán válidas exclusivamente para ese día de expedición.

b) Adquisición de abonos. Existen tres modalidades de abonos:

- Abonos quincenales.
- Abonos mensuales.
- Abonos de temporada.

La validez de cada uno de los usos a que da derecho el abono será la misma que la establecida para el caso de las entradas individuales.

c) Estar en posesión del documento o carnet de inscripción en alguna de las actividades o programas acuáticos que lleve a cabo el Ayuntamiento.

Estas modalidades, están estipuladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

3. Los menores de 14 años solo podrán acceder a la instalación en compañía de un adulto responsable.

Artículo 13.- Títulos habilitantes de acceso.

Para el acceso al recinto de la piscina municipal las personas interesadas deberán retirar el ticket o documento acreditativo del abono previo pago de su correspondiente importe.

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

Artículo 14.- Horarios.

Las instalaciones de la Piscina Municipal permanecerán abiertas en el horario que se establezca para la temporada estival por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones estarán expuestos al público.

La empresa concesionaria del servicio anunciará con la antelación suficiente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y otras causas.

CAPÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 15.- Infracciones.

1. Se consideran **faltas leves**, además de las siguientes, todas aquellas que en el presente Reglamento no se consideren graves o muy graves.

a) Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y normas disciplinarias y de seguridad contenidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.

b) Faltar a la consideración debida a otras personas usuarias, socorristas o empleados y empleadas de la instalación.

c) No atender a los llamamientos al orden del personal responsable de las instalaciones de forma reiterada durante una misma jornada.

d) Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que estén equipados.

e) Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.

f) Correr de forma estentórea e intencional, llamando la atención de los y las presentes de forma negativa e intimidatoria.

2. Se considerarán **faltas graves**:

a) La reiteración, al menos en tres ocasiones, en la comisión de faltas leves.

b) Faltar gravemente a la consideración debida a otras personas usuarias, socorristas o empleados y empleadas de la instalación.

c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que estén equipados.

d) Sustraer cualquier material de las instalaciones, a usuarios y usuarias o a cualquier persona.

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

- e) Causar daños y destrozos en las instalaciones y dependencias anexas por uso indebido.
- f) El acceso a las instalaciones de la piscina municipal sin la previa retirada de la entrada o exhibición del abono correspondiente.
- g) La agresión física o los malos tratos graves hacia las personas usuarias, socorristas o empleados/as de la instalación.

3. Se considerarán **faltas muy graves**:

- a) Será considerada infracción muy grave la reiteración, al menos en dos ocasiones, de una infracción grave.
- b) La agresión física hacia otras personas usuarias, socorristas o empleados/as de la instalación con consecuencias graves para su salud.
- c) Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

Artículo 16.- Sanciones.

Las infracciones serán iguales para todas las personas usuarias y darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- Las **faltas leves** podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario/a o abonado/a por un período comprendido entre una semana y treinta días y/o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 300 euros, según la gravedad de la falta cometida.
- Las **faltas graves** podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario/a o abonado/a entre los treinta días y una temporada de baño y/o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 1000 euros, según la gravedad de la falta cometida.
- Las **faltas muy graves** podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario/a o abonado/a por un período comprendido entre una a tres temporadas de baño y/o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 3000 euros, en función de la gravedad de la falta.

Artículo 17.- Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones en el presente Reglamento, será de aplicación los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 18.- Restablecer el Orden Público.

Con independencia de lo previsto en el artículo anterior, los y las responsables de las instalaciones podrán adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio, sin perjuicio de la proposición de la instrucción de los expedientes sancionadores que procedan. Podrán proceder a

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

negar el acceso o expulsar de las instalaciones a las personas cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de las demás personas usuarias y, en todo caso, a las que incurran en algunas de las siguientes conductas:

- Cualquier infracción de las normas que se contienen en este Reglamento que se refieren al uso de las instalaciones. En tal sentido, se valorará la situación concurrente, teniendo en cuenta circunstancias como la gravedad de la falta, el caso omiso a las advertencias para que se elimine esa infracción, el perjuicio manifiesto e inmediato a otras personas usuarias, reincidencia conocida, y otras de similar índole.
- La no posesión de título habilitante de acceso.
- Realizar actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales.
- El uso del abono sin ser titular del mismo. La expulsión de la persona usuaria, en este caso, irá acompañada de la retirada de abono utilizado para acceder.

Artículo 19.- Responsables.

Serán sujetos responsables las personas que incurran en algunas de las infracciones contenidas en el presente reglamento. El carácter disciplinario de las mismas no exonerará de las posibles responsabilidades civiles o penales.

Las personas responsables subsidiarias de las infracciones en el caso de los menores de edad, serán los padres, madres o tutores legales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

El funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal gestionadas indirectamente se regirán por las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Código Seguro De Verificación	WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:21
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WmPSyryVbwN6hCiJxqXGjQ==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinario celebrada el día 28 de marzo de 2025, se aprobó inicialmente la **"Ordenanzas Reguladora del Punto Limpio Municipal del Ayuntamiento Castilleja de la Cuesta"**.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta de las Ordenanzas de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en la página web Municipal y tablón de edictos, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

D^a. Carmen Herrera Coronil,
Alcaldesa del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 2. Definición.
- Artículo 3. Objetivos.
- Artículo 4. Ubicación de las instalaciones.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y EQUIPAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO.

- Artículo 5. Descripción de los requisitos y equipamiento del punto limpio.

CAPÍTULO III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

- Artículo 6. Usuarios/as.
- Artículo 7. Horario de las instalaciones.
- Artículo 8. Condiciones de uso del Punto Limpio, normas de funcionamiento.
- Artículo 9. Documentación presente en el Punto Limpio.

CAPÍTULO IV. RESIDUOS.

- Artículo 10. Residuos admisibles
- Artículo 11. Residuos no admisibles.
- Artículo 12. Limitaciones de cantidades.
- Artículo 13. Almacenamiento de los residuos.
- Artículo 14. Destino de los residuos. Gestores autorizados de cada fracción.
- Artículo 15. Obligaciones del personal del Punto Limpio.
- Artículo 16. Limpieza y mantenimiento de las instalaciones
- Artículo 17. Vaciado de los contenedores.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

- Artículo 18. Infracciones.
- Artículo 19. Sanciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la Constitución Española establece, como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de los poderes públicos de conservarlo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.23º de la Constitución Española y en los artículos 57.1 g) y 57.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de prevención ambiental y competencia compartida en materia de medio ambiente en relación con el establecimiento y regulación de los instrumentos de planificación ambiental, del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos, así como la regulación sobre prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 b) atribuye a los Ayuntamientos competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de residuos, estableciendo, asimismo, en su artículo 26.1 a) y b) la obligación de prestar dichos servicios.

Estas competencias se completan con lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece que corresponde a las Entidades Locales, como servicio obligatorio en su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de residuos domésticos en la forma en que se establezcan en sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta Ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas en la normativa sectorial. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada. Según su apartado d) corresponde a los municipios el ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Por otro lado, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía es la primera norma que, en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, viene a establecer una definición así como régimen mínimo de funcionamiento de las instalaciones denominadas “Puntos Limpios”.

Esta regulación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Ordenanza de Punto Limpio pretende regular tanto las condiciones de uso de las instalaciones como la tipología de residuos que va a ser admitidos con el ánimo de prestar un servicio cada vez más cercano y beneficioso de cara a la ciudadanía al mismo tiempo que se trata de poner en valor el espíritu de las citadas normas.

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones y características de la recepción y acopio de los residuos urbanos generados en los domicilios particulares y pequeños comercios y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, de acuerdo a la normativa vigente y los principios de limpieza de la vía pública.

La titularidad y competencia del Punto Limpio es municipal, quién podrá gestionarlo directa o indirectamente

Artículo 2. Definición.

Se define Punto Limpio como la instalación de titularidad municipal, cerrada y controlada, destinada a la recogida selectiva de residuos urbanos de origen doméstico que no son objeto de recogida domiciliaria , y en las que las personas usuarias depositan los residuos separados para facilitar su recuperación o eliminación posterior.

Artículo 3. Objetivos.

La gestión de residuos en el Punto Limpio persigue los siguientes objetivos:

1. Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogidas de basuras.
2. Conseguir la separación en origen de los residuos, recepcionándose, en distintos compartimentos diferenciados entre sí.
3. Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
4. Buscar la mejor solución para cada tipo de residuos con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global,
5. Fomentar los programas de sensibilización y formación ambiental entre la ciudadanía, procurando su participación e implicación en una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente.

Artículo 4. Ubicación de las instalaciones.

El Punto Limpio de Castilleja de la Cuesta estará ubicado en la Calle Federico García Lorca s/n.

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y EQUIPAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO.

Artículo 5. Descripción de los requisitos y equipamiento del Punto Limpio.

El punto limpio cuenta con los siguientes requisitos según lo estipulado en el Decreto 73/2012 de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía:

- a) Recinto cerrado perimetralmente en su totalidad.
- b) Puesto de control de acceso donde se prestan los servicios de información a las personas usuarias, vigilancia y control de la admisión y expedición de residuos.
- c) Pavimento impermeable en todo el recinto, dotado de red de drenaje perimetral e instalaciones de recogida de derrames en la zona de almacenamiento temporal de residuos líquidos.
- d) Señalización horizontal sobre el pavimento indicando las zonas de almacenamiento de residuos y vertical junto a cada contenedor indicando lo residuos que se pueden depositar.
- e) Carteles de acceso a las instalaciones, situados en la vía pública y cuya función es indicar el recorrido a seguir por el usuario para llegar al punto limpio.
- f) Cartel informativo del horario de las instalación situado a la entrada de la misma y visible desde el exterior del recinto.
- g) Cartel informativo con la relación de los residuos admisibles y las cantidades de cada uno de ellos, situado en lugar visible a la entrada de las instalaciones junto al puesto de información y vigilancia.
- h) Zonas específicas para aparcamiento de los vehículos de las personas usuarias, camiones y otros vehículos pesados encargados del transporte y la recogida de residuos a fin de evitar ocupación inadecuada de los viales y problemas de circulación.

CAPÍTULO III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 6. Usuarios/as.

Sólo se admiten residuos generados por particulares, o por servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Administración Autonómica.

Las personas usuarias podrán acceder al interior de las instalaciones bien a pie, bien en vehículo propio, siendo en cualquier caso responsables del uso de dicho vehículo y de los daños y perjuicios

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

que su actuación pueda causar.

Artículo 7. Horario de las instalaciones.

El horario del Punto Limpio se difundirá a través de los medios de comunicación local, la web municipal - www.castillejadelacuesta.es, y mediante cartelería en la propia instalación.

Los cambios de horario y apertura se comunicarán a la ciudadanía por los medios de difusión habitual y con suficiente antelación.

La instalación tendrá carácter gratuito para los/as usuarios/as.

Artículo 8. Condiciones de uso del Punto Limpio, normas de funcionamiento.

a) A la entrada del recinto un operario informará a las personas usuarias sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos. En cualquier caso, el operario del Punto Limpio, recogerá y clasificará personalmente los residuos entregados.

b) Las personas usuarias aportarán voluntariamente los residuos admisibles, que una vez diferenciados deberán ser depositados en el lugar adecuado.

c) El/La usuario/a accederá a pie o en coche al recinto de la instalación. Utilizará con las indicaciones del responsable del punto limpio los contenedores en los que, por separado, podrá depositar cualquiera de los residuos que autoriza el presente reglamento.

d) El gestor del punto limpio, además de recabar los datos correspondientes de las personas usuarias y de los residuos aportados por ellos, podrá exigir la documentación que considere oportuna, si se apreciara alguna irregularidad en la procedencia de los residuos, que atente con lo establecido en la legislación medioambiental y el presente reglamento. Si esto se produce, el gestor podrá no admitir tales residuos.

e) Las personas usuarias deberán facilitar la información requerida por el operario para realizar el control del depósito de los residuos.

f) El operario encargado del funcionamiento del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos.

g) Tras el correspondiente control de entrada, el operario informará a las personas usuarias sobre la ubicación de los contenedores y la forma de depositar la residuos, vigilando la correcta actuación del usuario.

h) Las personas usuarias deberán entregar los residuos previamente separados y depositarlos en los contenedores habilitados a tal fin. Antes del depósito de los residuos el operario comprobará las cantidades entregadas.

i) En caso de saturación de los contenedores, no se permitirá el depósito de los residuos hasta el vaciado de los mismos.

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

j) Para el correcto funcionamiento de las instalaciones se prohíbe:

- La entrada de residuos de origen industrial
- Depositar cualquier otro tipo de residuos admisibles, que no se encuentren recogidos en el presente Reglamento.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos
- Abandonar residuos de cualquier tipo, tanto en la puerta de acceso como en las inmediaciones del punto limpio.

Artículo 9. Documentación presente en el Punto Limpio.

1. En el punto limpio estará disponible una copia de la presente Ordenanza, con objeto de posibilitar su consulta a cualquier usuario/a que lo solicite.
2. El punto limpio dispondrá de un Registro de Incidencias e Información interna recogida diariamente, permaneciendo en las mismas un mínimo de un año en posesión del Gestor durante los cuatro años siguientes, quedando en todo momento a disposición de Administración competente para la inspección de los residuos con objeto de realizar los exámenes, controles, investigaciones, toma y recogida de muestras que resulten necesarios a fin de determinar las preguntas infracciones, facilitando, asimismo, cualquier información que se le requiera.

El registro de incidencias e Información contendrá los siguientes datos:

- a) Número de visitas diarias
- b) Datos del/de la usuario/a. Este requisito será siempre imprescindible para las personas usuarias, en el caso de que se detecte cualquier anomalía.
- c) Matrícula del vehículo que accede al recinto.
- d) Fecha y hora de acceso y salida
- e) Tipo de residuos aportados por visita
- f) Cantidad de cada tipo de residuos aportados por visita
- g) Incidencias
- h) Gestor autorizado a quien se entrega cada residuo
- i) Justificantes correspondientes a dichas entregas
- j) Cantidad de cada entrega

CAPÍTULO IV. RESIDUOS

Artículo 10. Residuos admisibles.

En el Punto Limpio, serán admitidos los siguientes residuos:

1. Residuos voluminosos: colchones, somieres, muebles, etc.
2. Envases de vidrio
3. Papel y cartón
4. Envases ligeros: latas, tetrabrik, botellas y garrafas de plástico.
5. Ropa en general

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





**Ayuntamiento
de la
Cueste**

6. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) de las siguientes líneas:

A) Electrodomésticos línea marrón

Engloba a los aparatos electrónicos de consumo que estén relacionados con la imagen y el sonido:

- Televisores y monitores
- Reproductores de vídeo como el dvd o home cinema
- Videocámaras y cámara de fotos
- Equipos y amplificadores de música
- Radios y grabadoras
- Cascos de música y auriculares
- Equipos de música y altavoces
- Reproductores de audio como Mp3, Mp4, Mp5, ipods
- Mandos a distancia

B) Electrodomésticos de línea blanca

- Campana extractora
- Cocina
- Horno
- Microondas
- Calentador y termo eléctricos
- Frigoríficos, congeladores y vinotecas
- Lavadoras y secadoras
- Equipos de aire acondicionado y calefacción
- Ventiladores

C) Electrodomésticos de línea gris

- Impresoras y faxes
- Ordenadores de mesa, portátiles y ultrabook
- Tablet, E-book y PDA
- Teléfonos móviles
- Cargadores de móviles
- Routers, módems

D) PAE o pequeños aparatos electrodomésticos:

- Planchas
- Básculas
- Barbacoas, grills y planchas de cocina
- Freidora, picadora y envasadoras
- Aspiradoras
- Cafeteras, exprimidores y hervidores
- Tostadoras y sandwicheras
- Batidoras y licuadoras

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





**Ayuntamiento
de la
Cueste**

- Cuchillos eléctricos
- Máquinas de afeitar y cortar pelo
- Depiladoras
- Cepillos dentales eléctricos
- Secadoras de cabello, planchas y demás cepillos eléctricos

E) Pilas

F) Luminarias y lámparas

Artículo 11. Residuos no admisibles

No se aceptarán en este Punto Limpio los siguientes:

- Residuos urbanos orgánicos
- Animales muertos
- Residuos agrícolas o ganaderos
- Vehículos de cualquier tipo y características
- Residuos procedentes de la limpieza viaria
- Residuos procedentes de obras mayores
- Residuos sanitarios de los grupos III, IV y V
- Materiales radioactivos
- Residuos infecciosos
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materiales tóxicos o peligrosos
- Residuos sin segregar
- Residuos sin identificar
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean específicamente señalados en las listas anteriores y cualquier otro añadido al mismo por la autoridad medioambiental.
- Escombros.
- Restos de poda.
- Neumáticos fuera de uso (NFU).
- Metales
- Residuos que, de acuerdo con normativa no sean residuos municipales.

El Ayuntamiento, a través del encargado del Punto Limpio, se reserva el derecho a rechazar aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no pueden ser admitidos con arreglo a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 12. Limitación de cantidades.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 13 de la presente Ordenanza, se podrán depositar los residuos que se indican en este artículo, con las limitaciones cuantitativas que se establecen

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





**Ayuntamiento
de la Cueste**

TIPO DE RESIDUO	Público en general (No actividad comercial o industrial)	Actividad comercial o industrial
RESIDUOS VOLUMINOSOS	3 ud. Por persona y día	5 ud. por comercia y día
RAEEs	3 ud. Por persona y día en caso de pequeños electrodomésticos y 1 ud. Por persona y día en caso de grandes electrodomésticos.	5 ud. por comercio y día
BATERÍAS USADAS	1 ud. por persona y día	4 ud. por comercio y día
FLUORESCENTES	3 ud. por persona y día	12 ud. por comercio y día

Artículo 13. Almacenamiento de los residuos.

El almacenamiento de los residuos en las instalaciones del Punto Limpio se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar los procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o la flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores. Cada residuo deberán depositarlos en su contenedor específico.

Los contenedores serán de uso exclusivo de las instalaciones, no permitiéndose la utilización de los mismos fuera de los Puntos Limpios.

Artículo 14. Destino de los residuos. Gestores autorizados de cada fracción.

El destino de los residuos almacenados en las instalaciones será responsabilidad del gestor del Punto Limpio, quién deberá gestionarlos atendiendo a las siguientes condiciones:

- Los residuos se entregarán a un gestor autorizado por su transporte, valoración o eliminación, actuando según el marco legal vigente.
- Los gestores autorizados avisarán al titular de la instalación por escrito y con 1 día de antelación de la retirada de los residuos
- El Gestor del Punto Limpio estará en posesión de los correspondientes contratos y documentos de aceptación con aquellos gestores a quienes entreguen los residuos.
- En las instalaciones del Punto Limpio se dispondrá de los Justificantes de Entrega de Residuos al gestor autorizado. Cada justificante de Entrega comprenderá tres ejemplares, destinados al Gestor del Punto Limpio, al gestor autorizado a quien se entregan los residuos y a la consejería competente en esta materia.
- El contenido de los justificantes para la retirada de residuos por gestores autorizados

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

recogerá la siguiente información: nombre gestor autorizado, hora de salida, matrícula del vehículo de retirada de los residuos, tipos de residuos retirados y su destino final.

Artículo 15. Obligaciones del personal del Punto Limpio.

El personal del Punto Limpio garantizará:

- La apertura y cierre de la instalación.
- Su presencia a lo largo de todo el horario del servicio.
- El control general de funcionamiento del Punto Limpio.
- La atención y la información a las personas usuarias.
- La correcta posición de los materiales en diferentes contenedores.
- Una imagen correcta del Punto Limpio en lo que respecta a la limpieza y el mantenimiento.
- El contrato con los gestores y transportistas de residuos.
- El registro de datos en los documentos de control de la gestión del Punto Limpio.
- La realización de todas las funciones que contempla el contrato administrativo regulador de la gestión del Punto Limpio.

Artículo 16. Limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

Se entiende por mantenimiento al conjunto de trabajos de conservación preventiva, predictiva y correctiva, necesarios para mantener los edificios, sus dependencias e instalaciones, obra civil, urbanización, equipos fijos, móviles, y equipamientos, en condiciones de funcionalidad, rendimiento e imagen, durante su período de vida útil, optimizando el consumo energético, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones. Todas estas tareas están destinadas a conseguir una disminución en los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor y el consiguiente ahorro derivado de la correcta y adecuada utilización de las instalaciones.

Se considera objeto de mantenimiento el conjunto de todas las instalaciones del Punto Limpio, incluyéndose en este objeto cada uno de los elementos constituyentes de los centros de trabajo en sus estados actuales y futuros.

Deberá existir una formación continuada del personal de mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 17. Vaciado de los contenedores.

Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos, el encargado del Punto Limpio dará aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a la diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18.

Cualquier incumplimiento de las normas del presente Reglamento se considera una infracción que se tipificarán de acuerdo con la naturaleza del acto en leves, graves y muy graves.

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

1. Se considerará infracciones leves:
 - a) Depositar cualquier otro tipo de residuos de origen domiciliario que no se encuentre establecido en el presente Reglamento
 - b) Depositar mezclados los diferentes residuos
 - c) Depositar residuos fuera del contenedor específico
 - d) Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento

2. Se consideran infracciones graves:
 - a) Ocultar y depositar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos
 - b) Abandonar residuos de cualquier otro tipo fuera de las instalaciones

3. Se califican como muy graves:
 - a) La reincidencia en faltas graves.

Artículo 19. Sanciones.

Se establecen las siguientes sanciones:

1. Para las infracciones leves:

Las personas usuarias que efectúen infracciones leves estarán en la obligación de restituir el daño cometido o se le prohibirá la entrega de residuos.

- Apercibimiento
- Multa hasta 300 €.

2. Para las graves:

- Multa de hasta 900 €.

3. Para las muy graves:

- Multa hasta 1800 €.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/03/2025 14:45:20
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+emUALDro+zpt0DL5RKnVw==		



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

Extracto núm. 179610 de la resolución de Alcaldía núm. 221/2025 de 24 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria del concurso de carretas, carromatos y carritos para la Romería 2025.

BDNS (Identif.): 823705.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823705>

«BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARRETAS, CARROMATOS Y CARRITOS CON MOTIVO LA ROMERÍA 2025

1. Objeto.

Con el fin de potenciar y complementar la Romería que el pueblo celebra en honor a Ntra. Sra. Divina Pastora, el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, a través de la Concejalía Fiestas, convoca el Concurso vinculado a esta celebración con la que se pretende fomentar la costumbre que se viene desarrollando hace décadas, preservando así nuestras tradiciones de mayor interés social, turístico y de la cultura popular.

Para promover el interés y la participación de la ciudadanía coronileña y para mayor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá premios a los ganadores/as de las distintas modalidades del mismo. La regulación y el procedimiento de concesión de dichos premios, en régimen de concurrencia competitiva, constituye el objeto de las presentes bases.

2. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as en los términos establecidos en estas bases todas las personas mayores de 14 años (en caso de que beneficiario de alguno de los premios a conceder sea menor, dicho premio será recibido por su representante legal, según las condiciones que se determinan más adelante) que constituyan un grupo.

Podrán participar en esa convocatoria todos los grupos que lo soliciten en tiempo y forma, teniendo la obligación de participar en la Romería en honor a Ntra. Sra. Divina Pastora.

3. Inscripción.

Los/as participantes que deseen concursar en las distintas categorías deberán inscribirse obligatoriamente de manera previa a la Romería, por ello deberán presentar una solicitud de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentada, que estará a disposición de los interesados en la Web municipal, las Redes Sociales oficiales y la Casa de la Cultura sita en C/ Martínez Benjumea, 1 en horario de 8:00 h a 15:00 h, hasta el 8 de mayo de 2025.

En la inscripción se deberá hacer constar los datos del representante del grupo y, en su caso, el de la Asociación que representa; así como la edad, dirección, nombre de la carreta, carromato o carrito con el que se concursa y la modalidad. La participación de menores en cualquiera de las modalidades que correspondan en el Concurso, requerirá la autorización expresa de sus representantes legales (Anexo I).

En este anexo también se incluye el apartado “No participación en concurso” para aquellos grupos que quieran participar en las actividades de Romería y no deseen participar en el concurso, debiendo asumir las normas que se concretan en estas bases.

4. Premios.

Para este concurso se contemplan las siguientes categorías:

- a) Carreta: Aquellas que se ajustan al modelo de carreta tradicional y clásica, de tracción animal o mecánica.
- b) Carromato: Remolque típico de uso agrícola con ejes y lanza.
- c) Carrito: Todos aquellos que no entren en las categorías anteriormente descritas, siempre y cuando reúnan unas características apropiadas de tamaño, diseño y decoración acordes con los elementos tradicionales.

Se establecen los siguientes premios en metálico:

Mejor Carreta	Carromatos	Carritos
1 ^{er} Premio 150 €	1 ^{er} Premio 250€	1 ^{er} Premio 150 €
2 ^o Premio 90 €	2 ^o Premio 150 €	2 ^o Premio 90 €
3 ^{er} Premio 70 €	3 ^{er} Premio 100 €	3 ^{er} Premio 70 €

5. Criterios de otorgamiento de los premios.

Los premios referidos en la base anterior se otorgarán a los ganadores en cada una de las categorías planteadas según la valoración efectuada a todos los participantes al Concurso, por un Jurado establecido a tal efecto. Dicho Jurado estará compuesto por personas conocedoras del tema de otras localidades y asignarán los cargos de presidente/a, secretario/a y vocales antes de empezar. Su función será la de otorgar puntuación a las propuestas presentadas teniendo en cuenta la correcta organización en el recorrido de

Pre-Romería y penalizará aquellos que con su actitud no contribuyan al buen desarrollo de la misma.

El Jurado otorgará su puntuación de forma individual y será la suma de las valoraciones de todos la que otorgará el resultado final, comunicando su deliberación el mismo sábado 11 de mayo.

El Jurado realizará una valoración de los participantes a lo largo del recorrido del paseillo Romero, centrándose sobre todo en una serie de cuestiones que serán puntuadas por cada miembro del mismo, de 1 a 5:

- a) Materiales usados: mallazo y cartón, tela blanca dentro y fuera, visillo blanco delantero y trasero.
- b) Vestimenta y tipismo andaluz.
- c) Comportamiento y expresión.
- d) Ambiente festivo.
- e) Originalidad.
- f) Complejidad de realización.

En la modalidad de carretas también se puntuará:

a) Tracción animal.

En caso de presentación de una carreta, carromato o carrito con la utilización de flores compradas o la misma decoración de años anteriores, la valoración se verá en detrimento o no podrá optar a ningún premio si así lo considera el Jurado.

El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer tras la finalización del recorrido, en la zona de acampada en el Recinto Ferial, en un lugar habilitado para la entrega de premios.

El premio en cualquier categoría podrá declararse desierta si se entiende que no ha alcanzado un nivel mínimo, no existen participantes o por incumplimiento de las normas que regulan la participación y la concesión de los premios.

6. *Normas de participación.*

a) Todas las carretas, carromatos y carritos participantes deberán representar obligatoriamente motivos que simbolicen costumbres y tradiciones andaluzas y propias de la localidad y deberán ser diseñadas encima de un carro, remolque o carrito de cuatro o dos ruedas.

b) Para tener opción a los premios es obligatorio participar tanto el día de Pre-Romería como el de Romería. En caso de obtenida una valoración ganadora y no participar en uno de estos eventos y cumplir todas las normas que se expresan en las bases y las anunciadas por la organización antes de su comienzo, el premio pasará al siguiente más votado de forma correlativa.

c) Los vehículos y conductores deberán:

1. Los vehículos y remolques serán de total responsabilidad de los representantes de la carreta, carromato o carrito y deberá tener todo tipo de permisos y seguros para circular en regla.

2. Queda prohibido conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas según la ley.

3. Antes, durante e incluso en las zonas de acampada previstas, la Policía Local y la Guardia Civil, en virtud a sus competencias, podrán realizar comprobaciones sobre los/as participantes para acreditar la vigencia e idoneidad de la documentación correspondiente a conductores, vehículos y animales que tomen parte de la actividad, así como el control de la ingesta de alcohol.

4. Será obligatorio el uso de cadena para asegurar la unión entre vehículo y carreta u otros.

5. Será obligatorio disponer de un extintor colocado en un lugar de fácil acceso.

d) El sorteo para la asignación del número de salida se celebrará el sábado 3 de mayo en la fiesta de Pre-Romería, determinando con ello el orden en los recorridos en el paseillo romero del día 10 y Romería del 11. Los grupos inscritos que determinen su no participación el domingo 11 entrarán en sorteo una vez se establezca el orden de los participantes en los eventos de ambos días. Esta posición podrá cambiarse el mismo día del sorteo, siempre y cuando se respete la modalidad y lo establecido en la frase anterior. En el caso de que algún grupo tenga interés en participar después de esta fecha se incorporará al final. El mismo número corresponderá en el espacio reservado en el Recinto Ferial.

e) Todas las carrozas inscritas tendrán un lugar en la dehesa de Pilares con opción a un solo árbol, respetándose el lugar de ubicación de años anteriores según la antigüedad de los grupos y pasando a sorteo las que participan por primera vez (decisión elegida mediante votación en la reunión del 18 de abril de 2017). Puede haber una modificación si así se decide en la primera reunión que se convocará a todos los participantes inscritos en 2025.

f) El sábado 10 de mayo a las 18:00 h, carretas, carromatos y carritos deberán encontrarse en el punto de encuentro que determine la organización, y a las 19:00 h se iniciará el recorrido por las calles de la localidad. Aquellas carrozas que no estén presentes a la hora de salida quedarán fuera de concurso. La salida será indicada con tirada de cohetes de la siguiente forma:

Salida	18:35 h aviso	1 cohete
	19:00 h salida	1 cohete

g) En el Recinto Ferial queda prohibido encender cualquier tipo de fuego y la presencia de caballos.

h) El domingo 11 la salida será a las 8:00 h desde el Recinto Ferial hacia la C/ Industria, y a las 9:00 h se realizará la salida hacia la dehesa de Pilares, indicándose de la siguiente forma:

Calle Industria	8:30 h aviso	1 cohete
	9:00 h salida	1 cohete
Llegada a Pilares	1 cohete	
Salida de Pilares	19:00 h aviso	1 cohete
	19:30 h salida	1 cohete
Parada Vereda Piedra Hincá	Dentro de 50 min. aviso	1 cohete
	10 min. después salida	1 cohete
Llegada al pueblo	1 cohete	

Es importante que se tenga en cuenta que el camino de Pilares permanecerá cortado en este horario:

Mañana: De 9:00 h a 11:00 h

Tarde: De 19:30 h a 23:00 h

i) Durante el camino y dentro de la dehesa se ha de actuar respetuosamente con el Medio Ambiente.

j) El regreso hacia El Coronil comenzará a las 19:30 h, con orden de salida y teniendo como única parada al llegar el último carrito al Camino de la Calera Vieja (conocido como vereda de la "Piedra Hincá").

k) Los vehículos que participen en el paseillo del sábado, en la ida hacia Pilares o la vuelta hacia el pueblo y tengan dificultad para seguir la marcha, ya sea por problemas mecánicos o de otra índole, deberán apartarse y dejar continuar al resto de participantes, para luego y al final seguir su propio ritmo.

l) La inscripción en este concurso y participación en el desfile implica la aceptación de las presentes bases. Las decisiones del Jurado son inapelables.

m) Lo no previsto en estas bases quedará sometido al criterio de la Comisión organizadora.

El gasto ocasionado por la concesión de estos premios, se imputará en la implicación presupuestaria 338/2269903 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de El Coronil relativa al presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado del ejercicio 2024.

8. *Justificación de los premios.*

Los premios que se establecen las presentes bases quedarán justificados por el Acta levantada al efecto por el Jurado designado para el Concurso de la Romería referida.

En El Coronil a 28 de marzo de 2025.—El Concejal de Fiestas, Juan Antonio Mesa Morato. El Alcalde, José López Ocaña.



AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

El Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales, en Sesión Ordinaria el día 31 de marzo de 2025, acordó la Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida. (**Expte.-** 2025/INT_01/000006).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Determinar que, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al Expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Corrales a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa, D^a. Buensuceso Morillo Espada.

Código Seguro De Verificación	WAYaVAffRzxa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	31/03/2025 17:16:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WAYaVAffRzxa38cY3EKKxg==		



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 179562 de la convocatoria 2025. XVI Concurso de cuentos ilustrados «Cuentos para la Igualdad».

BDNS (Identif.): 823435.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823435>

Primero. *Participantes.*

Podrán participar todas las personas mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten obras originales e inéditas, escritas en castellano. No habrán sido publicadas, ni estarán pendientes de publicación –con el mismo u otro título–, ni difundidas en otros medios de expresión y comunicación, ya sea en formato impreso o digital. Éstas no deben haber sido premiadas en ningún otro certamen, ni estar pendientes de resolución en otros concursos.

Segundo. *Requisitos.*

Toda obra irá firmada con un seudónimo, siendo indispensable realizar su inscripción a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/PB1hFA86uP46zpoKA>.

Los datos personales permanecerán en el anonimato y en posesión de la Secretaría Técnica de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas. La finalidad de dichos datos es gestión del concurso.

Las obras se presentarán preferentemente de forma telemática, a través del formulario de inscripción: <https://forms.gle/TQDXcVX558AcNcUv6>, adjuntando el cuento en formato PDF a baja resolución, o bien, mediante cualquiera de los medios permitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La narración del cuento ilustrado estará dirigida a niñas y niños entre 3 y 8 años.

Debe estar escrito en lenguaje no sexista (el Ayuntamiento podrá adaptar la obra ganadora a un lenguaje no sexista).

Los trabajos serán editados para publicación, pudiéndose beneficiar de correcciones ortotipográficas y de estilo que serán consensuadas con la autora o autor.

El contenido del cuento ilustrado debe fomentar relaciones igualitarias y la ruptura de roles y estereotipos sexistas.

La propuesta deberá atender al concepto de álbum; es decir, un libro en el que la historia se cuente a través de imágenes y texto, de tal manera que estos se completen o estén íntimamente relacionados. La técnica a emplear en las ilustraciones podrá ser cualquiera reproducible en imprenta. La extensión máxima será de 25 páginas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras del XVI Concurso de cuentos ilustrados «Cuentos para la Igualdad» publicadas en https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15707773137146232373&HASH_CUD=b29ecf41b979b582d97500cb210a9eeda8f7d558&APP_CODE=STA.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía del premio será de 1.000 € concedidos íntegramente a una sola obra, así como 25 ejemplares de la publicación. La cuantía del premio se hará efectiva previa reducción del correspondiente IRPF en vigor.

El jurado podrá otorgar *Accésit*, no dotado de premio económico, si lo considera oportuno; reconociendo el mismo con un diploma.

Si en opinión del jurado los trabajos no reunieran los criterios de calidad y temática exigidos en las bases de este concurso, el concurso podrá ser declarado desierto.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en la página web del Ayuntamiento: www.doshermanas.es

Quinto. *Plazo de presentación de obras.*

El plazo de admisión de trabajos será desde el día siguiente a su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia y estará abierto hasta dos meses después.

Sexto. *Otros datos.*

La obra será publicada y difundida en los centros escolares de la ciudad así como con motivo de cualquiera de los Programas y Campañas de la Delegación de Igualdad.

La persona premiada cede en exclusiva, de manera total, gratuita e irrevocable todos los derechos de reproducción ilimitada en tiempo y lugar sin que a ello sea obstáculo el derecho de propiedad intelectual que corresponde al autor o autora que, en caso de utilizar en todo o en parte su obra premiada deberá indicar expresamente, y constar en ella, la reserva de los derechos que corresponden al Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme a lo que establece el art. 48 de la Ley Propiedad Intelectual.

La participación en este concurso supone la total aceptación de las bases del mismo, siendo así que el jurado descartará los cuentos que no cumplan las condiciones aquí expuestas.

Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que alguna de las obras presentadas han sido plagiadas, la organización descalificará automáticamente a la persona y su obra.

Las personas participantes eximen a la Delegación de Igualdad, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en que pudiera incurrir.

La Delegación de Igualdad queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

Dos Hermanas a 28 de marzo de 2025.—El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 179561 del XI Premio Maestra Dolores Velasco 2025 «Por una Educación para la Igualdad».

BDNS (Identif.): 823429.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823429>

Primero. *Participantes.*

Podrán optar al Premio las Asociaciones de madres y padres de alumnado legalmente constituidas y los centros escolares de infantil, primaria y/o secundaria de Dos Hermanas, públicos o concertados, que desarrollen sus planes de trabajo para implementar su Plan de Igualdad durante el curso escolar 2024/2025.

Se establecen dos modalidades de participación:

- A) Dirigida a AMPAS y centros educativos de Educación Infantil y Primaria.
- B) Dirigida a AMPAS y centros de Educación Secundaria Obligatoria.

*Observación: Las AMPAS y los centros educativos que impartan enseñanzas en ambas modalidades (A y B), sólo podrán optar a una de ellas para su participación en el premio.

Segundo. *Requisitos.*

Los centros educativos participantes deben aportar la siguiente documentación:

- La inscripción al premio, que debe cumplimentarse a través del siguiente código QR, o del enlace*: <https://forms.gle/meMBtmod1XQL9rPv9>
 - * En el caso de presentarse a ambas modalidades, debe cumplimentarse un formulario por cada una de ellas.
- Plan de trabajo del Plan de Igualdad del centro educativo para el curso 2024/2025.
- Documento en que se acredite la aprobación por parte del Consejo Escolar de la suscripción al Premio.
- Memoria justificativa del Plan de Trabajo.

Para optar al Premio, las AMPAS interesadas deben presentar la documentación que a continuación se detalla en el lugar y fecha indicados.

- La inscripción al premio, que debe cumplimentarse a través del siguiente código QR, o del enlace: <https://forms.gle/aqCTUpaTN3mGKB618>
- Proyecto de coeducación de AMPA para el curso escolar 2024/2025.
- Memoria justificativa del Plan de Trabajo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de la XI edición de los premios Dolores Velasco 2025 «por un futuro de igualdad» publicadas en: https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15707772734721215501&HASH_CUD=64b51f017821f16d8f37ad333ec32bfed7bae2e1&APP_CODE=STA.

Cuarto. *Cuantía.*

En el caso de centros educativos:

Se establecen premios para ambas modalidades de participación:

— *Modalidad A. Al centro educativo de Infantil y Primaria:*

El centro educativo premiado de Infantil y Primaria recibirá la cantidad de 700 € para actividades o adquisición de material escolar para el propio centro, así como una placa en reconocimiento al trabajo en el fomento de la Igualdad de Género. El proyecto premiado se editará de manera digital como ejemplo de buenas prácticas. Este Premio puede recaer en un centro educativo diferente a la AMPA ganadora.

— *Modalidad B. Al Centro de Educación Secundaria Obligatoria:*

El centro educativo premiado de Secundaria Obligatoria recibirá la cantidad de 700 € para actividades o adquisición de material escolar para el propio centro, así como una placa en reconocimiento al trabajo en el fomento de la Igualdad de Género. El proyecto premiado se editará de manera digital como ejemplo de buenas prácticas. Este Premio puede recaer en un centro educativo diferente a la AMPA ganadora.

En el caso de AMPAS:

Se establecen premios para ambas modalidades de participación:

— *Modalidad A. A la AMPA del centro educativo de Infantil y Primaria:*

La AMPA premiada recibirá la cantidad de 300 € para actividades propias y fines, así como una placa en reconocimiento al trabajo en el fomento de la Igualdad de Género. El proyecto premiado se editará de manera digital como ejemplo de buenas prácticas. Este Premio puede recaer en una AMPA diferente al Centro educativo ganador.

— *Modalidad B. A la AMPA del Centro de Educación Secundaria Obligatoria:*

La AMPA premiada recibirá la cantidad de 300 € para actividades propias y fines, así como una placa en reconocimiento al trabajo en el fomento de la Igualdad de Género. El proyecto premiado se editará de manera digital como ejemplo de buenas prácticas. Este Premio puede recaer en una AMPA diferente al Centro educativo ganador.

Quinto. *Plazo de presentación de obras.*

El plazo de admisión de la documentación comenzará el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y estará abierto hasta dos meses después.

Debe presentarse preferentemente a través del correo electrónico igualdad@doshermanas.es, en cuyo caso se le devolverá acuse de recibo por el mismo medio, o bien, mediante cualquiera de los medios permitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Igualmente, se atenderá a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dos Hermanas a 28 de marzo de 2025.—El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.



EDICTO

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, ha aprobado definitivamente la Innovación (Modificación nº 19 del PGOU) denominada “Criterios y Directrices para el Desarrollo del Suelo Urbanizable No Sectorizado, redactada por el Arquitecto Municipal Sr. Beviá González, de fecha de firma electrónica 17/02/2025.

La Modificación nº 19 tiene como finalidad: posibilitar nuevos desarrollos que vengan a dar respuesta a las necesidades actuales del municipio y que no pueden ser satisfechas por dicho Plan General, principalmente por las determinaciones establecidas en los ámbitos de Suelo Urbanizable No Sectorizado que condicionaban su sectorización por criterios recogidos en sus fichas debidos a las limitaciones de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, hoy derogada.

Esta Modificación está inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el Nº de Registro 10.412, Libro de Registro Écija en la Sección Instrumentos de planeamiento y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1 , Subsección 1, con el nº 3/25.

También se publica en el Portal de la Transparencia de la Web Municipal del Ayto de Écija (www.ecija.es) en el indicador: 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.1. Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.

ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ (1 de 1)
DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y
MOVILIDAD
Fecha Firma: 31/03/2025
HASH: 63204187b5926b441736892d8713283



Cód. Validación: 7XCEKQDM9QHRZEXD6ETHXE
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1077/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0131 de fecha 31 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Ayuda Domicilio, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 37 de fecha 24 de febrero de 2025, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujetas a estabilización denominada **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**, por procedimiento de concurso oposición, vacantes e incluidas en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2025-E-RC-995, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base novena y décima de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo a jornada parcial (5 horas al día) de una plaza denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo E, Escala de Asuntos Sociales, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
LUZ MARIA GAMERO LOPEZ	***1421**

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN POR PUNTUACIÓN (De mayor a menor)	CANDIDATOS	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL
1	DIAZ TALAVERÓN, ALICIA	***8317**	8.02
2	GAMERO LÓPEZ, AURORA	***1520**	7.94
3	NUÑEZ MARTÍNEZ, YOLANDA	***2099**	7.85
4	HIDALGO HIDALGO, DOLORES	***9080**	7.81
5	CARO VILLAR, VICTORIA	***0366**	7.81
6	CAMPO LEÓN, MARIA ALBA	***4816**	7.64
7	ARJONA CABALLERO, MARÍA ROSA	***3466**	7.64
8	BARBUDO AVILA, CARMEN	***2354**	7.61
9	MUÑOZ RUIZ, ANA	***5753**	7.57
10	RUIZ MORENO, MARIA DEL CARMEN	***9205**	7.56
11	BECERRIL CARRERO, MERCEDES	***2665**	7.53
12	MADRIGAL FERNÁNDEZ, RAFAELA MARTA	***2167**	7.52
13	CARO CONDE, IRENE	***6661**	7.51
14	TRIGO HINOJOSA, ANGELA	***4472**	7.51
15	AGUILAR NAVARRO, JOSEFA	***1356**	7.46
16	LÓPEZ SANZ, ROSA MARÍA	***1493**	7.39
17	FDEZ. DE PEÑARANDA FLORES, Mª CARMEN	***3917**	7.37
18	CARRETERO HIDALGO, INMACULADA	***1496**	7.25
19	LORA CARO, DOLORES	***1644**	7.21
20	AGUILAR BARRERA, ANA Mª	***9443**	7.21
21	GARCÍA AGUILAR, Mª LUISA	***3841**	7.19
22	GIL CORTÉS, MARIA DE LA PAZ	***6943**	7.19
23	ZAMORANO CABALLERO, MANUEL	***4252**	7.19
24	VILLAR ROMERO, ELIZABETH	***8092**	7.18
25	BARBARA EGEA, ISABEL Mª	***6775**	7.17
26	GAMERO LÓPEZ, PETRONILA	***6420**	7.16
27	MUÑOZ LEÓN, AURORA	***1413**	7.16
28	LÓPEZ CABALLERO, MARÍA JOSÉ	***1569**	7.12
29	ADALID GONZÁLEZ, MANUELA	***6302**	7.09
30	FDEZ. FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Mª SALOME	***3162**	6.99
31	CANTALEJO JIMÉNEZ, Mª DEL CARMEN	***6848**	6.96
32	CARMONA GÓMEZ, MANUELA	***9072**	6.96
33	MUÑOZ TORTOLERO, JOSEFA	***6403**	6.88
34	LORA NAVARRO, CONCEPCIÓN	***3657**	6.85
35	CARO FLORES, MAGDALENA	***2010**	6.80
36	LEÓN RUIZ, ESTEFANÍA	***4516**	6.79
37	FERNÁNDEZ AFÁN, CARMEN	***4950**	6.78
38	MUÑOZ CONDE, Mª DEL CARMEN	***6660**	6.70
39	FERNÁNDEZ MORENO, PAOLA	***2211**	6.69
40	LORA CONDE, MARÍA JOSÉ	***6360**	6.65
41	DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	***3814**	6.63
42	NAVARRO PÉREZ, JOSÉ Mª	***4081**	6.54
43	CARO ROMÁN, MARÍA ROSARIO	***7368**	6.49

Cód. Validación: 316X2MHSZC3E59YQ3R55NK67D
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4




**Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**

44	MUÑOZ TORTOLERO, EMILIA Mª	***4947**	6.44
45	MARTÍN URBANEJA, Mª JOSÉ	***4982**	6.41
46	MUÑOZ AGUILAR, ENCARNACIÓN	***3480**	6.40
47	RUIZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***2199**	6.35
48	TRUJILLO SORIANO, PILAR	***8017**	6.33
49	GAMERO HIDALGO, ROSARIO	***3163**	6.31
50	VELASQUE RIVERA, KARINA ISABEL	***1020**	6.18
51	GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	***9868**	6.01
52	CARO RODRIGUEZ, ELIZABETH	***7405**	5.99
53	PÉREZ EGEA, VICTORIA	***3569**	5.96
54	RUIZ RUIZ, Mª ELIZABETH	***2274**	5.82
55	BELTRÁN RUIZ, ALBA	***7810**	5.81
56	RUBIO CABELLO, MARÍA	***6067**	5.80
57	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ÁNGELA	***6426**	5.65
58	AGUILAR DOMINGUEZ, ROSARIO	***2237**	5.63
59	GUTIERREZ MARTÍN, ANA ISABEL	***1357**	5.60
60	LEONES RUIZ, MARÍA	***2351**	5.44
61	CABALLERO FLORES, DOLORES Mª	***1463**	5.41
62	COTO LEDESMA, HERMINIA	***2122**	5.41
63	RUIZ MUÑOZ, MAGDALENA	***3477**	5.41
64	ESTEBEZ GONZÁLEZ, VICTORIA Mª	***7970**	5.23
65	LÓPEZ CARRETERO, NURIA	***8132**	5.15
66	MUÑOZ RODRIGUEZ, PILAR	***6635**	5.12
67	RUIZ MENDEZ, CECILIA	***5394**	5.11
68	ESCOBAR RUIZ, MANUELA	***4949**	5.10
69	JIMÉNEZ CARO, BRENDA	***6424**	5.07
70	CARO ALEJANDRE, ISABEL	***1453**	5.04
71	BUIZA ARJONA, LORENA	***9209**	4.98
72	ARÍAS BAREA, MONSERRAT	***3868**	4.95
73	DELGADO ISNARD, MARÍA	***5347**	4.87
74	OVIEDO BOCANEGRA, ANA Mª	***3180**	4.79
75	FERNÁNDEZ DELGADO, MARÍA	***6579**	4.78
76	LLAMAS RUBIO, GERTRÚDIS	***2107**	4.78
77	ARJONA CABALLERO, LUIS	***7870**	4.73
78	VILLALBA RODRIGUEZ, ÁNGELES	***2606**	4.63
79	JIMÉNEZ RAMOS, ANA Mª	***1431**	4.58
80	RODRIGUEZ PERSONAT, ANA Mª	***8020**	4.37
81	NARVAEZ GARCÍA, DIEGO	***6523**	4.21
82	MARTÍNEZ HIDALGO, CONCEPCIÓN	***1968**	4.15
83	ARCE FERNÁNDEZ, CARMEN	***7817**	4.07
84	TIRADO CARO, PAULA	***6939**	4.02
85	RUANO CABELLO, AINHOA	***2401**	3.85
86	FLORES ROMERO, LUCIA	***9077**	3.82
87	VILLALÓN CARO, ANA	***8366**	3.66
88	BARRERA LÓPEZ, JUAN	***8196**	3.61
89	ROBLES JIMÉNEZ, ROCIO	***3452**	3.29
90	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANABEL	***7995**	2.50

Cód. Validación: 316X2MHSZC3E59YQ3R55NK67D
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Aplicación de Base Octava -Empates-: Se ha atendido para dirimir el mismo a la mayor experiencia profesional en la categoría y funciones en la empresa privada.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los aspirantes que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación efectiva al presente puesto de trabajo será con fecha 03/04/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 316X2MHSZC3E59YQ3R55NK67D
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1287/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0132 de fecha 31 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Ayuda Domicilio, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 30 de fecha 13 de febrero de 2025, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujetas a estabilización denominada **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**, por procedimiento de concurso de méritos, vacantes e incluidas en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registros de Entrada n.º 2025-E-RC-1189, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo a jornada parcial (5 horas al día) de una plaza denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo E, Escala de Asuntos Sociales, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
AURORA MUÑOZ LEÓN	***1413**

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 31/03/2025
HASH: f9aaf188eed2d5db628cabce8e8d049eee



Cód. Validación: 6X2Y4O6LH5YS926RT6M.JMYK4
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN PUNTUACIÓN (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	BECERRIL CARRERO, MERCEDES	***2665**	9.62
2	ADALID GONZÁLEZ, MANUELA	***6302**	9.51
3	CARMONA GÓMEZ, MANUELA	***9072**	9.46
4	FERNÁNDEZ AFÁN, CARMEN	***4950**	9.42
5	GAMERO HIDALGO, ROSARIO	***3163**	9.36
6	GAMERO LÓPEZ, LUZ MARIA	***1421**	9.29
7	CARO ROMÁN, MARÍA ROSARIO	***7368**	9.10
8	MUÑOZ TORTOLERO, EMILIA MARÍA	***4947**	9.09
9	GARCÍA AGUILAR, FRANCISCA	***3605**	9.04
10	MORENO CONDE, ANA MARÍA	***2162**	9.03
11	LORA CARO, DOLORES	***1644**	9.02
12	MUÑOZ TORTOLERO, JOSEFA	***6403**	9.00
13	BUSTAMANTE SILVA, ASTRID BIBIANA	***7881**	8.95
14	LORA GÓMEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	***5779**	8.91
15	LORA CONDE, MARÍA JOSÉ	***6360**	8.89
16	MUÑOZ RUIZ, ANA	***5753**	8.80
17	GARCÍA AGUILAR, MARÍA LUISA	***3841**	8.76
18	LÓPEZ SANZ, ROSARIO MARIA	***1493**	8.70
19	MORENO LEÓN. CAROLINA	***1832**	8.60
20	RUIZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	***2097**	8.58
21	LÓPEZ CARO, MARÍA	***2394**	8.56
22	LEÓN RUIZ, PASTORA	***3690**	8.40
23	NAVARRO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	***4081**	8.40
24	LÓPEZ ADALID, ANA ISABEL	***2351**	8.40
25	MADRIGAL FERNÁNDEZ, RAFAELA MARTA	***2167**	8.20
26	GONZÁLEZ CARMONA, ISABEL MARÍA	***1643**	8.20
27	HIDALGO HIDALGO, DOLORES	***9080**	8.18
28	LORA RUIZ, MARÍA DEL MAR	***4100**	8.16
29	FDEZ. FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Mª SALOME	***3162**	8.00
30	GAMERO LÓPEZ, PETRONILA	***6420**	7.92
31	RUIZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	***3796**	7.80
32	DE LA HAZA CABALLERO, SONIA	***0321**	7.78
33	GAMERO LÓPEZ, AURORA	***4206**	7.70
34	CARO VILLAR, VICTORIA	***0366**	7.60
35	GALLEGO LORA, ANA	***2359**	7.57
36	FDEZ. DE PEÑARANDA FLORES, Mª CARMEN	***3917**	7.56
37	LÓPEZ LÓPEZ, JOSEFA	***2268**	7.55
38	CAMPO LEÓN, MARIA ALBA	***4816**	7.49
39	CARO RODRIGUEZ, ELIZABETH	***7405**	7.48
40	GIL CORTÉS, MARÍA DE LA PAZ	***6943**	7.20
41	CARRETERO HIDALGO, INMACULADA CONCEPCIÓN	***1496**	7.12
42	BARBARA EGEA, ISABEL MARÍA	***6775**	7.10
43	CARO FLORES, MAGDALENA	***2010**	7.08
44	VARGAS CABALLERO, MARÍA JOSÉ	***2956**	7.03
45	VAZQUEZ FLORES JUANA MARÍA	***1539**	6.97

Cód. Validación: 6X2Y4Q6LH5YS926RT6M.JMYK4
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4




**Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**

46	BARBUDO ÁVILA, CARMEN	***2354**	6.95
47	GONZÁLEZ VELA, VERÓNICA	***1422**	6.94
48	ARJONA CABALLERO, MARÍA ROSA	***3466**	6.90
49	DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	***3814**	6.79
50	VILLALBA RODRIGUEZ, ANGELES	***2606**	6.76
51	CABALLERO CALZADA, MARÍA DEL CARMEN	***8797**	6.76
52	NUÑEZ MARTÍNEZ, YOLANDA	***2099**	6.73
53	DÍAZ GALÁN, SANDRA	***0749**	6.48
54	MARTÍN URBANEJA, MARÍA JOSÉ	***4982**	6.48
55	TRIGO HINOJOSA, ANGELA MARÍA	***4472**	6.25
56	ESTEPA CARO, ISABEL MARÍA	***3587**	6.25
57	DÍAZ DOMÍNGUEZ, ESMERALDA	***3897**	6.19
58	LÓPEZ RUIZ, NOEMÍ	***0137**	6.10
59	LÓPEZ CARRETERO, NURIA	***8132**	5.95
60	PÉREZ EGEA, VICTORIA	***3569**	5.94
61	CANTALEJO JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	***6848**	5.90
62	VELASQUE RIVERA, KARINA ISABEL	***1020**	5.80
63	GUTIERREZ MARTÍN, ANA ISABEL	***1357**	5.80
64	LORA NAVARRO, CONCEPCIÓN	***3657**	5.80
65	LÓPEZ CABALLERO, MARÍA JOSÉ	***1569**	5.80
66	LEONÉS RUIZ, MARÍA	***2351**	5.80
67	LEÓN RUIZ, ESTEFANÍA	***4516**	5.78
68	TRUJILLO SORIANO, PILAR	***8017**	5.70
69	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANGELA	***6426**	5.34
70	MUÑOZ AGUILAR, ENCARNACIÓN	***3480**	5.30
71	RUIZ RUIZ, ELIZABETH	***2274**	5.30
72	LÓPEZ RUIZ, LAURA	***9233**	5.20
73	COTO LEDESMA, HERMINIA	***2127**	4.60
74	JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	***6690**	4.60
75	JIMÉNEZ RAMOS, ANA MARÍA	***1431**	4.60
76	RUBIO CABALLERO, MARÍA	***6067**	4.21
77	RUIZ MENDEZ, CECILIA	***5394**	4.18
78	LÓPEZ RUIZ. PATROCINIO	***7606**	4.10
79	RODRIGUEZ PERSONAT, ANA MARÍA	***8020**	4.09
80	CORTÉS RODRIGUEZ, LIDIA	***4202**	4.00
81	LÓPEZ CAMPOS, ANA	***2364**	4.00
82	ZAMORANO, SANCHEZ, LAURA	***6425**	4.00
83	RUIZ JIMENEZ, FRANCISCA	***6429**	4.00
84	CARO ALEJANDRE, ISABEL	***1453**	2.88
85	ARCE FERNÁNDEZ, CARMEN	***7817**	2.58
86	VILLALÓN CARO, ANA	***8366**	1.98

Aplicación de Base Séptima -Empates-: Se ha atendido para dirimir el mismo a la mayor experiencia profesional en la categoría y funciones de la empresa privada.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los aspirantes que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación efectiva al presente puesto de trabajo será con fecha 03/04/2025.





Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6X2Y4Q6LH5YS926RT6M.JMYK4
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1287/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0134 de fecha 31 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Ayuda Domicilio, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 30 de fecha 13 de febrero de 2025, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujetas a estabilización denominada **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**, por procedimiento de concurso de méritos, vacantes e incluidas en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registros de Entrada n.º 2025-E-RC-1189, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo a jornada parcial (5 horas al día) de una plaza denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo E, Escala de Asuntos Sociales, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
JOSEFA AGUILAR NAVARRO	***1356**

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN PUNTUACIÓN (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	BECERRIL CARRERO, MERCEDES	***2665**	9.62
2	ADALID GONZÁLEZ, MANUELA	***6302**	9.51
3	CARMONA GÓMEZ, MANUELA	***9072**	9.46
4	FERNÁNDEZ AFÁN, CARMEN	***4950**	9.42
5	GAMERO HIDALGO, ROSARIO	***3163**	9.36
6	GAMERO LÓPEZ, LUZ MARIA	***1421**	9.29
7	CARO ROMÁN, MARÍA ROSARIO	***7368**	9.10
8	MUÑOZ TORTOLERO, EMILIA MARÍA	***4947**	9.09
9	GARCÍA AGUILAR, FRANCISCA	***3605**	9.04
10	MORENO CONDE, ANA MARÍA	***2162**	9.03
11	LORA CARO, DOLORES	***1644**	9.02
12	MUÑOZ TORTOLERO, JOSEFA	***6403**	9.00
13	BUSTAMANTE SILVA, ASTRID BIBIANA	***7881**	8.95
14	LORA GÓMEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	***5779**	8.91
15	LORA CONDE, MARÍA JOSÉ	***6360**	8.89
16	MUÑOZ RUIZ, ANA	***5753**	8.80
17	GARCÍA AGUILAR, MARÍA LUISA	***3841**	8.76
18	LÓPEZ SANZ, ROSARIO MARIA	***1493**	8.70
19	MORENO LEÓN. CAROLINA	***1832**	8.60
20	RUIZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	***2097**	8.58
21	LÓPEZ CARO, MARÍA	***2394**	8.56
22	LEÓN RUIZ, PASTORA	***3690**	8.40
23	NAVARRO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	***4081**	8.40
24	LÓPEZ ADALID, ANA ISABEL	***2351**	8.40
25	MADRIGAL FERNÁNDEZ, RAFAELA MARTA	***2167**	8.20
26	GONZÁLEZ CARMONA, ISABEL MARÍA	***1643**	8.20
27	HIDALGO HIDALGO, DOLORES	***9080**	8.18
28	LORA RUIZ, MARÍA DEL MAR	***4100**	8.16
29	FDEZ. FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Mª SALOME	***3162**	8.00
30	GAMERO LÓPEZ, PETRONILA	***6420**	7.92
31	RUIZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	***3796**	7.80
32	DE LA HAZA CABALLERO, SONIA	***0321**	7.78
33	GAMERO LÓPEZ, AURORA	***4206**	7.70
34	CARO VILLAR, VICTORIA	***0366**	7.60
35	GALLEGO LORA, ANA	***2359**	7.57
36	FDEZ. DE PEÑARANDA FLORES, Mª CARMEN	***3917**	7.56
37	LÓPEZ LÓPEZ, JOSEFA	***2268**	7.55
38	CAMPO LEÓN, MARIA ALBA	***4816**	7.49
39	CARO RODRIGUEZ, ELIZABETH	***7405**	7.48
40	GIL CORTÉS, MARÍA DE LA PAZ	***6943**	7.20
41	CARRETERO HIDALGO, INMACULADA CONCEPCIÓN	***1496**	7.12
42	BARBARA EGEA, ISABEL MARÍA	***6775**	7.10
43	CARO FLORES, MAGDALENA	***2010**	7.08
44	VARGAS CABALLERO, MARÍA JOSÉ	***2956**	7.03
45	VAZQUEZ FLORES JUANA MARÍA	***1539**	6.97

Cód. Validación: 3DX3KMQGFEFYXJLT77MRRSFS
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4




**Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**

46	BARBUDO ÁVILA, CARMEN	***2354**	6.95
47	GONZÁLEZ VELA, VERÓNICA	***1422**	6.94
48	ARJONA CABALLERO, MARÍA ROSA	***3466**	6.90
49	DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	***3814**	6.79
50	VILLALBA RODRIGUEZ, ANGELES	***2606**	6.76
51	CABALLERO CALZADA, MARÍA DEL CARMEN	***8797**	6.76
52	NUÑEZ MARTÍNEZ, YOLANDA	***2099**	6.73
53	DÍAZ GALÁN, SANDRA	***0749**	6.48
54	MARTÍN URBANEJA, MARÍA JOSÉ	***4982**	6.48
55	TRIGO HINOJOSA, ANGELA MARÍA	***4472**	6.25
56	ESTEPA CARO, ISABEL MARÍA	***3587**	6.25
57	DÍAZ DOMÍNGUEZ, ESMERALDA	***3897**	6.19
58	LÓPEZ RUIZ, NOEMÍ	***0137**	6.10
59	LÓPEZ CARRETERO, NURIA	***8132**	5.95
60	PÉREZ EGEA, VICTORIA	***3569**	5.94
61	CANTALEJO JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	***6848**	5.90
62	VELASQUE RIVERA, KARINA ISABEL	***1020**	5.80
63	GUTIERREZ MARTÍN, ANA ISABEL	***1357**	5.80
64	LORA NAVARRO, CONCEPCIÓN	***3657**	5.80
65	LÓPEZ CABALLERO, MARÍA JOSÉ	***1569**	5.80
66	LEONÉS RUIZ, MARÍA	***2351**	5.80
67	LEÓN RUIZ, ESTEFANÍA	***4516**	5.78
68	TRUJILLO SORIANO, PILAR	***8017**	5.70
69	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANGELA	***6426**	5.34
70	MUÑOZ AGUILAR, ENCARNACIÓN	***3480**	5.30
71	RUIZ RUIZ, ELIZABETH	***2274**	5.30
72	LÓPEZ RUIZ, LAURA	***9233**	5.20
73	COTO LEDESMA, HERMINIA	***2127**	4.60
74	JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	***6690**	4.60
75	JIMÉNEZ RAMOS, ANA MARÍA	***1431**	4.60
76	RUBIO CABALLERO, MARÍA	***6067**	4.21
77	RUIZ MENDEZ, CECILIA	***5394**	4.18
78	LÓPEZ RUIZ. PATROCINIO	***7606**	4.10
79	RODRIGUEZ PERSONAT, ANA MARÍA	***8020**	4.09
80	CORTÉS RODRIGUEZ, LIDIA	***4202**	4.00
81	LÓPEZ CAMPOS, ANA	***2364**	4.00
82	ZAMORANO, SANCHEZ, LAURA	***6425**	4.00
83	RUIZ JIMENEZ, FRANCISCA	***6429**	4.00
84	CARO ALEJANDRE, ISABEL	***1453**	2.88
85	ARCE FERNÁNDEZ, CARMEN	***7817**	2.58
86	VILLALÓN CARO, ANA	***8366**	1.98

Aplicación de Base Séptima -Empates-: Se ha atendido para dirimir el mismo a la mayor experiencia profesional en la categoría y funciones de la empresa privada.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los aspirantes que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación efectiva al presente puesto de trabajo será con fecha 03/04/2025.

Cód. Validación: 3DX3KMOGGEFYXJLT7MRRSFS
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3DX3KMQ6GEFYXJLT77MRRSFS
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1287/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0135 de fecha 31 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Ayuda Domicilio, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 30 de fecha 13 de febrero de 2025, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujetas a estabilización denominada **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**, por procedimiento de concurso de méritos, vacantes e incluidas en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registros de Entrada n.º 2025-E-RC-1189, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo a jornada parcial (5 horas al día) de una plaza denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo E, Escala de Asuntos Sociales, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
BELLA CARO BORJA	***1502**

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN PUNTUACIÓN (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	BECERRIL CARRERO, MERCEDES	***2665**	9.62
2	ADALID GONZÁLEZ, MANUELA	***6302**	9.51
3	CARMONA GÓMEZ, MANUELA	***9072**	9.46
4	FERNÁNDEZ AFÁN, CARMEN	***4950**	9.42
5	GAMERO HIDALGO, ROSARIO	***3163**	9.36
6	GAMERO LÓPEZ, LUZ MARIA	***1421**	9.29
7	CARO ROMÁN, MARÍA ROSARIO	***7368**	9.10
8	MUÑOZ TORTOLERO, EMILIA MARÍA	***4947**	9.09
9	GARCÍA AGUILAR, FRANCISCA	***3605**	9.04
10	MORENO CONDE, ANA MARÍA	***2162**	9.03
11	LORA CARO, DOLORES	***1644**	9.02
12	MUÑOZ TORTOLERO, JOSEFA	***6403**	9.00
13	BUSTAMANTE SILVA, ASTRID BIBIANA	***7881**	8.95
14	LORA GÓMEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	***5779**	8.91
15	LORA CONDE, MARÍA JOSÉ	***6360**	8.89
16	MUÑOZ RUIZ, ANA	***5753**	8.80
17	GARCÍA AGUILAR, MARÍA LUISA	***3841**	8.76
18	LÓPEZ SANZ, ROSARIO MARIA	***1493**	8.70
19	MORENO LEÓN. CAROLINA	***1832**	8.60
20	RUIZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	***2097**	8.58
21	LÓPEZ CARO, MARÍA	***2394**	8.56
22	LEÓN RUIZ, PASTORA	***3690**	8.40
23	NAVARRO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	***4081**	8.40
24	LÓPEZ ADALID, ANA ISABEL	***2351**	8.40
25	MADRIGAL FERNÁNDEZ, RAFAELA MARTA	***2167**	8.20
26	GONZÁLEZ CARMONA, ISABEL MARÍA	***1643**	8.20
27	HIDALGO HIDALGO, DOLORES	***9080**	8.18
28	LORA RUIZ, MARÍA DEL MAR	***4100**	8.16
29	FDEZ. FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Mª SALOME	***3162**	8.00
30	GAMERO LÓPEZ, PETRONILA	***6420**	7.92
31	RUIZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	***3796**	7.80
32	DE LA HAZA CABALLERO, SONIA	***0321**	7.78
33	GAMERO LÓPEZ, AURORA	***4206**	7.70
34	CARO VILLAR, VICTORIA	***0366**	7.60
35	GALLEGO LORA, ANA	***2359**	7.57
36	FDEZ. DE PEÑARANDA FLORES, Mª CARMEN	***3917**	7.56
37	LÓPEZ LÓPEZ, JOSEFA	***2268**	7.55
38	CAMPO LEÓN, MARIA ALBA	***4816**	7.49
39	CARO RODRIGUEZ, ELIZABETH	***7405**	7.48
40	GIL CORTÉS, MARÍA DE LA PAZ	***6943**	7.20
41	CARRETERO HIDALGO, INMACULADA CONCEPCIÓN	***1496**	7.12
42	BARBARA EGEA, ISABEL MARÍA	***6775**	7.10
43	CARO FLORES, MAGDALENA	***2010**	7.08
44	VARGAS CABALLERO, MARÍA JOSÉ	***2956**	7.03
45	VAZQUEZ FLORES JUANA MARÍA	***1539**	6.97

Cód. Validación: 9KJD7NXY5MKZHWP3AM29TEQH
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4




**Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**

46	BARBUDO ÁVILA, CARMEN	***2354**	6.95
47	GONZÁLEZ VELA, VERÓNICA	***1422**	6.94
48	ARJONA CABALLERO, MARÍA ROSA	***3466**	6.90
49	DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	***3814**	6.79
50	VILLALBA RODRIGUEZ, ANGELES	***2606**	6.76
51	CABALLERO CALZADA, MARÍA DEL CARMEN	***8797**	6.76
52	NUÑEZ MARTÍNEZ, YOLANDA	***2099**	6.73
53	DÍAZ GALÁN, SANDRA	***0749**	6.48
54	MARTÍN URBANEJA, MARÍA JOSÉ	***4982**	6.48
55	TRIGO HINOJOSA, ANGELA MARÍA	***4472**	6.25
56	ESTEPA CARO, ISABEL MARÍA	***3587**	6.25
57	DÍAZ DOMÍNGUEZ, ESMERALDA	***3897**	6.19
58	LÓPEZ RUIZ, NOEMÍ	***0137**	6.10
59	LÓPEZ CARRETERO, NURIA	***8132**	5.95
60	PÉREZ EGEA, VICTORIA	***3569**	5.94
61	CANTALEJO JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	***6848**	5.90
62	VELASQUE RIVERA, KARINA ISABEL	***1020**	5.80
63	GUTIERREZ MARTÍN, ANA ISABEL	***1357**	5.80
64	LORA NAVARRO, CONCEPCIÓN	***3657**	5.80
65	LÓPEZ CABALLERO, MARÍA JOSÉ	***1569**	5.80
66	LEONÉS RUIZ, MARÍA	***2351**	5.80
67	LEÓN RUIZ, ESTEFANÍA	***4516**	5.78
68	TRUJILLO SORIANO, PILAR	***8017**	5.70
69	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANGELA	***6426**	5.34
70	MUÑOZ AGUILAR, ENCARNACIÓN	***3480**	5.30
71	RUIZ RUIZ, ELIZABETH	***2274**	5.30
72	LÓPEZ RUIZ, LAURA	***9233**	5.20
73	COTO LEDESMA, HERMINIA	***2127**	4.60
74	JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	***6690**	4.60
75	JIMÉNEZ RAMOS, ANA MARÍA	***1431**	4.60
76	RUBIO CABALLERO, MARÍA	***6067**	4.21
77	RUIZ MENDEZ, CECILIA	***5394**	4.18
78	LÓPEZ RUIZ. PATROCINIO	***7606**	4.10
79	RODRIGUEZ PERSONAT, ANA MARÍA	***8020**	4.09
80	CORTÉS RODRIGUEZ, LIDIA	***4202**	4.00
81	LÓPEZ CAMPOS, ANA	***2364**	4.00
82	ZAMORANO, SANCHEZ, LAURA	***6425**	4.00
83	RUIZ JIMENEZ, FRANCISCA	***6429**	4.00
84	CARO ALEJANDRE, ISABEL	***1453**	2.88
85	ARCE FERNÁNDEZ, CARMEN	***7817**	2.58
86	VILLALÓN CARO, ANA	***8366**	1.98

Aplicación de Base Séptima -Empates-: Se ha atendido para dirimir el mismo a la mayor experiencia profesional en la categoría y funciones de la empresa privada.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los aspirantes que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación efectiva al presente puesto de trabajo será con fecha 03/04/2025.





Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9KJD7NXY5MKZHWP3AM29TEQH
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gerena por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º MC/TC/19/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito

Expediente n.º: 2025/TCP_01/000001 (MC/TC/19/2025)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º MC/TC/19/2025 en la modalidad de transferencia de crédito ante la necesidad de mejorar la contabilización del gasto de energía eléctrica y posibilitar el cálculo real de los costes efectivos de los servicios, por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde Presidente

D Javier Fernández Gualda

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SSCSPADWSVS52WUGNELYHHY	Fecha	31/03/2025 14:11:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSCSPADWSVS52WUGNELYHHY	Página	1/1





AYUNTAMIENTO
DE
GINES

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/03/2025
HASH: 5159de9a79b133fa0b36c9048520486

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“-Visto el Reformado del Estudio de Detalle en la calle Colón n.º 23, correspondiente a la parcela de referencia catastral 8720062QB5482S0001OH, así como Resumen Ejecutivo del mismo, redactados por sr. arquitecto, sin visar, y promovido por D. Rogelio Pérez Ostos.

- Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 5 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

- Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 20 de marzo de 2025.

- Examinada la documentación que lo acompaña obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, y Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y vista la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación por Resolución 2023-1171 de 21 de junio de 2023, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1167 de 26 de marzo de 2025.

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el referido Reformado del Estudio de Detalle en la calle Colón n.º 23, correspondiente a la parcela de referencia catastral 8720062QB5482S0001OH, redactado por sr. arquitecto sin visar y promovido por D. Rogelio PérezOstos.

SEGUNDO.- Abrir un trámite de información pública, durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento para que pueda examinarse el expediente y presentarse <http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es> las alegaciones que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.”

En Gines a la fecha de su firma
El Alcalde-Presidente
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez



Cód. Validación: 6J304GKWBX7TSCESYH2MXMG7
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 31/03/2025
HASH: ebe9aeed7cab202a0b068701af79218



ANUNCIO

D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 395 de fecha 31 de marzo, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Asesor Jurídico, número 137 de la plantilla municipal de laborales, del tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha N.º	Número
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	18/11/2024	
Informe de Recursos Humanos	21/11/2024	2024-0301
Informe de Fiscalización	22/11/2024	2024-0221
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	25/11/2024	2024-1365
Anuncio BOP	28/11/2024	232
Anuncio BOJA	08/01/2025	4
Anuncio BOE	22/01/2025	19

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	ÁREA DE IGUALDAD Y MUJER
Id. Puesto	137
Denominación del puesto	ASESOR JURÍDICO
Naturaleza	PERSONAL LABORAL
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	TECNICA
Clase/Especialidad	SUPERIOR
Grupo/Subgrupo	A/A1
Jornada	20 horas semanales
Complemento específico	951,39€ (anuales)
Complemento de destino	22
N.º de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Cód. Validación: 6W4ZKQJHYXXWLLQFXYFWWLLZ6N
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***3375**	BENITEZ MORALES,IRENE	2025-E-RE-1220	18/02/2025 21:14
***4508**	CUBERO GONZALEZ,ANDREA	2025-E-RE-1089	11/02/2025 20:13
***3770**	DAZA ESPINOSA,JOSE ANTONIO	2025-E-RE-997	08/02/2025 00:35
***6018**	ESPINOSA MERINO,ANA MARIA	2025-E-RE-808	28/01/2025 18:56
***7415**	GONZALEZ-MENESES GONZALEZ, MARIA DOLORES	2025-E-RE-1230	19/02/2025 11:17
***9523**	GUTIERREZ GARCIA,RAIMUNDO	2025-E-RE-1257	19/02/2025 22:33
***2050**	JIMENEZ VIDAL,ENCARNACION MARIA	2025-E-RE-1049	10/02/2025 17:11
***9049**	MARTIN HINOJOSA,IRENE	2025-E-RE-1182	18/02/2025 10:09
***4736**	MIGALLON BUITRAGO,MARIA CARMEN	2025-E-RE-1161	17/02/2025 12:09
***7664**	OJEDA PALOP,MARIA DEL PILAR	2025-E-RE-971	06/02/2025 17:22
***1006**	PAEZ PACHON,MARIA	2025-E-RE-717 2025-E-RE-718	24/01/2025 11:44 24/01/2025 12:08
***3307**	SANCHEZ PONCE,JUAN ANTONIO	2025-E-RE-1018 2025-E-RE-1128	10/02/2025 10:38 14/02/2025 10:28
***3871**	VAZQUEZ SAYAGO,PATRICIA	2025-E-RE-1258	19/02/2025 22:39

EXCLUIDOS:

Nº de identificación	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
----------------------	--------	---------------------	------------------	------------------------

Cód. Validación: 6W4ZKQJHYXXWLQFXYFWWLZ6N
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



<i>fiscal</i>				
***9600**	DUARTE PLAZA, JAIME	2025-E-RE-1106	13/02/2025 10:18	No justifica la exención de la tasa, base 4ª
***6522**	RUIZ BECERRA, ANDREA MARIA	2025-E-RE-794	28/01/2025 12:07	No justifica la exención de la tasa, (Base 4ª)
***6867**	RUIZ FERNANDEZ, LORENA	2025-E-RE-883	03/02/2025 12:37	No justifica la exención de la tasa, base 4ª
***8999**	SHAHVERDYAN, HEGHINE	2025-E-RE-1250	19/02/2025 17:04	No aporta la homologación de la titulación
***7782**	VERDUN CANTALEJO, FRANCISCO ALFONSO	2024-E-RE-7063	26/12/2024 21:15	FUERA DE PLAZO

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos con documentación acreditativa de su participación en el procedimiento selectivo, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para que presenten alegaciones o subsanen los defectos que han motivado su exclusión, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que si no lo hicieran se tendrán por desistidos de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez (10) días hábiles los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sedelectronica.es>].

Cód. Validación: 6W4ZKQJHYYWLLQFYFXWWLZ6N
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





GES 4458/2024
Ayuntamiento de Guillena

ANUNCIO

Por acuerdo de la Concejal delegada de Comercio, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de actividad de "ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA", con emplazamiento en Avda de Los Príncipes nº 13, local, de Guillena (Sevilla), (Referencia catastral 0489507QB6508N0002PR) de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Guillena, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Lorenzo José Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/03/2025
HASH: ebe9aecd7cab202a0b068701af79218



Cód. Validación: 3SPRWCDHT7JASPYRT95QSTQS
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

ANUNCIO

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha de 19 de Marzo de 2025 adoptó por mayoría absoluta y entre otros, el Acuerdo que, en extracto, dice:

ASUNTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE EL PLAN ANUAL DE PRODUCTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

TEXTO: Aprobado por el Pleno Corporativo en Sesión celebrada con carácter ordinario El Plan Anual de Productividad del Ayuntamiento de Isla Mayor y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone dicho Plan a información pública mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante la citada exposición pública dicho Plan estará a disposición de los/as interesados/as en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Isla Mayor (<https://transparencia.islamayor.es/export/sites/islamayor/es/transparencia/galleries/IND-65-/Plan-Anual-por-el-que-se-regula-el-complemento-de-productividad-del-personal-al-servicio-del-Ayto-Isla-Mayor.pdf>)

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Isla Mayor, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,

Fdo. Juan Molero Gracia

Código Seguro De Verificación	4Q7NPX1jm+YzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	28/03/2025 10:38:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Q7NPX1jm+YzWxQmAcMEyw==		





JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 25/03/2025
 HASH: dea677c3b912886b6a6cdd4cec3f51f

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025, aprobó el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA EN SUELO NO URBANIZABLE EN FINCA CARDACHAPINES sita en Polígono 23, Parcela 18 de este término municipal, según documento redactado por el Ingeniero de Minas D. Miguel González Gil.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

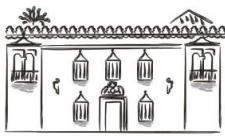
Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.
 EL ALCALDE

Cód. Validación: ASFYKRAYH6A259MWSQZJ2TYT
 Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

ÓRGANO: ALCALDIA. RESOLUCIÓN 432

FECHA: 17 de marzo de 2025

TEXTO: Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se designaron las personas que forman parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que *“los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales”*.

Asimismo, mediante resolución de esta Alcaldía nº 1056/2024, de 21 de junio, se dictó nuevo nombramiento tras la renuncia del concejal D. Federico J. Herrera Campillo, que ocupaba la segunda Tenencia de Alcaldía, nombrándose como nueva Teniente de Alcalde a la concejala Dª Raquel Fraile Fraile.

Teniendo en cuenta que la Sra. Fraile Fraile causará baja por maternidad en un breve plazo, es conveniente reestructurar la composición del equipo de gobierno y nombrar una nueva persona que ocupe la nueva Tenencia de Alcaldía.

Según el precepto citado el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a aquélla.

En base a lo expuesto y las necesidades de estructurar el Gobierno Local, dotándole de medios más eficaces para la gestión de los asuntos municipales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL,

RESUELVO

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que estará integrada, además de por el Alcalde, por los siguientes Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

- 1.- Dª MARIA DEL CARMEN MATEOS PEREZ, Primera Teniente de Alcalde.
- 2.- Dª INÉS MARÍA MATEOS PÉREZ, Segundo Teniente de Alcalde.
- 3.- D. JOSÉ MANUEL COTÁN GARCÍA, Tercer Teniente de Alcalde.
- 4.- D. FRANCISCO JESÚS LÓPEZ GARRIDO, Cuarto Teniente de Alcalde.

Segundo.- El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será, con carácter general, de manera presencial. No obstante, la Junta de Gobierno podrá celebrar sus sesiones de forma telemática o mixta (presenciales y telemáticas), según determine en la convocatoria el Sr. Alcalde motivadamente, en los supuestos y con la habilitación del art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La periodicidad de las sesiones será la siguiente:

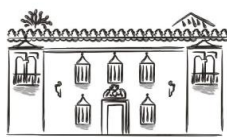
- a.- Sesiones ordinarias: 1 por semana, en viernes, salvo que sea inhábil, pudiendo el Sr. Alcalde decidir si se celebra otro día no inhábil de la semana o si se cancela su celebración.
- b.- Sesiones extraordinarias: cuando motivos justificados lo requiera

Tercero.- Sin perjuicio de su asistencia permanente al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el art. 53 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Fecha	20/03/2025 07:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



1.- La gestión económica, salvo:

- a.- Las contrataciones y/o compromisos de gastos así como las obligaciones de reconocimiento de documentos crediticios inferiores a 5.000 Euros.
- b.- La concertación de operaciones de crédito.
- c.- Los gastos de personal, de plantilla o sus suplencias reglamentarias.

2.- En materia de personal:

- a.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobadas por el Pleno.
- b.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c.- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

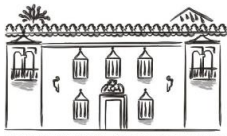
3.- En materia urbanística:

- a.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización; aprobación inicial de los planes parciales, especiales, estudios de detalle, proyectos de urbanización, elevar propuestas al Pleno sobre la aprobación inicial de bases, constitución de juntas de compensación y asociaciones de cooperación, ratificación de proyectos de compensación y estatutos de juntas de compensación y reparcelación y aprobación inicial de los proyectos de expropiación y de aprobaciones definitivas de los proyectos de urbanización y de los proyectos de expropiación y demás que la legislación urbanística atribuya al Ayuntamiento sin reservarla expresamente al Pleno.
 - b.- El otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones, y en particular de las Licencias Urbanísticas de todo tipo, así como las modificaciones, revocación, ampliación y prórrogas de estas licencias y autorizaciones, incluidas las declaraciones de innecesariedad de las licencias de parcelación y todas las licencias enumeradas en el artículo 291 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de Disciplina Urbanística de Andalucía.
 - c.- Resolución de expedientes de restablecimiento del orden jurídico perturbado ya sea mediante la legalización del correspondiente acto o uso en ejecución o ejecutado sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, o bien a través de la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, a excepción de la legalización de obras menores ejecutadas sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones.
 - d.- Declaración legal de ruina urbanística, previa tramitación del correspondiente procedimiento.
 - e.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios que sea competencia de Alcaldía.
- 4.-** Aprobar y publicar las consultas públicas previas a la elaboración de Ordenanzas, los Informes de Evaluación Normativa y el Plan Anual Normativo según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.-** Aprobación de la creación de ficheros que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal.
- 6.-** Resolver las solicitudes de personas o autoridades de publicación de información adicional a la prevista legalmente en el Portal de Transparencia.
- 7.-** Resolver los recursos de reposición planteados contra decisiones de la Junta de Gobierno Local.
- 8.-** Sancionar las faltas de desobediencia o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Fecha	20/03/2025 07:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Estas Delegaciones quedan conferidas sin perjuicio de las que correspondan a los/as Tenientes de Alcalde con delegaciones genéricas en sus respectivas Áreas, y sin perjuicio de la facultad de avocación sobre las mismas que la Alcaldía puede ejercitar en cualquier momento. Igualmente, mediante la oportuna resolución, la Alcaldía podrá en cualquier momento retirar todas o algunas de las facultades conferidas de forma definitiva.

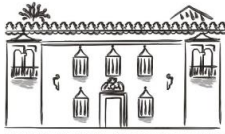
Cuarto.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a las personas designadas, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente la fecha de la misma.

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Fecha	20/03/2025 07:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ4KIAA65XK7KSA6DOQSQEI	Página	3/3





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: REESTRUCTURACIÓN TENENCIAS DE ALCALDÍA

ÓRGANO: ALCALDIA. RESOLUCIÓN 431

FECHA: 17 de marzo de 2025

TEXTO: Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 974/2023, de 21 de junio, se designaron las personas que ostentarían las diferentes Tenencias de Alcaldía en este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que *“los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales”*.

Asimismo, mediante resolución de esta Alcaldía nº 1056/2024, de 21 de junio, se dictó nuevo nombramiento tras la renuncia del concejal D. Federico J. Herrera Campillo, que ocupaba la segunda Tenencia de Alcaldía, nombrándose como nueva Teniente de Alcalde a la concejala D^a Raquel Fraile Fraile.

Teniendo en cuenta que la Sra. Fraile Fraile causará baja por maternidad en un breve plazo, es conveniente reestructurar la composición del equipo de gobierno y nombrar una nueva persona que ocupe la nueva Tenencia de Alcaldía.

Según el precepto citado el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a aquélla.

En base a lo expuesto y las necesidades de estructurar el Gobierno Local, dotándole de medios más eficaces para la gestión de los asuntos municipales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL,

RESUELVO

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales y Concejalas de este Ayuntamiento, por este orden:

- 1.- D^a MARIA DEL CARMEN MATEOS PEREZ, Primera Teniente de Alcalde.
- 2.- D^a INÉS MARÍA MATEOS PÉREZ, Segunda Teniente de Alcalde.
- 3.- D. JOSÉ MANUEL COTÁN GARCÍA, Tercer Teniente de Alcalde.
- 4.- D. FRANCISCO JESÚS LÓPEZ GARRIDO, Cuarto Teniente de Alcalde.

Segundo.- La efectividad de la presente Resolución se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y la necesaria dación de cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notifíquese a los Concejales y Concejalas afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4KKNEE4VXWJA4UAMZTGO4	Fecha	20/03/2025 07:07:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ4KKNEE4VXWJA4UAMZTGO4	Página	1/1





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- Técnico/a Auxiliar de Protección Civil C1-18 (0950002001), actualmente adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Seguridad.

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- Técnico/a Auxiliar de Protección Civil C1-22, adscrito al Departamento de Prevención Contra Incendios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Valoración del Puesto de Trabajo. Técnico/a Auxiliar C1.22 de Protección Civil (730041112):

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Especial dificultad		25,00
Responsabilidad	Toma de decisiones	25,00
Responsabilidad	Relaciones	24,00
Responsabilidad	Mando	33,00
Responsabilidad	Ejecución de tareas	100,99
Penosidad	Condiciones Externas	25,00
Peligrosidad	Enfermedad y/o Lesión	13,00
Incompatibilidad	Incompatibilidad	44,00
TOTAL PUNTOS		289,99

SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto de trabajo que figura en el Acuerdo PRIMERO anterior, y que se adjunta al presente documento.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Código Seguro De Verificación	Ui0sAmGei/iMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/03/2025 08:16:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ui0sAmGei/iMD6Rb4doiWQ==		



FUNCIONES DEL TÉCNICO/A AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL C1-22

Las funciones que viene desempeñando el Técnico/a de Protección Civil desde el año 1998 son las siguientes:

- Ostenta el mando sobre 300 voluntarios/as de Protección Civil.
- Coordina y dirige el voluntariado, asiste a reuniones del CECOP, así como todas las reuniones relativas a la seguridad y eventos.
- Coordinación del Comité de Operaciones del Plan de Emergencia
- Coordinación del Plan de Emergencia Avanzado (PMA)
- Registro y control de los planes de autoprotección.
- Elaboración de los Planes de Actuación ante los riesgos previstos en el Plan de Emergencia Municipal.
- Confeccionar inventarios de Riesgos y Catálogos de Recursos.
- Prepara la documentación de los distintos planes de emergencia, planes de fiestas primaverales, partidos de fútbol, eventos musicales..., activar el plan por emergencias sobrevenidas.
- Organizar los trabajos de simulacros e implantación de los mismos.
- Aplicar los trabajos realizados en la confección del Plan de Emergencia Municipal.
- Ejecutar programas de formación en materia de Protección Civil.
- Gestionar presupuestos relativos a la red SECORA, CECOP, y demás vinculados al servicio de Protección Civil con un valor anual 2.500.000 €
- Compra y adquisición de vehículos de Protección Civil, así como equipamiento logístico, vestuario, desfibriladores, transmisiones...
- Reuniones con distintas áreas de este Ayuntamiento, otras administraciones, asociaciones vecinales, Jefatura de Policía y Bomberos.

A esto hay que sumar las competencias que el nuevo Decreto 124/2024 de 3 de septiembre por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que recoge lo siguiente:

- Dirección, en su caso, supervisión y gestión del Servicio Local de Protección Civil.
- Dirección, en su caso, supervisión y gestión de las agrupaciones del voluntariado de protección civil.
- Supervisión y control de la elaboración, desarrollo, implantación y mantenimiento de los planes territoriales de emergencia de ámbito local.
- Control de los planes de autoprotección desarrollados en el ámbito territorial municipal.
- Desarrollo, gestión y supervisión de los planes de autoprotección de las actividades cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por el órgano competente municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	Ui0sAmGei/iMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/03/2025 08:16:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ui0sAmGei/iMD6Rb4doiWQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Nombrar funcionarias de carrera en el cargo de TM Trabajador/a Social de este Excmo. Ayuntamiento a: D^a. **Dolores Morales Gordito**, a D^a **María Inmaculada Martínez Cereceda** y a D^a **Marina Pérez Delgado**.

SEGUNDO.- Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos que se especifican, a las personas indicadas.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
DOLORES MORALES GORDITO	A3011	6240	SECCIÓN MENORES, FAMILIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	TM TRABAJADORA SOCIAL
MARÍA INMACULADA MARTÍNEZ CERECEDA	0216203001	6176	SECCIÓN SER. SOC. CASCO ANTIGUO-NORTE	TM TRABAJADORA SOCIAL
MARINA PÉREZ DELGADO	A4036	6177	SECCIÓN EMERGENCIAS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR	TM TRABAJADORA SOCIAL

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	15Bpzw2YxeBKIDuqr1/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/03/2025 11:16:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/15Bpzw2YxeBKIDuqr1/2Fg==		





Expte 37/2025 Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Recibido oficio del Gerente en el que, luego de la oportuna exposición del asunto, se concluye que siendo la intención del Ayuntamiento la de incorporar en la actividad propia de la Comisión la «voz» de las asociaciones sectoriales, se entiende conveniente la ampliación del listado de invitados para que, específicamente, se incluya un representante de asociaciones de defensa del Patrimonio Cultural, Histórico o Artístico a propuesta del Área de Urbanismo, por lo que se da traslado al Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica con la orden de que tramite y eleve las propuestas oportunas de acuerdos y resoluciones a los órganos competentes para ello. = Emitido por este Servicio informe-propuesta de 13 de febrero de 2025 del artículo 172 del ROF en el que, además de la propuesta de acuerdo que se expresa en la parte dispositiva de este documento, se concluye que la petición formulada por el Gerente encaja en el marco legal previsto y, por tanto, procede la modificación del Reglamento de la Comisión al objeto de que sea incluido un nueva persona «invitada» en representación de las asociaciones en defensa del Patrimonio Cultural, Histórico o Artístico con voz y sin voto. = Añade que no se precisa la consulta previa, ni audiencia e información pública por tratarse de una norma organizativa (art. 138.3 Reglamento Orgánico y 133.4 de la Ley 39/2015), sin perjuicio de la aplicación del artículo 49 de la LRBRL. Asimismo, la inclusión de un nuevo invitado sin voto en la composición de la Comisión, no tiene impacto en la actividad económica, ni impone obligaciones relevantes, ya que se limita a regular un aspecto parcial y secundario de su composición («invitado sin voto»), por lo que se está también en el supuesto del segundo párrafo de los artículos 133.4.de la Ley 39/2015 y 138.3 del Reglamento Orgánico, respectivamente. Por otra parte, respecto a las exigencias de justificación de su adecuación a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, se deduce de la propuesta de la Gerencia de 18 de diciembre de 2024, donde queda acreditado que la ampliación a un nuevo invitado proveniente de las asociaciones en defensa del patrimonio cultural, es ajustada a esos principios pues, sin suponer gasto alguno ni mayor carga de trabajo burocrático, enriquecerá con su asistencia a las sesiones y sus aportaciones la calidad técnica del debate y las decisiones del órgano, con lo que se da debida cuenta de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y eficiencia. La inexistencia de efectos jurídicos (no tiene derecho a voto ni afecta a los quorums legales), hace que su aportación sea exclusivamente técnica, por lo que no afecta en nada a la seguridad jurídica del órgano. Por último, tampoco se ve afectado el principio de transparencia, cuya aplicación a esta Comisión seguirá vigente en los mismos términos que se viene produciendo. Según el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, en el Preámbulo del Reglamento deberá quedar suficientemente justificado su adecuación a los principios de buena regulación (principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia), por lo que se habrá de añadir tal motivación en ese punto del Reglamento. = La tramitación del expediente de modificación explicado debe ser aprovechada para actualizar el Reglamento en aspectos en los que se ha quedado desfasado, como son las actuales denominaciones de los organismos que la componen o la acomodación de los cargos y puestos correspondientes a miembros natos a la actual estructura organizativa dispuesta en la resolución del Sr. Alcalde, nº 38, de 16 de enero de 2025, sobre la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	27/03/2025 11:27:46
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==		



estructura de la administración ejecutiva y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones. Por último, y con idéntico ánimo, debe depurarse la redacción del artículo 3 para acomodarla a las recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje. = La propuesta ha sido informada favorablemente por el Secretario General del Pleno en informe de 25 de febrero de 2025, con una sugerencia: la de que la mención a los cargos sea de «*manera genérica*»; y una salvedad consistente en que «*con objeto de clarificar y concretar el alcance de la modificación, debe constar también en el dispositivo primero del acuerdo, como parte de la modificación que se somete a aprobación, la actualización terminológica propuesta*». Ambas han sido incorporadas a la presente propuesta. = Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, capitular Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, viene en proponer los siguientes: = **ACUERDOS = Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla (BOP nº 92, de 23 de abril de 2009), al objeto de dar una nueva redacción a su «Introducción» y a su artículo 3 («Composición»), consistente en: = 1º Añadir en su «Introducción» un último párrafo con la siguiente redacción: = «*Con posterioridad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar su composición para dar cabida a un nuevo invitado en representación de las asociaciones que tengan por finalidad la defensa del patrimonio cultural, al objeto de enriquecer el nivel técnico del debate que se haya de producir en el seno de la Comisión, lo cual, dada su nula repercusión en los aspectos económico y procedimental, supone una mejora cualitativa del trámite con lo que se da cumplida cuenta de la aplicación de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que constituyen los denominados principios de buena regulación del artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*». = 2º Añadir un nuevo invitado en su composición recogida en su artículo 3: = «*Representante de las Asociaciones en defensa del Patrimonio Cultural, Histórico o Artístico a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo*». = 3º Aprobar las siguientes actualizaciones terminológicas: = a. En el segundo párrafo de su «Introducción», sustituir la expresión «*se redacta*» por «*se redactó*», y sustituir su final («*de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*») por: «*que fue publicado en el BOP nº 92, de 23 de abril de 2.009*». = b. Cambiar las siguientes denominaciones contenidas en su artículo 3: = *Presidencia: Persona titular de la Alcaldía de Sevilla.* = *Vicepresidencia: - Titular del Área o Delegación con competencia en materia urbanística.* = [Vocales]: = *- Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Patrimonio.* = *- Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.* = *- Persona con titulación en Arquitectura Superior a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.* = *- Persona con titulación en Arquitectura Técnica a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.* = *- Persona con licenciatura o grado en Arqueología a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.* = *- Persona con licenciatura o grado en Historia del Arte a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.* = *- Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Cultura.* = *- Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Vivienda y Ordenación del Territorio.* = *- Personas invitadas: = (Eliminación del artículo indeterminado «un») = [Secretaría] = - Titular de la Secretaría de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.* = **Segundo.-** Aprobar inicialmente la redacción actualizada y refundida del Reglamento que se adjunta en Anexo. = **Tercero.-** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir un plazo de treinta días de información pública y audiencia de interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Código Seguro De Verificación	vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	27/03/2025 11:27:46
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==		



ANEXO
SEVILLA
Gerencia de Urbanismo
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA
(BOP 92, de 23 de abril de 2009)

Introducción

Con fecha de 23 de septiembre de 2008, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, adoptó el acuerdo de iniciar las gestiones procedimentales necesarias a fin de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la constitución de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, su composición, ámbito de competencias y régimen de funcionamiento, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cumplimiento del citado acuerdo se procedió a la elaboración por la Gerencia de Urbanismo, con la colaboración de la Delegación de Cultura, de las normas de régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Por esta razón se redactó el presente Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla, para establecer las normas jurídicas y de funcionamiento, que fue publicado en el BOP nº 92, de 23 de abril de 2.009.

Con posterioridad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar su composición para dar cabida a un nuevo invitado en representación de las asociaciones que tengan por finalidad la defensa del patrimonio cultural, al objeto de enriquecer el nivel técnico del debate que se haya de producir en el seno de la Comisión, lo cual, dada su nula repercusión en los aspectos económico y procedimental, supone una mejora cualitativa del trámite con lo que se da cumplida cuenta de la aplicación de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que constituyen los denominados principios de buena regulación del artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Normas

Artículo 1. Creación.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, crea la Comisión Local de Patrimonio Histórico como un órgano consultivo de apoyo al Ayuntamiento, integrada en la Delegación de Urbanismo, que ejercerá, en el ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad de Sevilla, las funciones de informe y asesoramiento.

Artículo 2. Funciones.

2.1. El objeto de la Comisión Local de Patrimonio Histórico es el informe y asesoramiento, en los términos establecidos en la delegación de competencias efectuada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en virtud del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado, excepto cuando afectan a Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas o están comprendidas en su entorno, o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.

2.2. También podrá informar y asesorar las obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	27/03/2025 11:27:46
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==		



2.3. No obstante, con carácter consultivo, a requerimiento del Presidente, la Comisión Local de Patrimonio Histórico podrá redactar informes y asesorar en cuestiones de patrimonio cultural que afecten a elementos o bienes situados fuera del Conjunto Histórico.

Artículo 3. Composición.

La composición de la Comisión será equilibrada, a tal efecto, cada sexo estará representado en, al menos, un 40% de las personas de cada caso designadas. De este cómputo se excluirán a aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

La composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico será la siguiente:

- **Presidencia:** Persona titular de la Alcaldía de Sevilla.
- **Vicepresidencia:** Titular del Área o Delegación con competencia en materia urbanística.
- **Vocales:**
 - Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Patrimonio.
 - Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.
 - Persona con titulación en Arquitectura Superior a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.
 - Persona con titulación en Arquitectura Técnica a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.
 - Persona con licenciatura o grado en Arqueología a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.
 - Persona con licenciatura o grado en Historia del Arte a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.
 - Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Cultura.
 - Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- **Personas invitadas:**
 - Representante sindical a propuesta del Consejo Económico y Social.
 - Representante asociativo a propuesta del Consejo Económico y Social.
 - Representante empresarial a propuesta del Consejo Económico y Social.
 - Representante de la Universidad de Sevilla.
 - Representante de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
 - Representante de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
 - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Sevilla.
 - Representante del Colegio Oficial de Filosofía y Letras de Sevilla, Sección Arqueología.
 - Representante del Colegio Oficial de Geógrafos de Sevilla.
 - Representante de las Asociaciones en defensa del Patrimonio Cultural, Histórico o Artístico a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.
- **Secretaría:** Titular de la Secretaría de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 4. Obligaciones de los miembros.

4.1. Todos los miembros de la Comisión tendrán designado un suplente. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando ocurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por los suplentes que se hubieran designado.

4.2. Corresponde al Vicepresidente las funciones de sustitución y colaboración al ejercicio de las funciones del Presidente.

4.3. Todos los miembros de la Comisión deberán guardar el sigilo necesario sobre las deliberaciones que tengan lugar en el seno de la misma.

Código Seguro De Verificación	vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	27/03/2025 11:27:46
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==		



Artículo 5. Régimen de sesiones.

5.1. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por las normas vigentes de procedimiento administrativo, con las especialidades previstas en este Reglamento.

5.2. Las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se celebrarán en la Sala de Juntas de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

5.3. El Presidente, Vicepresidente y Vocales asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. Los Miembros Invitados y el Secretario asistirán a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

5.4. En las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si este no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. El Presidente de la Comisión dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.

5.5. La Comisión funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad quincenal. Las sesiones extraordinarias serán convocadas expresamente con tal carácter por el Presidente, cuando lo estime conveniente por razones de urgencia o por la trascendencia de los asuntos a tratar.

5.6. La convocatoria ordinaria se efectuará con cinco días de antelación a la sesión, debiendo quedar con tres días de antelación los expedientes a disposición del Secretario, para la consulta de cualquiera de los miembros de la Comisión.

5.7. La convocatoria de las sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, así como la citación de los miembros de la Comisión, fijando claramente la fecha y hora de cada sesión. En la convocatoria se acompañará el orden del día, fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación.

5.8. La Comisión se considerará válidamente constituida en primera convocatoria cuando cuente con la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso los sustitutos, y la de la mitad al menos de los vocales con voz y voto. En caso de no alcanzarse esta presencia, la Comisión dispondrá de una segunda convocatoria, que deberá iniciarse transcurridos treinta minutos desde la citación de la primera convocatoria, requiriendo la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso los sustitutos, y la de la cuarta parte al menos de los vocales con voz y voto.

5.9. Las sesiones dispondrán de un ponente, que será uno de los representantes a propuesta de la Delegación de Urbanismo, que expondrá a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, aportando cuanta documentación técnica y normativa conste en los expedientes correspondientes.

Artículo 6. Régimen de adopción de acuerdos.

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por las normas vigentes de procedimiento administrativo, con las especialidades previstas en este Reglamento.

Artículo 7. Informes de la Comisión.

Los informes adoptados por la Comisión Local de Patrimonio Histórico estarán debidamente fundamentados y serán en alguno de los siguientes términos:

- a) Informe favorable.
- b) Informe favorable condicionado a documentación complementaria.
- c) Solicitud de documentación complementaria.

Código Seguro De Verificación	vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	27/03/2025 11:27:46
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==		



d) *Solicitud de nueva solución a la propuesta.*

Artículo 8. Actas.

8.1. *De cada sesión se levantará acta por el Secretario de la Comisión, en la que se relacionarán los asuntos tratados según el Orden del Día y, de modo sucinto, el carácter del pronunciamiento recaído sobre cada asunto. El acta recogerá igualmente, de modo expreso, el cumplimiento de los requisitos de procedimiento exigibles legalmente para la válida constitución y adopción de acuerdos.*

8.2. *Acompañarán al acta, como anexo, los informes de la Comisión sobre cada uno de los asuntos tratados en el Orden del Día, en los que se motivará razonadamente el sentido de cada propuesta.*

8.3. *Tanto el acta como los informes deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario de la Comisión, en la misma fecha de celebración de la sesión, siendo preceptiva su remisión a la Delegación Provincial de Cultura, en un plazo máximo de diez días desde la emisión del informe, y al Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, indicándole que cuando sea concedida la licencia deberá ser también comunicada, en un plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Delegación Provincial de Cultura.*

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	27/03/2025 11:27:46
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vyAoPYulVjdPn50iP7FPdA==		





Ayuntamiento de **Tomares**

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
2465	D ^a Laura García López D. Eduardo Luque Moro	D ^a Carmen de la Cuesta Cáceres Sustituta: D ^a María Ascensión Toledo Villarrubia	21/03/2025
3483	D ^a . Sarai Navio Castellanos D. Abel García Fructuoso	D ^a Carmen de la Cuesta Cáceres Sustituta: D ^a María Ascensión Toledo Villarrubia	21/03/2025

Tomares, fecha de la firma electrónica.
El Alcalde
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 18/03/2025
HASH: 69e8b434cd0678bafae8bd4d520e13d



Cód. Validación: 9PMHZFPEG99KNMCD7A6HKDWGM
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de **Tomares**

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
4000/2025	D ^a Violeta Andrada Brazo D. Marcos Umut Unay Martínez	D ^a Margarita Martínez García Sustituta: D ^a Carmen de la Cuesta Cáceres	28/03/2025
4006/2025	D ^a . Monica Casimiro Soriguer Serrano D. Enrique Carlos Domínguez Carrillo de Albornoz	D ^a Carmen de la Cuesta Cáceres Sustituta: D. Francisco Javier Rueda Maguillo	31/03/2025
4008/2025	D ^a Karina Pérez Silveira D. Alvaro Jesús Collado Elías	D ^a Carmen de la Cuesta Cáceres Sustituta: D. Francisco Javier Rueda Maguillo	01/04/2025

Tomares, fecha de la firma electrónica.
El Alcalde
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/03/2025
HASH: 69e8b434cd0678bfafe8bd4d5620e13d



Cód. Validación: CZAPHK9279KJQGHCOGF7ADSZZ
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2025/032425000540
	Asunto	DECRETO BASES INGENIERIA INDUSTRIAL (O.E.P. 2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2025/02437**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RRHH Y VIVIENDA, que se transcribe a continuación:

Por Decreto 2024/05331 de 16 de Agosto de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 21 de Agosto de 2024 se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024.

Incoado de oficio expediente 2025/032425000540 para la convocatoria de selección de una plaza de INGENIERIA INDUSTRIAL, perteneciente a la Oferta de Empleo de 2024.

Elaborada una propuesta de Bases de selección con fecha 27 de febrero de 2025 e informadas favorablemente por la Junta de Personal en fecha 5 de marzo de 2025.

Visto el informe propuesta favorable emitido con fecha 26 de marzo de 2025 por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, que obra en el expediente.

Conforme al Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

Aprobar las Bases Generales y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de la plaza que se cita y que a continuación se transcriben:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54	EXPEDIENTE :: 2025032425000540 Fecha: 21/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

I.- Objeto.

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

La persona aspirante que obtenga plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II.- Requisitos de las personas aspirantes.

Tercera.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE :: 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



Página 2 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en <https://sede.ustrera.org>

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

Quinta.- En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante solicitud genérica dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en el plazo de la convocatoria, en la Sede Electrónica. **Sin dicho registro no se considera válidamente** presentada la solicitud aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado "pago de tributos a través del portal de Caixabank". En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

El pago de la tasa de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. **La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.**

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Modelo de autoliquidación generada para el pago de la tasa.
- Justificante de pago donde aparezca el **número de referencia que coincide con el de la autoliquidación (documento que automáticamente se envía al correo electrónico facilitado).**
- Titulación exigida para el acceso a la convocatoria.
- Declaración jurada y firmada donde se indique que **"Reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria"**.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Admisión de personas candidatas.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (<http://www.utrera.org/empleo-publico/>) a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6



Página 3 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Séptima.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios, web municipal (<http://www.utrera.org/empleo-publico/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

V.- Tribunales.

Novena.- Los tribunales calificadoros de los méritos de las personas participantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera perteneciente al grupo A.

Vocalías: Tres vocales designados/as por el Sr. Alcalde.

Un/a vocal designado/a por la Junta de Personal.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de selección se establecerá reglamentariamente. A tal efecto, se observarán las siguientes reglas en su composición:

- a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.
- b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.
- c) Estarán constituidos por un número impar de miembros.
- d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



Página 4 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. No podrán formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera (para plazas correspondientes al grupo A1), segunda (para plazas correspondientes al grupo A2 y C1) o tercera (para plazas correspondientes al grupo C2 y Otras Agrupaciones Profesionales -E-).

Décima.- El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la persona que ostenta la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma.

VI.- Desarrollo de los ejercicios.

Décima Primera.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el "Boletín Oficial de la Provincia", tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (<http://www.utrera.org/empleo-publico/>), a ser posible, junto con la lista de personas admitidas y excluidas.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



Página 5 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

Las personas participantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por quienes participen, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que la persona abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistas las personas opositoras así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de las personas participantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

En relación con la publicidad de los procedimientos, todas las actuaciones que sean necesarias publicar en el Tablón de Anuncios lo serán también en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>

Fase de Oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, **salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:**

Primer ejercicio: Eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria. El tiempo de realización será de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio. En dicho caso, la fórmula de cálculo será la siguiente:

A: Aciertos. E: Errores
 Calificación: $[A-(E/3)]*0,10$

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

En la página Web se expondrá la plantilla de corrección del ejercicio teórico y se dará un plazo de 3 días hábiles para poder presentar sugerencias o alegaciones en relación a las preguntas. Estas alegaciones se harán a través de **la Sede Electrónica, mediante solicitud genérica.**

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54	EXPEDIENTE :: 2025032425000540 Fecha: 21/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario.

Igualmente, en caso de supuestos teórico-prácticos que contengan preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente, en la misma forma establecida en la calificación del primer ejercicio.

Publicada la calificación del segundo ejercicio se establecerá un período de 3 días hábiles para posibles alegaciones. Se presentarán en la Sede Electrónica Municipal mediante solicitud genérica.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

3).- Puntuación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes en el primer ejercicio de la fase de oposición.

VII.- Sistema de calificación.

Décima Segunda.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en los Anexos correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII.- Puntuación y propuesta de selección.

Décima Tercera.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (<http://www.utrera.org/empleo-publico/>), la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación. El número de personas propuestas para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX.- Presentación de documentos y nombramiento.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025032425000540 Fecha: 21/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



Décima Cuarta.- Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor de la persona que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieran la condición de personas empleadas públicas estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, las personas seleccionadas habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

X.- BOLSA DE TRABAJO

Décima Quinta.- Quienes hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados o seleccionadas, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser nombrados/as por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de interinidad que prevé el Estatuto Básico del Empleado Público. En primer lugar de la bolsa se situarán, quienes hayan superado los dos ejercicios que componen la fase de oposición y a continuación quienes hayan superado sólo uno. En el caso de que haya más de dos ejercicios se colocarán primero las personas que hayan aprobado todos los ejercicios y así sucesivamente hasta finalizar con las que hayan aprobado sólo uno de ellos. Dentro de cada uno de estos tramos las personas opositoras estarán colocadas por orden de puntuación total obtenida (incluyendo la obtenida en los ejercicios no superados).

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma. Asimismo se podrá prorrogar su vigencia por un año más, en función del número de personas aspirantes y necesidades previstas y siempre que se acuerde antes de su caducidad. En estos casos será necesario el informe previo de la Junta de Personal que será emitido en el plazo máximo de cinco días desde su solicitud.

Las personas integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponibles, no disponibles o excluidas. Por defecto, todas las personas integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponibles. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como personal interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar incapacitado/a temporalmente para desempeñar el puesto de trabajo debidamente acreditado, por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento dentro de la bolsa, por no haber sido localizada la persona candidata en los llamamientos realizados para

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



Página 8 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

dos contratos distintos. La situación de excluida se declarará cuando la persona integrante de la bolsa rechace tres ofrecimientos por el Ayuntamiento dentro de la bolsa. En caso de rechazo de un ofrecimiento pasará a la última posición de la bolsa y quedará en situación de no disponible durante tres meses.

Surgida una necesidad se ofrecerá a la primera persona integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil de la persona interesada, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa. A los efectos de gestión de la Bolsa, las personas integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el legalmente previsto o el máximo señalado para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que la persona integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unida mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, quedará en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso la persona aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

ANEXO

Denominación de la plaza:	INGENIERIA INDUSTRIAL (113.1)
Escala, Subescala, Clase y Categoría:	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior
Grupo de clasificación:	A1
N.º de plazas:	1
O.E.P.:	2024
Sistema de Selección:	Oposición Libre
Titulación exigida:	Título de Ingeniero/a Superior Industrial o titulación conforme a la Orden Ministerial CIN/311/2009, necesarias para ejercer la profesión de Ingeniero Industrial
Derechos de examen:	35,00 euros.
Calendario previsto de selección:	Segundo semestre de 2025.

TEMARIO

TEMARIO COMUN

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE :: 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



Página 9 de 15



Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3.- La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El Parlamento de Andalucía, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 8.- Igualdad de Género: Normativa. Igualdad de género. Violencia de género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 9.- El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 10.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 11.- La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 12.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 13.- El acto administrativo: Concepto y características. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 14.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación defectuosa y la notificación infructuosa. La publicación.

Tema 15.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 16.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 17.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 18.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

TEMARIO ESPECIFICO

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

Tema 19.- Líneas aéreas de alta tensión. Consideraciones generales. Proyecto. Cálculo. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

Tema 20.- Líneas subterráneas de alta tensión. Características. Aislamientos. Puestas en servicio. Revisiones.

Tema 21.- Centros de Transformación. Cálculos eléctricos, potencia demandada, características constructivas. Elementos que los componen. Puesta a tierra. Garantías de seguridad.

Tema 22.- Proyectos de líneas de alta tensión y centros de transformación. Consideraciones. Puesta en marcha de las instalaciones.

Tema 23.- Redes subterráneas de distribución de energía en baja tensión. Cálculo eléctrico. Materiales. Previsión de carga. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Proyecto Tipo.

Tema 24.- Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Autorización y puesta en servicio de las instalaciones.

Tema 25.- Alumbrado público. Conceptos básicos y criterios de calidad. Tipos de lámparas. Tipos de fuentes de luz.

Tema 26.- Características fotométricas de las luminarias exteriores. Técnicas y control de la luz en las luminarias exteriores. Equipos auxiliares de alumbrado público.

Tema 27.- Obra civil y obra eléctrica en las instalaciones de alumbrado público.

Tema 28.- Medidas de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento. Sistemas de encendido y apagado, de regulación del nivel luminoso y de gestión centralizada de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 29.- Criterios generales para la redacción de un proyecto de alumbrado público.

Tema 30.- La contaminación lumínica. Análisis de los tipos de lámparas. Análisis de los tipos de luminarias. Análisis de los equipos auxiliares y de los sistemas de regulación y control.

Tema 31.- La regulación de la contaminación lumínica en Andalucía: ley 7/2007 (Ley GICA) y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias. Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

Tema 32.- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera. Condiciones Generales de la edificación.

Tema 33.- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera. Condiciones Generales de los usos.

Tema 34.- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera. Condiciones Particulares de las distintas zonas de suelo urbano.

Tema 35.- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera. Condiciones de Urbanización.

Tema 36.- Control previo del terreno. Movimientos de tierra. Preparación y formación de explanada.

Tema 37.- Preparación y definición de colocación de subbase granular, bordillos, encintados y rigolas.

Tema 38.- Control de ejecución de pavimentación en calzadas: capas de bases granulares, pavimentos asfálticos y pavimentos de hormigón.

Tema 39.- Control de ejecución de pavimentación en calzadas: hormigón de base y mezclas asfálticas en frío.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



Página 11 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

Tema 40.- Control de ejecución de pavimentación en calzadas: otros pavimentos de calzadas, de peatones, y pavimentos mixtos para peatones y tráfico rodado.

Tema 41.- Climatización. Sistemas de climatización. Clasificación y tipos. Elementos y características de la instalación, Optimización.

Tema 42.- Calderas. Clasificación y tipos. Elementos y características. Rendimientos y optimización. Aplicaciones. Mantenimiento. Seguridad.

Tema 43.- Instalaciones de Aire comprimido. Diseño de la red. Criterios generales. Dispositivos y materiales empleados.

Tema 44.- Calidad de aire interior en los edificios. Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado. Construcción y mantenimiento.

Tema 45.- Requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Requisitos de las instalaciones. Programa de mantenimiento, revisión y tratamiento.

Tema 46.- Normativa Técnica reguladora del servicio de abastecimiento del Consorcio Aguas del Huesna. Diseño de la red. Elementos. Acometida.

Tema 47.- Normativa Técnica reguladora del servicio de abastecimiento del Consorcio Aguas del Huesna. Ejecución de obras. Montaje. Recepción. Limpieza. Puesta en servicio.

Tema 48.- Normativa Técnica reguladora del servicio de saneamiento del Consorcio Aguas del Huesna. Diseño de la red y criterios de cálculo.

Tema 49.- Normativa Técnica reguladora del servicio de saneamiento del Consorcio Aguas del Huesna. Elementos a instalar y acometidas.

Tema 50.- Normativa Técnica reguladora del servicio de saneamiento del Consorcio Aguas del Huesna. Recepción y puesta en servicio de la red.

Tema 51.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las bases del régimen del suelo.

Tema 52.- Las afecciones sectoriales en la ordenación urbanística. Legislación con incidencia en la actividad urbanística.

Tema 53.- La clasificación del suelo en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El régimen del suelo urbano y del rústico. Derechos y deberes.

Tema 54.- Usos y actividades en suelo rústico: Actuaciones en suelo rústico. Actuaciones ordinarias. Actuaciones extraordinarias. Parcelaciones urbanísticas ilegales, problemática y consecuencias.

Tema 55.- Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 56.- El Código Técnico de la edificación. Disposiciones generales. Criterios de aplicación. Contenido del proyecto según el CTE. Documentación Obligatoria del seguimiento de la obra.

Tema 57.- El Código Técnico-SUA: Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Al riesgo de caídas. Al riesgo de impacto o de atrapamiento. Al riesgo de aprisionamiento. Al riesgo por iluminación inadecuada. Al riesgo por alta ocupación. Al riesgo de ahogamiento. Al riesgo por vehículos en movimiento. Al riesgo por rayos. Accesibilidad.

Tema 58.- El Código Técnico-HE: Ahorro de energía. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación y criterios de aplicación en edificaciones existentes.

Tema 59.- El Código Técnico-HS: Salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas residuales.

Tema 60.- El Código Técnico-SE-AE: Seguridad Estructural, Acciones en la Edificación. Generalidades. Acciones permanentes. Acciones variables. Acciones accidentales.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6



Página 12 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

Tema 61.- El Código Técnico-SI: Seguridad en caso de incendio. Propagación interior y exterior. Detección, control y extinción. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 62.- Compartimentación en sectores de incendios. Locales y zonas de riesgo especial.

Tema 63.- Compatibilidad de los elementos de evacuación. Cálculo de la ocupación. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación. Dimensionado de los medios de evacuación.

Tema 64.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (I). Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios. Sistemas de protección Activa.

Tema 65.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (II). Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. Inspecciones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 66.- Normativa andaluza por la que se regula el control de calidad en la construcción.

Tema 67.- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. La Ordenanza Municipal de Utrera y de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública.

Tema 68.- La conservación y rehabilitación de las edificaciones: Deber de conservación y rehabilitación. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística.

Tema 69.- Ley de carreteras, estatal y autonómica: tipos y clasificación de vías, zona de dominio público y zonas de protección de carreteras. Autorizaciones.

Tema 70.- Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía: tipos de vías pecuarias, usos compatibles, usos complementarios y autorizaciones.

Tema 71.- Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación, limitaciones de propiedad y autorizaciones.

Tema 72.- Normativa de Accesibilidad: Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y sobre eliminación de barreras arquitectónicas y Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 73.- Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Concepto y normas generales de las licencias urbanísticas. Objeto y alcance de la licencia urbanística. Tipología de los actos urbanísticos sujetos a intervención administrativa. Actos sujetos a licencia urbanística. Actos no sujetos a licencias urbanísticas. Actos promovidos por Administraciones Publicas. Eficacia temporal y caducidad de las licencias.

Tema 74.- Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas en el ámbito urbanístico: Concepto y normas generales de las declaraciones responsables y comunicaciones previas. Actos sujetos a declaración responsable, y actos sujetos a comunicación previa. Declaraciones responsables y licencias por fases y parciales. Eficacia temporal y caducidad de las declaraciones responsables. Actuaciones de control sobre declaraciones responsables y comunicaciones previas. Restablecimiento de la legalidad ante actuaciones en curso de ejecución o terminadas sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

Tema 75.- El procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas: Inicio del procedimiento. Informes y autorizaciones de la normativa sectorial. Contenido del informe técnico en el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. El proyecto técnico. El visado colegial: Supuestos de visado obligatorio. Sustitución del visado por el informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente. Instrumentos alternativos para verificar los cometidos antes asignados al visado. La Resolución

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6



Página 13 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N1O5L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

y el silencio administrativo en el procedimiento de otorgamiento de licencia urbanística. Ejecución de las obras de edificación. Las modificaciones durante la ejecución de las obras. Información y publicidad en las obras.

Tema 76.- Prevención Ambiental. Vigilancia, inspección y control. Potestad sancionadora municipal. Infracciones en materia de contaminación ambiental.

Tema 77.- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. La Autorización Ambiental Integrada y Unificada.

Tema 78.- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. Calificación Ambiental y Declaración Responsable a efectos Ambientales. Las autorizaciones de Control de la Contaminación Ambiental.

Tema 79.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos con efectos significativos en el medio ambiente.

Tema 80.- Competencia municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía. Condiciones de los establecimientos. Nomenclátor de espectáculos públicos y actividades recreativas. Horarios de apertura y cierre.

Tema 81.- Inspección y control de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 82.- Actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Competencia municipal. Contenido de las autorizaciones.

Tema 83.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (I): disposiciones específicas de seguridad y salud en fase de redacción de proyecto.

Tema 84.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (II): disposiciones específicas de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

Tema 85.- Contratos del Sector Público (I): Disposiciones generales. Partes del Contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías. Modificación. Preparación de contratos.

Tema 86.- Contratos del Sector Público (II): Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competente en materia de contratación.

Tema 87.- Contratos del Sector Público (III): Contratos de servicios. Disposiciones generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración del proyecto de obras.

Tema 88.- Contratos del Sector Público (IV): Contratos de Obras. Disposiciones generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

Tema 89.- Ámbito de aplicación de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Consulta de los trabajadores en la ley 31/1995.

Tema 90.- Igualdad de género: normativa. Violencia de género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000540
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6



Página 14 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6 en <https://sede.utrera.org>

recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7800N105L6Y3E5U6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025032425000540 Fecha: 21/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



	Ayuntamiento Utrera		TRASLADO DECRETO
--	--------------------------------	--	-------------------------

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2025/032425000531
	Asunto	DECRETO BASES INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL (O.E.P. 2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2025/02436**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RRHH Y VIVIENDA, que se transcribe a continuación:

Por Decreto 2024/05331 de 16 de Agosto de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 21 de Agosto de 2024 se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024.

Incoado de oficio expediente 2025/032425000531 para la convocatoria de selección de una plaza de INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL, perteneciente a la Oferta de Empleo de 2024.

Elaborada una propuesta de Bases de selección con fecha 27 de febrero de 2025 e informadas favorablemente por la Junta de Personal en fecha 5 de marzo de 2025.

Visto el informe propuesta favorable emitido con fecha 26 de marzo de 2025 por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, que obra en el expediente.

Conforme al Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

Aprobar las Bases Generales y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de la plaza que se cita y que a continuación se transcriben:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54	EXPEDIENTE :: 2025032425000531 Fecha: 21/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

I.- Objeto.

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

La persona aspirante que obtenga plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II.- Requisitos de las personas aspirantes.

Tercera.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
2025032425000531
Fecha: 21/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.ustrera.org>

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

Quinta.- En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante solicitud genérica dirigida al Sr. Alcalde-Presidente. La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en el plazo de la convocatoria, en la Sede Electrónica. **Sin dicho registro no se considera válidamente** presentada la solicitud aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.
 El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado "pago de tributos a través del portal de Caixabank". En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.
 El pago de la tasa de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. **La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.**

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Modelo de autoliquidación generada para el pago de la tasa.
- Justificante de pago donde aparezca el **número de referencia que coincide con el de la autoliquidación (documento que automáticamente se envía al correo electrónico facilitado).**
- Titulación exigida para el acceso a la convocatoria.
- Declaración jurada y firmada donde se indique que **"Reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria"**.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Admisión de personas candidatas.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (<http://www.utrera.org/empleo-publico/>) a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE :: 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Séptima.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios, web municipal (<http://www.utrera.org/empleo-publico/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

V.- Tribunales.

Novena.- Novena.- Los tribunales calificadoros de los méritos de las personas participantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera perteneciente al grupo A.

Vocalías: Tres vocales designados/as por el Sr. Alcalde.

Un/a vocal designado/a por la Junta de Personal.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de selección se establecerá reglamentariamente. A tal efecto, se observarán las siguientes reglas en su composición:

- a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.
- b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.
- c) Estarán constituidos por un número impar de miembros.
- d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



Página 4 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. No podrán formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera (para plazas correspondientes al grupo A1), segunda (para plazas correspondientes al grupo A2 y C1) o tercera (para plazas correspondientes al grupo C2 y Otras Agrupaciones Profesionales -E-).

Décima.- El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la persona que ostenta la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma.

VI.- Desarrollo de los ejercicios.

Décima Primera.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el "Boletín Oficial de la Provincia", tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (<http://www.utrera.org/empleo-publico/>), a ser posible, junto con la lista de personas admitidas y excluidas.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

Las personas participantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por quienes participen, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que la persona abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistas las personas opositoras así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de las personas participantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

En relación con la publicidad de los procedimientos, todas las actuaciones que sean necesarias publicar en el Tablón de Anuncios lo serán también en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>

Fase de Oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, **salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:**

Primer ejercicio: Eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria. El tiempo de realización será de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio. En dicho caso, la fórmula de cálculo será la siguiente:

A: Aciertos. E: Errores
 Calificación: $[A-(E/3)] * 0,10$

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

En la página Web se expondrá la plantilla de corrección del ejercicio teórico y se dará un plazo de 3 días hábiles para poder presentar sugerencias o alegaciones en relación a las preguntas. Estas alegaciones se harán a través de **la Sede Electrónica, mediante solicitud genérica.**

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE :: 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario.

Igualmente, en caso de supuestos teórico-prácticos que contengan preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente, en la misma forma establecida en la calificación del primer ejercicio

Publicada la calificación del segundo ejercicio se establecerá un período de 3 días hábiles para posibles alegaciones. Se presentarán en la Sede Electrónica Municipal mediante solicitud genérica.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

3).- Puntuación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes en el primer ejercicio de la fase de oposición.

VII.- Sistema de calificación.

Décima Segunda.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en los Anexos correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII.- Puntuación y propuesta de selección.

Décima Tercera.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (<http://www.utrera.org/empleo-publico/>), la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación. El número de personas propuestas para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX.- Presentación de documentos y nombramiento.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE :: 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



Décima Cuarta.- Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor de la persona que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieran la condición de personas empleadas públicas estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, las personas seleccionadas habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

X.- BOLSA DE TRABAJO

Décima Quinta.- Quienes hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados o seleccionadas, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser nombrados/as por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de interinidad que prevé el Estatuto Básico del Empleado Público. En primer lugar de la bolsa se situarán, quienes hayan superado los dos ejercicios que componen la fase de oposición y a continuación quienes hayan superado sólo uno. En el caso de que haya más de dos ejercicios se colocarán primero las personas que hayan aprobado todos los ejercicios y así sucesivamente hasta finalizar con las que hayan aprobado sólo uno de ellos. Dentro de cada uno de estos tramos las personas opositoras estarán colocadas por orden de puntuación total obtenida (incluyendo la obtenida en los ejercicios no superados).

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma. Asimismo se podrá prorrogar su vigencia por un año más, en función del número de personas aspirantes y necesidades previstas y siempre que se acuerde antes de su caducidad. En estos casos será necesario el informe previo de la Junta de Personal que será emitido en el plazo máximo de cinco días desde su solicitud.

Las personas integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponibles, no disponibles o excluidas. Por defecto, todas las personas integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponibles. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como personal interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar incapacitado/a temporalmente para desempeñar el puesto de trabajo debidamente acreditado, por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento dentro de la bolsa, por no haber sido localizada la persona candidata en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluida se declarará cuando la persona integrante de la bolsa

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

rechace tres ofrecimientos por el Ayuntamiento dentro de la bolsa. En caso de rechazo de un ofrecimiento pasará a la última posición de la bolsa y quedará en situación de no disponible durante tres meses.

Surgida una necesidad se ofrecerá a la primera persona integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil de la persona interesada, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa. A los efectos de gestión de la Bolsa, las personas integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el legalmente previsto o el máximo señalado para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que la persona integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unida mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, quedará en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso la persona aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

ANEXO

Denominación de la plaza:	INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL (206.3)
Escala, Subescala, Clase y Categoría:	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio
Grupo de clasificación:	A2
N.º de plazas:	1
O.E.P.:	2024
Sistema de Selección:	Oposición Libre
Titulación exigida:	Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o titulación conforme a la Orden Ministerial CIN/351/2009, necesarias para ejercer la profesión de Ingeniero Técnico Industrial
Derechos de examen:	30,00 euros.
Calendario previsto de selección:	Segundo semestre de 2025.

TEMARIO

TEMARIO COMUN

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
2025032425000531

Fecha: 21/02/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



Página 9 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 3.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 4.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 5.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 6.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 7.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 8.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 9.- La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 10.- La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 11.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 12.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 13.- Líneas aéreas de alta tensión (I). Consideraciones generales. Proyecto. Cálculo. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

Tema 14.- Líneas eléctricas de alta tensión (II). Descripción de protecciones. Distancias y volúmenes de seguridad respecto a edificaciones. Paralelismo y cruzamientos.

Tema 15.- Líneas subterráneas de alta tensión. Características. Aislamientos. Puestas en servicio. Revisiones.

Tema 16.- Centros de Transformación. Cálculos eléctricos, potencia demandada, características constructivas. Elementos que los componen. Puesta a tierra. Garantías de seguridad.

Tema 17.- Redes subterráneas de distribución de energía en baja tensión. Cálculo eléctrico. Materiales. Previsión de carga. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Proyecto Tipo.

Tema 18.- Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Autorización y puesta en servicio de las instalaciones.

Tema 19.- Alumbrado público. Conceptos básicos y criterios de calidad. Tipos de lámparas. Tipos de fuentes de luz.

Tema 20.- Criterios generales para la redacción de un proyecto de alumbrado público.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

Tema 21.- Medidas de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento. Sistemas de encendido y apagado, de regulación del nivel luminoso y de gestión centralizada de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 22.- La regulación de la contaminación lumínica en Andalucía: ley 7/2007 (Ley GICA) y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias. Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

Tema 23.- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera. Condiciones Generales de la edificación.

Tema 24.- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera. Condiciones Generales de los usos.

Tema 25.- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera. Condiciones Particulares de las distintas zonas de suelo urbano.

Tema 26.- Climatización. Sistemas de climatización. Clasificación y tipos. Elementos y características de la instalación. Optimización.

Tema 27.- Calderas. Clasificación y tipos. Elementos y características. Rendimientos y optimización. Aplicaciones. Mantenimiento. Seguridad.

Tema 28.- Instalaciones de Aire comprimido. Diseño de la red. Criterios generales. Dispositivos y materiales empleados.

Tema 29.- Calidad de aire interior en los edificios. Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado. Construcción y mantenimiento.

Tema 30.- Requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Requisitos de las instalaciones. Programa de mantenimiento, revisión y tratamiento.

Tema 31.- Normativa Técnica reguladora del servicio de abastecimiento del Consorcio Aguas del Huesna. Diseño de la red.

Tema 32.- Ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 33.- Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 34.- El Código Técnico de la edificación. Disposiciones generales. Criterios de aplicación. Contenido del proyecto según el CTE. Documentación Obligatoria del seguimiento de la obra.

Tema 35.- El Código Técnico-SUA: Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Al riesgo de caídas. Al riesgo de impacto o de atrapamiento. Al riesgo de aprisionamiento. Al riesgo por iluminación inadecuada. Al riesgo por alta ocupación. Al riesgo de ahogamiento. Al riesgo por vehículos en movimiento. Al riesgo por rayos. Accesibilidad.

Tema 36.- El Código Técnico-HE: Ahorro de energía. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación y criterios de aplicación en edificaciones existentes.

Tema 37.- El Código Técnico-HS: Salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas residuales.

Tema 38.- El Código Técnico-SI: Seguridad en caso de incendio. Propagación interior y exterior. Detección, control y extinción. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 39.- Compartimentación en sectores de incendios. Locales y zonas de riesgo especial.

Tema 40.- Compatibilidad de los elementos de evacuación. Cálculo de la ocupación. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación. Dimensionado de los medios de evacuación.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

Tema 41.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (I). Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios. Sistemas de protección Activa.

Tema 42.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (II). Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. Inspecciones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 43.- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. La Ordenanza Municipal de Utrera y de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública.

Tema 44.- Normativa de Accesibilidad: Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y sobre eliminación de barreras arquitectónicas y Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 45.- Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Concepto y normas generales de las licencias urbanísticas. Objeto y alcance de la licencia urbanística. Tipología de los actos urbanísticos sujetos a intervención administrativa. Actos sujetos a licencia urbanística. Actos no sujetos a licencias urbanísticas. Actos promovidos por Administraciones Publicas. Eficacia temporal y caducidad de las licencias.

Tema 46.- Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas en el ámbito urbanístico: Concepto y normas generales de las declaraciones responsables y comunicaciones previas. Actos sujetos a declaración responsable, y actos sujetos a comunicación previa. Declaraciones responsables y licencias por fases y parciales. Eficacia temporal y caducidad de las declaraciones responsables. Actuaciones de control sobre declaraciones responsables y comunicaciones previas. Restablecimiento de la legalidad ante actuaciones en curso de ejecución o terminadas sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

Tema 47.- El procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas: Inicio del procedimiento. Informes y autorizaciones de la normativa sectorial. Contenido del informe técnico en el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. El proyecto técnico. El visado colegial: Supuestos de visado obligatorio. Sustitución del visado por el informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente. Instrumentos alternativos para verificar los cometidos antes asignados al visado. La Resolución y el silencio administrativo en el procedimiento de otorgamiento de licencia urbanística. Ejecución de las obras de edificación. Las modificaciones durante la ejecución de las obras. Información y publicidad en las obras.

Tema 48.- Prevención Ambiental. Vigilancia, inspección y control. Potestad sancionadora municipal. Infracciones en materia de contaminación ambiental.

Tema 49.- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (I). Instrumentos de prevención y control ambiental. La Autorización Ambiental Integrada y Unificada.

Tema 50.- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (II). Instrumentos de prevención y control ambiental. Calificación Ambiental y Declaración Responsable a efectos Ambientales. Las autorizaciones de Control de la Contaminación Ambiental.

Tema 51.- Competencia municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía. Condiciones de los establecimientos. Nomenclátor de espectáculos públicos y actividades recreativas. Horarios de apertura y cierre.

Tema 52.- Inspección y control de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



Página 12 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>

Tema 53.- Actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Competencia municipal. Contenido de las autorizaciones.

Tema 54.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: disposiciones específicas de seguridad y salud en fase de redacción de proyecto.

Tema 55.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: disposiciones específicas de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

Tema 56.- Contratos del Sector Público: Contratos de Obras. Disposiciones generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

Tema 57.- Contratos del Sector Público (I): Disposiciones generales. Partes del Contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías. Modificación. Preparación de contratos.

Tema 58.- Contratos del Sector Público (II): Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competente en materia de contratación.

Tema 59.- Ámbito de aplicación de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Consulta de los trabajadores en la ley 31/1995.

Tema 60.- Igualdad de género: normativa. Violencia de género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2025 08:55:54

EXPEDIENTE ::
 2025032425000531
 Fecha: 21/02/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411



Página 13 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BDD7C00B2Z1Q7S9B411 en <https://sede.utrera.org>





TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2024/032424003292
	Asunto	DECRETO LISTA PROVISIONAL 4 POLICIA LOCAL LIBRE (O.E.P. 2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2025/02388**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RRHH Y VIVIENDA, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición libre, 4 plazas de personal funcionario "Policía Local", del grupo C1, contemplada en la Oferta de Empleo Público 2024; habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado nº 21 de 24 de enero de 2025.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

D.N.I.	NOMBRE
***9574**	ACEVEDO GARCIA YOLANDA MARIA
***6456**	ACEVEDO MONTES FRANCISCO
***0432**	ACOSTA DOMINGUEZ ALEJANDRO
***5903**	ACOSTA FERNANDEZ JOSE MARIA
***7237**	ADONES GARCIA JUAN LUIS
***2119**	AGÜERA PALACIOS JOSE MANUEL

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

EXPEDIENTE :: 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



***8614**	AGUILAR FERRERO JUAN CARLOS
***0332**	AGUILAR MORENO JUAN MANUEL
***0770**	ALBARRAN MURIEL MOISES
***7432**	ALCALDE MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
***2334**	ALCAZAR LAGO ALBERTO
***9390**	ALFONSO LOPEZ JESUS
***4935**	ALGABA RODRIGUEZ MONICA
***4558**	ALMENGLO JIMENEZ GABRIEL
***3494**	ALVAREZ ALONSO INMACULADA
***3343**	ALVAREZ ANTEQUERA MARTA
***4381**	ALVAREZ CASTILLO JUAN CARLOS
***6781**	ALVAREZ LOZANO JOSE ANTONIO
***8635**	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL
***2943**	AMATE JULIA JESUS
***2046**	AMORIN MIGUEL FRANCISCO JESUS
***5076**	ANDREA FRAISOLI ISABEL
***9872**	ANTUNEZ RECACHA MIGUEL ANGEL
***3258**	ARAGON BAZAN JUAN ANTONIO
***1740**	ARANDA ROLDAN JOSE JOAQUIN
***7130**	ARCOS SALGUERO JOSE ANTONIO
***3313**	ARIAS LOBO ADRIAN
***1178**	ASENCIO BERMUDEZ TANIA
***2331**	ASENCIO DIAZ ESTRELLA
***4248**	ASTIGARRAGA RAMOS MARIA DE LOS ANGELES
***7856**	BABIANO MORA MARIA DEL ROSARIO
***3524**	BAÑEZ MARTINEZ CARLOS
***8902**	BARBA CAÑA CRISTOBAL
***6752**	BARBOSA LOPEZ DAVID
***9419**	BARCIELA TORRES M. BELEN
***1653**	BAREA ANGUERA SERGIO
***1409**	BAREA AREVALO ANTONIO JOSE
***0613**	BARRAGAN RUIZ ISMAEL
***4996**	BARRANCO RIOS ALEJANDRO
***9364**	BARRERA TORRES CRISTINA
***2814**	BASCO BARROSO CARLOS
***3008**	BEGINES GAVIRA JOAQUIN
***9154**	BEGINES GONZALEZ FERNANDO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 2 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***4514**	BEJARANO BRENES JOAQUIN
***5753**	BEJARANO LORA DANIEL
***5183**	BELLIDO GOMEZ ALVARO
***5533**	BELTRAN LIBERAL CHRISTIAN
***7251**	BENITEZ HERRERA FERNANDO
***6151**	BENITEZ MOYA EDUARDO
***6138**	BENITEZ VILCHEZ BEATRIZ
***0075**	BERNAL SOBRINO PABLO
***8771**	BLANCO GONZALEZ DANIEL ALEJANDRO
***2229**	BLANCO MARQUEZ IGNACIO
***4783**	BOHORQUEZ AMUEDO JESUS MIGUEL
***8366**	BONHOME ARMARIO ALVARO
***1834**	BORNES GARCIA JOSE LUIS
***1778**	BOTE ANTUNEZ JOSE MANUEL
***5092**	BURGOS ALVAREZ JUAN CARLOS
***6895**	BURGOS GOMEZ JOAQUIN
***6501**	CABALLERO PALAZON LUCIA
***3077**	CABALLERO RUIZ JESUS
***2750**	CABAÑAS SANCHEZ FRANCISCO ANDRES
***3957**	CALVO BOHORQUEZ ALAN
***8632**	CAMACHO CAÑADA MARIA DEL CARMEN
***6097**	CAMACHO HALCON DANIEL
***8781**	CAMPOS JIMENEZ MARCOS ANTONIO
***7556**	CAÑAS MUÑOZ JUAN
***7571**	CARDENAS BERLANGA RAUL
***3015**	CARMONA ROMERO MARCOS
***1193**	CARO GARCIA JOSE MANUEL
***1573**	CARRASCO JIMENEZ LAURA
***1882**	CARRETERO ROSADO MARIA DEL PILAR
***6721**	CASTILLO VAZQUEZ LEONARDO
***6878**	CASTILLON PINAZO DANIEL JOSE
***2152**	CASTRO GARCIA ISMAEL
***3772**	CAZALLO HERRERA SERGIO
***6725**	CEBALLOS FERNANDEZ DAVID
***7085**	CEBRIAN PALMA MARTA
***6208**	CHACON DOMINGUEZ AARON
***6360**	CHACON MORA MARIA

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 3 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***8007**	CHANIVET FERNANDEZ SONIA
***8765**	CHICA RODRIGUEZ ANA MARIA
***9090**	CLAVIJO MADRID ADRIAN
***8418**	COBANO GOMEZ FRANCISCO JAVIER
***4364**	COLODRA ROMERO ALEJANDRO
***5806**	CONEJO GARCIA ADAN
***1836**	CONTRERAS CAPILLA JAIME
***5847**	CONTRERAS GONZALEZ ANTONIO
***5873**	CONTRERAS NUÑEZ FRANCISCO MANUEL
***3843**	COPADO LLAMAS JUAN ABRAHAN
***8585**	CORDERO GARCIA ADRIAN
***5064**	CORDOBA CASADO MONICA
***2403**	CORDOBA JIMENEZ DAVID
***2882**	CORTEGANA ROMERO JUAN ANTONIO
***9062**	CORZO SANCHEZ MARTA
***9514**	COSANO GARCIA RUBEN
***0214**	CRESPO MUÑOZ FRANCISCO ALBERTO
***7226**	CUENCA LOPEZ JUAN JESUS
***6227**	DE HARO ARENAS JERONIMO
***8163**	DE LA VEGA LOPEZ JORGE
***1327**	DE LOS SANTOS GARCIA JUAN JOSE
***5250**	DEL PINO JIMENEZ JOSE DAVID
***4927**	DEL POZO MARTINEZ ALEJANDRO
***6944**	DEL RIO PULIDO PEDRO JOSE
***6333**	DEL VALLE ZEA MANUEL JESUS
***7902**	DELGADO DIAZ CLAUDIA
***0265**	DELGADO MUÑOZ RUBEN
***4575**	DIAZ MALDONADO ALEJANDRO
***3261**	DIAZ MARQUEZ JOAQUIN
***4077**	DIAZ MUÑOZ GUILLERMO
***8410**	DOBLADO ALVAREZ DAVID
***3536**	DOBLADO JIMENEZ JOSE JUAN
***5479**	DOMINGUEZ BARRIONUEVO JAIME
***8084**	DOMINGUEZ ROMERO CARLOS
***3961**	DUBOVSKY NARANJO DANIEL
***6613**	DURAN MANCHEÑO BLANCA
***2655**	DURAN ROMERO ALEJANDRO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 4 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***9513**	ENDRINA RUIZ ANTONIO
***7912**	ESCALANTE GUZMAN RAFAEL ALEJANDRO
***8488**	ESCOBAR LUNA FRANCISCO JOSE
***1223**	ESTEVEZ GUERRERO ANA MARIA
***1692**	FERNANDEZ AZCARRAGA JORGE MARCEL
***2686**	FERNANDEZ CADENAS MIGUEL ANGEL
***6640**	FERNANDEZ COPETE RICARDO
***4784**	FERNANDEZ GALLEGO SAMUEL
***3245**	FERNANDEZ LAGUNA JUAN JOSE
***1085**	FERNANDEZ MARTINEZ ADOLFO
***8107**	FERNANDEZ MUÑOZ ANGEL
***7328**	FERNANDEZ YUSTA JOSE
***9295**	FERREIRA FATHI MARIA
***1141**	FERRERA RUIZ ANTONIO JESUS
***9086**	FRANCO VIDA JUAN ANTONIO
***3066**	GALLEGO FRANCO ADRIAN
***9920**	GALLEGO TERRON VICTOR MANUEL
***1425**	GALVEZ GONZALEZ JESUS
***9405**	GARCIA AIS JUAN FRANCISCO
***4000**	GARCIA CAMPOS JUAN CARLOS
***8221**	GARCIA CONSUEGRA NURIA
***1629**	GARCIA CORTES NATALIA
***2504**	GARCIA DELGADO ABEL
***4011**	GARCIA DORANTES ANTONIO JESUS
***6772**	GARCIA FUENTES SOFIA
***5588**	GARCIA GUERRERO JESUS
***9026**	GARCIA GUJARRO JOSE ANTONIO
***2677**	GARCIA GUTIERREZ BORJA
***4388**	GARCIA JIMENEZ ANA
***2199**	GARCIA PORRAS MARIA ANGELES
***9997**	GARCIA RODRIGUEZ ANGEL
***2351**	GARCIA ROJAS DAVID
***1460**	GARCIA RUIZ CARLOS ADRIAN
***1217**	GARCIA SILVA MARGARITA
***0671**	GARCIA SUAREZ CANTON NICOLAS ANTONIO
***9475**	GARCIA TORRUBIA ANGEL
***3090**	GARRAMIOLA RAMIREZ SAMUEL JESUS

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 5 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***4758**	GARRAN GARRIDO JUAN JOSE
***2928**	GARRIDO GARCIA LUIS
***6487**	GATA RAMOS ALVARO
***8968**	GAUTIER CIFREDO BENJAMIN
***5491**	GIL GARCIA HELIOS
***5118**	GIL MORALES FRANCISCO JAVIER
***8732**	GIRALDEZ ALVAREZ JUAN ANTONIO
***5567**	GIRON LOPEZ JOSE MARIA
***6638**	GOMEZ AMANTE ABRAHAM
***3763**	GOMEZ AYALA JOSE ANTONIO
***7944**	GOMEZ CARVAJAL ALEJANDRO
***4816**	GOMEZ FERNANDEZ MANUELA
***5654**	GOMEZ GUTIERREZ GONZALO
***7316**	GOMEZ LIZO LAURA
***9266**	GOMEZ LUQUE ASCENSION
***6504**	GOMEZ MATEOS ANTONIO SALVADOR
***8240**	GOMEZ ZAMBRANO DAVID
***2755**	GONZALEZ CASADO ABRAHAN
***6102**	GONZALEZ DE GREGORIO BRUNO
***5469**	GONZALEZ FERNANDEZ JOSEFA
***0310**	GONZALEZ GARCIA JESUS
***8289**	GONZALEZ GIRALDEZ LUCIA
***5712**	GONZALEZ JIMENEZ SANDRA
***8777**	GONZALEZ LOMAS BENITO
***3476**	GONZALEZ MUÑOZ JESUS CARMELO
***4213**	GONZALEZ PADILLA DAVID
***5021**	GONZALEZ PALACIOS PABLO
***8360**	GONZALEZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER
***1249**	GONZALEZ ROLDAN JOSE ANTONIO
***5626**	GONZALEZ VARGAS ALEX
***0158**	GRAVAN PINELO JOSE
***2943**	GUERRA GARCIA LUIS ANTONIO
***6192**	GUERRERO CABEZA ANA MARIA
***9674**	GUERRERO FRANCO PABLO
***3267**	GUERRERO RAMOS ALEJANDRO
***7970**	GUTIERREZ LOPEZ DANIEL
***5548**	GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 6 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***6722**	GUZMAN CENA DAVID
***2858**	HERMOSIN DELAY JORGE
***8777**	HERRERA CABEZA JAVIER
***2534**	HIDALGO MORA M. PILAR
***7840**	IBAÑEZ CASADEMONT MARINA
***9044**	INFANTE POZO ROCIO
***0224**	IÑIGO CRUCES MOISES
***7879**	JAEN LOPEZ JESUS
***5361**	JANSA MOYA JORDI
***3713**	JARA VALDELVIRA ADRIAN
***3713**	JARA VALDELVIRA SERGIO
***0190**	JIMENEZ CURADO JAIME
***8555**	JIMENEZ DELGADO JESUS ALBERTO
***3004**	JIMENEZ FALCON PEDRO MANUEL
***0146**	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER
***1360**	JIMENEZ GUERRA PEDRO
***9047**	JIMENEZ HERRERA SERGIO
***3168**	JIMENEZ HIDALGO JOAQUIN
***7654**	JIMENEZ IGLESIAS GONZALO
***9915**	JIMENEZ LOPEZ VICTOR
***3130**	JIMENEZ LOZANO MARIA
***4694**	JIMENEZ MUÑIZ FRANCISCO JAVIER
***4477**	JIMENEZ MUÑOZ MARIANO
***0878**	JIMENEZ PEREZ MARIA JOSE
***2862**	JIMENEZ QUINTERO ANGELA AUXILIADORA
***2084**	JIMENEZ RIVERO MADELIN
***3041**	JIMENEZ RODRIGUEZ CARLOS
***0750**	JIMENEZ URBANO ALBA
***4016**	JUEZ GARCIA JAVIER
***9786**	LAPEIRA ALFONSO VICENTE
***3634**	LARA BLANQUERO PABLO
***1218**	LEAL GARCIA ROCIO
***6080**	LEAL GONZALEZ RAFAEL DE JESUS
***4954**	LEBRERO CARCELA PABLO
***4400**	LEON CARMONA JOSE MARIA
***8991**	LEON CASTRO LAURA
***3263**	LEON GARCIA JOSE ANTONIO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 7 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utra.org>

***9173**	LEON MURILLO MIYER ALBERTO
***8580**	LIMON CANDALIJA JONAY
***1453**	LIRIA CAMPON DANIEL
***0523**	LIRIA MORILLA JOSE MANUEL
***0675**	LOBATO MARIN MIGUEL ANGEL
***2538**	LOPEZ BENITEZ MANUEL
***0744**	LOPEZ BORRACHERO FRANCISCO JOSE
***4392**	LOPEZ CALVO ALVARO
***6271**	LOPEZ CASTRO RAFAEL
***9117**	LOPEZ GARCIA FERNANDO
***1313**	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO MARCOS
***3002**	LOPEZ JIMENEZ BELINDA
***1658**	LOPEZ LOPEZ JORGE
***0330**	LOPEZ PEREZ CARLOS
***7336**	LOPEZ RINCON NATALIA
***7468**	LOPEZ VACAS RAFAEL
***4018**	LOPEZ VELAZQUEZ RAUL
***5801**	LOVILLO EZQUERRA BORJA
***3926**	LOZANO GONZALEZ ADRIAN
***4416**	LOZANO LEON GABRIEL
***8775**	LUBIAN SANCHEZ AITOR
***7927**	LUQUE JIMENEZ JUAN ANTONIO
***3754**	LUQUE MARTIN MARIO MANUEL
***5640**	LUQUE VALLE MIGUEL ANGEL
***1872**	MACIAS CASTILLO MANUEL JESUS
***8708**	MACIAS DIEZ ANDREA
***2591**	MAIRELES MUÑOZ SOFIA DEL ROCIO
***2651**	MANCHADO ARAGONES ALEJANDRO
***4484**	MARIN BERNET SERGIO
***7475**	MARIN FERNANDEZ ANGEL
***3134**	MARIN GUTIERREZ ESTEFANIA
***5984**	MARIN MONTERO LAURA
***5939**	MARQUEZ GOMEZ MANUEL
***3615**	MARQUEZ LOPEZ CARMEN
***5239**	MARQUEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL
***4227**	MARQUEZ TURRILLO JOSE VICTOR
***3674**	MARTIN CARRASCO CARMELO JOSE

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 8 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***6496**	MARTIN CHINCHO FRANCISCO MANUEL
***4707**	MARTIN FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO
***6322**	MARTIN GARRIDO RAFAEL
***3788**	MARTIN LAY CRISTINA
***3170**	MARTIN LUPION PEDRO
***0984**	MARTIN NUÑEZ CARLOS
***5355**	MARTIN RUIZ DANIEL JESUS
***8432**	MARTINEZ BENITEZ VICTOR MANUEL
***5834**	MARTINEZ DORADO MOISES
***5158**	MARTINEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO
***0129**	MARTINEZ ROPERO VIRGINIA
***9870**	MARTINEZ RUIZ ISMAEL
***2200**	MARTOS ALE AUXILIADORA
***8838**	MARTOS MORENO JUAN ANTONIO
***1856**	MEDINA GARCIA JOSE ALBERTO
***6730**	MEJIAS MUÑOZ GABRIEL
***9452**	MEJIAS SANCHEZ ALEJANDRO
***5162**	MERCHAN GUERRERO DANIEL
***7162**	MILLAN MARTINEZ JUAN MANUEL
***3516**	MINGUET ORTIZ M. CONSUELO
***6563**	MINGUEZ LEON JOSE ANTONIO
***5293**	MIRANDA MENDEZ LOURDES
***6312**	MOLERO PALACIOS FRANCISCO JAVIER
***2215**	MOLINA FALCON CARLOS
***2732**	MOLINA GOMEZ MARIA JOSE
***8309**	MOLINA LATORRE PEDRO JOSE
***3892**	MOLINERO PRADA ANTONIO JOSE
***1380**	MONIS RUFINO MARIA DEL ROCIO
***4840**	MONTENEGRO LUQUE ANGEL
***8901**	MONTES GARCIA ROSA MARIA
***8359**	MONTESINOS GONZALEZ ALEJANDRO
***3188**	MONTOYA RINCON ENRIQUE
***2758**	MORA GOMEZ SILVIA VICTORIA
***5489**	MORAL MEJIAS JUAN CARLOS
***9698**	MORAY VELA PEDRO ANTONINO
***5444**	MORENO AGUILAR RAFAEL
***4491**	MORENO ARROYO JOSE MANUEL

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 9 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***4849**	MORENO DOMINGUEZ RUBEN
***3385**	MORENO JIMENEZ DANIEL
***4174**	MORENO LOPEZ ISMAEL
***4845**	MORENO NOGUERA JOSE MANUEL
***2949**	MORENO OJEDA PAULA
***9789**	MORENO PEREZ FERNANDO
***2557**	MORENO RAMOS IRENE
***8271**	MORENO RODRIGUEZ JOSE CRISTIAN
***8271**	MORENO RODRIGUEZ MARINA
***0358**	MORENO RODRIGUEZ PATRICIA
***1147**	MORIANA SOJO DANIEL
***9301**	MORILLAS BELLIDO ABIMAEI
***7427**	MORON DIAZ JUAN ANTONIO
***1280**	MORUNO CACERES FRANCISCO JAVIER
***2001**	MOYA CHACON CARLOS
***5544**	MUÑOZ ADAME LUIS MANUEL
***0063**	MUÑOZ ALBA ADRIAN
***8404**	MUÑOZ FIGUEROA DAVID
***9413**	MUÑOZ FRIAS JOSE ENRIQUE
***2849**	MUÑOZ PINELO BELEN
***7180**	MUÑOZ TALLERO LUCIA
***7180**	MUÑOZ TALLERO NATALIA
***1255**	NARANJO SASTRE MARIA JOSE
***6998**	NARBONA LOZANO ALVARO
***3292**	NATERA DIAZ JORGE
***9439**	NAVAL BERNAL JOSE ANTONIO
***4268**	NAVARRO TOLEDO JOSE
***4275**	NAVEA PEREZ FRANCISCO JOSE
***0989**	NIETO VEGA ANTONIO JESUS
***0140**	NIEVES GALVAN DAVID
***8072**	NUÑEZ LUCAS MARIA DE LOS ANGELES
***7699**	NUÑEZ MANZANO ARANCHA
***6731**	NUÑEZ SEGURA SERGIO
***7338**	ORCHA BARRERA MONICA
***2545**	ORDOÑEZ LUNA IVAN
***2589**	OROZCO BRENES JUAN CARLOS
***5756**	ORTEGA MULERO FRANCISCO ANTONIO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 10 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***9775**	ORTIZ GUERRERO ALBERTO
***4452**	PAREJA PALOMAS JOSE EDUARDO
***0843**	PAREJO JIMENEZ ISMAEL
***2999**	PARRA HERRERA JOSE ANTONIO
***9149**	PARRALES DEL TORO DIEGO
***8560**	PEÑALBA ZAPATA SANTIAGO
***2081**	PERAL ACEVEDO VICTOR MANUEL
***3349**	PERALES ARIBAS CLAUDIA
***7630**	PEREA PARRAGA PAULA
***1019**	PEREZ CASIN ANTONIO
***1777**	PEREZ GONZALEZ GEMA
***6382**	PEREZ LIMON ROCIO
***2778**	PEREZ LOPEZ ALEJANDRO
***5808**	PEREZ ORTEGA OSCAR
***2894**	PEREZ PASCUAL JOSE FRANCISCO
***2461**	PEREZ RIVAS JOAQUIN
***8356**	PEREZ RUIZ TOMAS
***1455**	PEREZ SANCHEZ RAFAEL
***1031**	PERNIA DEBE VERONICA
***1877**	PESO RUANO JOSE ANTONIO
***5497**	PINEDA PEREZ JESUS
***9151**	PIÑERO MARIN IVAN
***6387**	POZO FALCON CRISTIAN
***0521**	POZO LUNA MARIA DEL CARMEN
***7393**	PRADO GALBARRO ANTONIO
***3524**	PRIETO MARIN NICOLAS
***9958**	PRIETO MUÑOZ ANGEL
***4574**	PUENTE ALCARAZ CARLOS
***4976**	PUERTO OLIVERO FRANCISCO JAVIER
***8441**	QUESADA MORENO PABLO
***1460**	QUIROS RUIZ MARIO
***3189**	RAGA GARCIA MANUEL
***7414**	RAMILLETE GADELLA MANUEL
***9210**	RAMIREZ JIMENEZ ISAAC
***0125**	RAMIREZ PINO MAITE
***3564**	RAPOSO SANCHEZ JAVIER
***9668**	RECACHA FREIRE LUCIA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 11 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***1401**	RECIO RAYA RAFAEL
***6088**	REGO SUAREZ RAMON
***3683**	RINCON TRIGUERO JOSE JOAQUIN
***4783**	RIOJA HERNANDEZ CARLOS
***0941**	RIOS GARCIA RICARDO
***7696**	RIVERA BUIZA PABLO
***8561**	RODRIGUEZ ARRABAL MANUEL
***9181**	RODRIGUEZ ASENSIO CELIA
***7510**	RODRIGUEZ BLANCO ADRIAN
***2326**	RODRIGUEZ DE QUESADA RODRIGUEZ CHRISTIAN
***2327**	RODRIGUEZ DE QUESADA RODRIGUEZ LIDIA
***4750**	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ROSA
***4114**	RODRIGUEZ ESCALONA SONIA
***0285**	RODRIGUEZ FRANCO ALEJANDRO
***6936**	RODRIGUEZ GOMEZ LUIS
***6182**	RODRIGUEZ LOPEZ AURORA
***3531**	RODRIGUEZ LOPEZ JESUS
***6312**	RODRIGUEZ MORA M. ISABEL
***7858**	RODRIGUEZ PEREZ DAVID
***2458**	RODRIGUEZ RODAS DANIEL
***7773**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO
***8367**	RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO MANUEL
***1214**	RODRIGUEZ SANTOS CARLOS
***3959**	RODRIGUEZ TORO ANTONIO
***3761**	RODRIGUEZ VALLE JUAN
***8656**	ROJAS GLIWA ANTONIO EMILIO
***8454**	ROLDAN ALVAREZ ISMAEL
***3096**	ROLDAN FRANCO DAVID
***2360**	ROMAN ALVAREZ ALEJANDRO
***3739**	ROMAN DELGADO MIGUEL AGUSTIN
***1172**	ROMAN DOBLADO DEBORA
***4953**	ROMAN GORDILLO ALEJANDRO
***9214**	ROMERO NAVARRO IGNACIO
***4537**	RUANO PADILLA RAFAEL
***3654**	RUEDA HIDALGO RAFAEL
***6099**	RUIZ ARMARIO IVAN
***3911**	RUIZ BARRAGAN MANUEL

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 12 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***6740**	RUIZ MORENO LAURA
***1617**	RUIZ PEREZ SERGIO
***8330**	RUIZ PIÑERO VANESA
***2711**	RUIZ RUIZ ISMAEL
***4574**	RUIZ SEGURA MARIA MELODI
***5204**	SALGUERO MENACHO FRANCISCO JAVIER
***7044**	SALWA CHAZA SONIA
***2602**	SANCHEZ ALONSO ALEJANDRO JOSE
***4945**	SANCHEZ BARNETO IVAN
***5933**	SANCHEZ GOÑI JESUS
***1762**	SANCHEZ LOPEZ ADRIAN
***6916**	SANCHEZ MORA ISMAEL
***4145**	SANCHEZ PEREZ DIEGO
***9485**	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL
***4994**	SANCHEZ ZARZUELA DAVID
***7942**	SANTIAGO FRANCO JESUS RICARDO
***6532**	SARMIENTO FERNANDEZ DANIEL
***5542**	SEGOVIA GERRERO ADRIAN
***2085**	SEGOVIA QUINTANO JOAQUIN
***5441**	SERRANO GARCIA CRISTINA
***0190**	SERRANO MORALES MIRIAN
***6023**	SERRANO VALLE JOSE ANTONIO
***4097**	SEVILLANO FERNANDEZ ABRAHAM
***6298**	SIERRA TORRES AGUSTIN
***5975**	SILVA DOS SANTOS MARCIA
***8568**	SIVIANES GARCIA BELEN
***9565**	SOLIS MIRANDA ALEXANDRA
***4050**	SOTELO LEON DAVID
***4049**	SOTELO LEON MARIA JOSE
***6300**	SOTELO NAVARRO FRANCISCO JOSE
***8351**	SOTO REINA VICTORIA
***7347**	TAPIA QUESADA MIGUEL
***0768**	TERAN CASANOVA ALBERTO MARIANO
***1959**	TIERNO SALVADOR ANDREA ISABEL
***5708**	TIRADO JAIME SERGIO
***4036**	TIRADO VERDUN NARCISO FERNANDO
***1521**	TOLEDANO HERRADOR ANTONIO JESUS

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 13 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***4842**	TORMO CAMPUZANO SERGIO
***7879**	TORRES DIAZ JESUS
***9002**	TORRES RODRIGUEZ MANUEL ALBERTO
***2539**	TRUJILLO CLAVIJO FRANCISCO JAVIER
***7754**	VARGAS ROSADO MANUEL
***4687**	VAZQUEZ LA O JOSE CARLOS
***4673**	VAZQUEZ LOBATO ANTONIO MANUEL
***0974**	VAZQUEZ MARTIN RUBEN
***4819**	VAZQUEZ VILLARON JOSEBA
***6896**	VEAS GOMEZ VICTOR
***6616**	VEGA HERRERO JESUS
***0177**	VEGA MOYA MIRIAM
***4314**	VERA MORENO FATIMA
***2843**	VICENTE GUERRERO MANUEL JESUS
***4862**	VICTORIA RIOS ADRIAN
***4313**	VIDAL SANCHEZ ALEJANDRO
***3705**	VILLAFUERTE DIAZ JOSE ALBERTO
***2110**	VILLALTA CHACON JUAN JESUS
***2259**	VILLEGAS GARCIA ALBERTO
***4689**	YEBENES VARELA RUBEN
***9423**	ZAMORANO BEJAR ALVARO
***6286**	ZAPATA SANCHEZ FRANCISCO

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

D.N.I.	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***0375**	ADORNA MARQUEZ JOSE	1
***1897**	ALFONSO MENDOZA ALONSO	1
***6632**	ALVAREZ PARTIDA MARTA	3
***0923**	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	1
***4464**	ANDREU GARCIA MARIO	1 y 2
***4813**	ANTUNEZ MORENO ANGEL	1
***7045**	BAHAMONDE ORTIZ ENRIQUE	1
***2469**	BARRERA IGLESIAS MONICA	2 y 3
***6475**	BAUTISTA GIRALDEZ DANIEL	2

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

EXPEDIENTE :: 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



***5287**	BENITEZ BERNAL ANTONIO JOSE	3
***7384**	BENITEZ CARMONA MANUEL IGNACIO	3
***4102**	BERNAL CRUZ PAULINO MANUEL	1
***0458**	BRENES CORONILLA SAMUEL	1
***5002**	CABRERA SANCHEZ FRANCISCO	1,2 y 3
***1564**	CADENAS SARMIENTO MARIO	1
***4569**	CALVO LOPEZ JUAN JOSE	4
***7034**	CAMPON LINARES MARIO	1
***3996**	CARDENAS MELLADO ALBERTO	3
***9174**	CARO ROMERO SAMUEL	4
***4344**	CARRILLO LOPEZ DANIEL	4
***5405**	CARVAJAL ARENAS MARIA	1,2 y 4
***3896**	CASTILLO GIL JUAN FRANCISCO	3
***3861**	CEBALLOS SERRATO MARIA	1
***9826**	CHACON BENITEZ ALBERTO JOSE	4
***6457**	CLAJER DORANTES ANTONIO	3
***3623**	COBANO NAVAS NATALIA	1
***5139**	COBOS PLAZA MANUEL	1
***2414**	COLLADO MUÑOZ ANTONIO	3
***4862**	CORTES FERNANDEZ PATRICIA	1
***1962**	CRESPO SALCEDO PABLO MANUEL	4
***8016**	CUMPLIDO FRANCO PABLO	4
***2572**	DE LA CRUZ DOMINGUEZ JESUS	1
***9043**	DE LA CRUZ GUIJARRO MIGUEL ANGEL	1 y 3
***1539**	DE ORTA GOMEZ BLANCA	1
***1190**	DEBE ORTIZ DANIEL	5
***3822**	DEL VALLE SANCHEZ CARLOS	1
***7955**	DEL VALLE TINOCO CARLOS	1
***2912**	DIAZ FERNANDEZ ALEJANDRO	1
***6703**	DIAZ LLORENTE PASTORA	4
***6336**	DOBLAS FERNANDEZ ANTONIO JESUS	3
***7776**	ESPINOSA RODRIGUEZ PALOMA DEL CARMEN	3
***4830**	FERNANDEZ GARCIA ANGELA	1
***3562**	FERNANDEZ GARCIA DANIEL	1 y 4
***3322**	FERNANDEZ RUIZ EVA MARIA	1 y 3
***6483**	FERNANDEZ VALLECILLO ALVARO	1
***1725**	GAMARRO GARCIA JOSE MANUEL	3

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 15 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***5683**	GAMITO GARCIA JAVIER	3
***4559**	GARCIA HERRERA DAVID	1
***3727**	GARCIA MARIN ALBERTO	3
***8844**	GARRIDO RENTERO PAULA	1 y 4
***8830**	GOMEZ GARRIDO ENRIQUE ALEJANDRO	1 y 4
***6157**	GOMEZ RODRIGUEZ ANGEL	1
***8503**	GOMEZ RUIZ DE CASTRO ENRIQUE	1
***5558**	GONZALEZ LOPEZ ALFONSO	1
***1550**	HELLIN PUENTE JUAN MANUEL	3
***8567**	HERNANDEZ GUTIERREZ ANDREA	1 y 4
***0475**	HERNANDEZ MARIN DAVID	1,2 y 4
***1440**	HERRERA ELIAS RAQUEL	1 y 4
***2623**	HIDALGO BEJARANO RICARDO	1 y 4
***3993**	HUMANES CEBALLOS ANTONIO JESUS	3
***0734**	INFANTES LILLO MARIO	2 y 3
***6200**	ISORNA VILLAVERDE GLORIA MARIA	3
***2387**	JAPON CASTIZO FRANCISCO JAVIER	1
***5219**	JIMENEZ AMADOR ISMAEL	4
***8667**	JIMENEZ SANCHEZ EDUARDO	1 Y 4
***9085**	JIMENEZ VIDAL IVAN	1 y 4
***6185**	JURADO GARCIA RUBEN	3
***2204**	LABRADOR PAJUELO MARIA DOLORES	1
***5194**	LAMAS LOPEZ MARCOS	6
***8691**	LAMPARELLI HIDALGO CARLOS ALBERTO	2
***7277**	LEBRAK MOUSLIM AMIRA	4
***4384**	LEPE PEREZ JESUS	4
***8907**	LOPEZ FERRERA RAFAEL	1
***8050**	LOPEZ LOPEZ JAVIER	1 y 3
***1156**	LOPEZ MORENO DANIEL	1 y 2
***9635**	LORA SANCHEZ RICHARD	4
***2524**	MALDONADO CAMPOS LAURA	2
***3505**	MANCERA CORRALES FRANCISCO JESUS	1
***3768**	MARIN GOMEZ M. CARMEN	1
***8419**	MARMOL RUIZ SALVADOR	1
***0279**	MARTIN ARROYO FRANCISCO	3
***2791**	MARTIN GARCIA MIGUEL	1
***2517**	MARTIN LOPEZ JOSE MANUEL	3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

EXPEDIENTE :: 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 16 de 19



***6722**	MARTIN ROMERO MARIA DEL CARMEN	3
***6327**	MARTIN VAZQUEZ JESUS	3
***2027**	MARTINEZ GOMEZ MANUEL ANTONIO	1 y 4
***1052**	MEDINA HERRERA JERONIMO	1
***6687**	MELCHOR MORAL ALBERTO	3
***4914**	MESTA LOPEZ CRISTINA	1
***9447**	MONTESINOS MATUTANO RAFAEL	1
***9928**	MORA GARCIA FRANCISCO JAVIER	3
***3632**	MORALES JIMENEZ JUAN LUIS	6
***4632**	MORENO AGUILAR FERNANDO	3
***6589**	MORENO DE LA ORDEN JAIME	3
***2949**	MORENO OJEDA PAULA	6
***9623**	MORENO OVIEDO MIGUEL ANGEL	2
***7039**	MORILLO QUINTERO JAIME	3
***6254**	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO	3
***8762**	OLEA ROMERO CAROLINA	3
***9516**	OLIVER CALLEJO DAVID	1
***2909**	ORDOÑEZ LOPEZ MARIA AUXILIADORA	1 Y 3
***8753**	ORTA GONZALEZ ALEJANDRO	2
***5622**	PALACIOS RINCON JONATHAN	1
***6692**	PALAZUELOS TRUEBA JUAN	4
***8314**	PANAL RODRIGUEZ DIEGO	3
***8041**	PARDILLO HERNANDEZ AROA	2
***9518**	PARRA GARRIDO JOSE MANUEL	3
***1363**	PARRAS BECERRA FRANCISCO JOSE	3
***9281**	PAYER GOMEZ MIGUEL	3
***2369**	PEREZ CANO JOSE MARIA	1
***4307**	PEREZ GASTON JULIO	1
***0212**	PEREZ RIOJA JOSE LUIS	2
***1728**	PEREZ RODRIGUEZ GREGORIO	2
***2757**	PEREZ SEGURA ALBA	3
***1427**	POZO VAZQUEZ DANIEL	1
***2119**	PRIETO ARRAYAS JOSE	4
***6481**	PUYA SANCHEZ ALVARO DAVID	1
***3380**	QUERO FERNANDEZ DAVID	1 y 3
***4329**	QUINTERO COLCHERO CRISTOBAL JESUS	1
***7359**	QUIROS PUERTO MANUEL JESUS	2 y 4

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 17 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

***5277**	RAMIREZ MARTIN MIGUEL ANGEL	3
***6905**	RAMIREZ VICENTE MARIA	1 y 4
***9407**	RASERO CABRERA ALEJANDRO	1 y 4
***0599**	RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIAN	1 y 4
***9300**	RODRIGUEZ SERRALBO JOSE MIGUEL	2
***9165**	RODRIGUEZ TORRES RAUL	3
***1566**	ROJAS FALCON LUIS	1 y 3
***6736**	ROLDAN FLORES PAOLA	1
***0247**	ROMAN RAMIREZ PABLO	3
***4032**	ROMERO ALFONSO MANUEL FELIPE	3
***9188**	ROMERO ARANA RICARDO	1 y 4
***9436**	ROMERO JIMENEZ MIGUEL ANGEL	1
***1489**	ROMERO TORTOSA MARTA	4
***4790**	RUIZ LOPEZ FELIX	1
***7472**	RUIZ OSTOS JOSE LUIS	2
***2803**	RUIZ-MATEOS ESCOBAR ANA	3
***9045**	SANCHEZ BURGOS ADRIAN	3
***4726**	SANCHEZ GARCIA DANIEL JESUS	2
***3910**	SANCHEZ JARILLO DIEGO	2
***2501**	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	1
***3140**	SANCHEZ SANCHEZ ISRAEL	1
***5006**	SANTANA CAMPOS JAVIER	1
***3111**	SANTIAGO GONZALEZ SANDRA	3
***6557**	SEGURA MARIN ALVARO	1
***8123**	SERRANO MUÑOZ ANTONIO	3
***1621**	SEVILLA MOLTO MARIA DEL DULCENOMBRE	1,3
***9259**	TAPIA RUIZ JUAN MANUEL	1
***4339**	TORREJON BERNABE MARIO	3
***1056**	TRAVESEDO DOBARGANES SERGIO	2
***4584**	UREÑA JIMENEZ ALBERTO	3
***5470**	VALERO GONZALEZ FERNANDO	2
***2152**	VASCO CASTILLO OSCAR	4
***0685**	VERGARA GARCIA CORAL	1
***0951**	YERPES FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	1
***2239**	ZURITA TRUJILLO MANUEL	3

Causas de Exclusión:

01 No declara reunir los requisitos de la convocatoria.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

 EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 18 de 19


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

- 02 No presenta la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
- 03 El justificante del pago de la tasa no contiene el número de referencia para su comprobación.
- 04 No presenta el justificante del pago de la tasa.
- 05 No cumple con el requisito i) de las bases de la convocatoria.
- 06 Solicitud presentada fuera de plazo.

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento (Pza. de Gibaxa, nº 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles para la reclamación y subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón Municipal de Anuncios.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos Municipal y a título informativo en la web municipal (www.utrera.org)

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/03/2025 14:21:24

EXPEDIENTE ::
 2024032424003292
 Fecha: 25/09/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014



Página 19 de 19



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD1B900A8E4G5B1Z014 en <https://sede.utrera.org>

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de 26/03/2025 por el que se aprueba definitivamente la ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de Isla redonda - la Aceñuela sobre la ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA.

ARTÍCULO 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que se regirá por esta ordenanza fiscal, cuyas normas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2º.-

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario o laboral, entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción interna a los cuerpos o escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Isla redonda - la Aceñuela mediante oposición, concurso-oposición o concurso.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa a que se refiere el apartado anterior no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada

SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 3º.-

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias a las que se refiere el artículo anterior.

Código Seguro De Verificación	PZH0oZgHUYRkrbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	31/03/2025 12:07:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZH0oZgHUYRkrbMdxQRKg==		



CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 4º.-

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación profesional en que se encuentre encuadrada la correspondiente plaza dentro de la plantilla de funcionarios, o nivel equivalente dentro de la plantilla de personal laboral, en función de la titulación exigida para tener acceso a la misma, conforme a la siguiente tarifa:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN EUROS

A1	49,75 €
A2	49,75 €
C1	40,25 €
C2	40,25 €

AGRUPACIONES PROFESIONALES (ANTIGUO GRUPO E) 25 €

En el caso de que las bases de selección del procedimiento de que se trate prevean la realización de examen médico y/o pruebas psicotécnicas, se añadirá a la tarifa anterior que corresponda el importe de **63€**

EXENCIONES Y BONIFICACIONES SUBJETIVAS

ARTÍCULO 5.-

1. Disfrutarán de las siguientes bonificaciones, no acumulables, de la tasa por derechos de examen:

A. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se verán beneficiados en un 50% de la tasa correspondiente, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de esta condición.

B. Aspirantes miembros de familias numerosas de categoría general, se verán bonificadas con un 50% de la tasa correspondiente. Estas personas deberán acreditar tal condición junto a la solicitud de participación.

DEVENGO

ARTÍCULO 6.-

El devengo de la tasa se produce en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria de selección o de promoción, debiendo efectuar el pago de su importe total dentro del plazo de presentación de solicitudes.

LIQUIDACIÓN E INGRESO

ARTÍCULO 7.-

1. El ingreso de la tasa se efectuará en la cuenta bancaria que se especifique a tal efecto en las bases de las convocatorias señaladas en el artículo anterior, dentro del plazo de presentación de solicitudes, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud de inscripción el correspondiente justificante bancario debidamente sellado, en el que deberá hacerse constar nombre y apellidos, DNI y plaza a la que se opta.

2. Una vez nacida la obligación de contribuir, no afectará de ninguna manera el desistimiento expreso o tácito por el interesado en el proceso selectivo, así como la no presentación del mismo en las pruebas correspondientes.

3. La falta de pago de la tasa correspondiente dará lugar a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	PZH0oZgHUYRkrbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	31/03/2025 12:07:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZH0oZgHUYRkrbMdxQRKg==		



INFRACCIONES Y SANCIONES
ARTÍCULO 8.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y la determinación de las sanciones que pudieran corresponderles, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación partir del día siguiente de su publicación de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	PZH0oZgHUYRkrbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	31/03/2025 12:07:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZH0oZgHUYRkrbMdxQRKg==		



A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26/03/2025 del Ayuntamiento de Isla Redonda - la Aceñuela por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal que regula medios de intervención municipal sobre la actividad urbanística, modelos y programs de gestión.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de medios de intervención municipal sobre la actividad urbanística, modelos y programas de gestión, cuyo texto íntegro se hace público en la sede electrónica de esta entidad (<https://sedeislairedonda.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) , para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	toh/5ORX10HOcnMuNZna6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	31/03/2025 12:07:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/toh/5ORX10HOcnMuNZna6w==		



APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES MUNICIPALES

D. Juan José Herrera Galvez, presidente de la ELA Isla redonda - la Aceñuela,

HAGO SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento, a fecha de 26 de marzo de 2025, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal de establecimiento de precio público por el uso de las distintas instalaciones municipales.

Se abre periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar a través de medios telemáticos, o de manera presencial en el Ayuntamiento, o cualquiera de las formas establecidas en la normativa vigente.

Tramitado el procedimiento descrito e informadas las alegaciones que se hubieran podido presentar, se elevará el expediente para su aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ordenanza aprobada inicialmente se incorpora como anexo al presente edicto, lo que se hace público para general conocimiento.

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda modificar la tasa por la prestación de los servicios de piscinas, que se regulará por este nuevo acuerdo, incluyendo también las diversas instalaciones deportivas del municipio, que se registrá por el presente acuerdo, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 127 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios de la piscina, gimnasio, pista de pádel indoor y pista de futbol sala.

Código Seguro De Verificación	niFnW8suFGKwIccHRPSltA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	31/03/2025 12:07:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/niFnW8suFGKwIccHRPSltA==		



Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta ordenanza en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten, se beneficien o resulten afectadas de los servicios o actividades que constituyen el hecho imponible de la presente ordenanza.

Artículo 4. Tarifas.

Las tarifas por la utilización de las instalaciones municipales se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1: Piscina:
De Lunes a Viernes:

Entrada Individual menores desde los 4 a los 14 años: 1,5 €

Entrada Individual adultos desde los 14 a los 65 años: 2,5 €

Personas mayores de 65 años: 1,5 €

Sábados, Domingos y festivos:

Entrada Individual menores desde los 4 a los 14 años: 2 €

Entrada Individual adultos desde los 14 a los 65 años: 4 €

Personas mayores de 65 años: 2 €

Los niños de edades inferiores a los 4 años tendrán entrada gratuita.

Bonos para menores de 14 años empadronados en Isla redonda - La Aceñuela:

Bono de 15 baños: 15 €

Bono de 30 baños: 30 €

Bonos para mayores hasta los 65 años empadronados en Isla Redonda - La Aceñuela:

Bono de 15 baños: 24 €

Bono de 30 baños: 40 €

Bonos para mayores de 65 años empadronados en Isla Redonda - La Aceñuela:

1 bono de 30 euros /Temporada de piscina

Código Seguro De Verificación	niFnW8suFGKwIccHRPSltA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	31/03/2025 12:07:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/niFnW8suFGKwIccHRPSltA==		



Bonos para menores de 14 años y mayores de 65 años no empadronados en Isla redonda - La Aceñuela.

Bono de 15 baños: 20 €

Bono de 30 baños: 32 €

Bonos para mayores hasta los 65 años no empadronados en Isla redonda - la Aceñuela:

Bono de 15 baños: 30 €

Bono de 30 baños: 50 €

Epígrafe 2: curso de natación.

-Personas mayores de 4 años empadronados en Isla Redonda- la Aceñuela: **8 €/mes**

-Personas mayores de 4 años no empadronados en Isla Redonda - la Aceñuela: **20 €/mes**

Epígrafe 4: pista de futbol 7 (césped artificial).

La tarifa por el uso de la pista de futbol sala será de 10€ por una hora y media de uso.

Epígrafe 5: Pista de padel indoor.

La tarifa por el uso de la pista de pádel será de 8€ por una hora y media de uso.

Epígrafe 6: Gimnasio municipal

-Tarifa para personas empadronadas en Isla redonda- la Aceñuela: 8 €

-Tarifa para personas no empadronadas en Isla redonda - la Aceñuela: 20 €

Artículo 5: Devengo y cobro.

1. El devengo del precio público regulado en esta Ordenanza se produce en el momento en que se inicie la prestación de los servicios.
2. El cobro del precio público se efectuará, anticipadamente, en el momento de entrada al recinto de la piscina municipal o previamente al uso de las demás instalaciones. En el caso de los bonos, en el momento en que el interesado proceda a retirarlo en las Oficinas municipales, y en el caso de los cursos de natación, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes en el que el interesado solicite la inscripción al curso en las oficinas municipales.

Código Seguro De Verificación	niFnW8suFGKwIccHRPSltA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	31/03/2025 12:07:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/niFnW8suFGKwIccHRPSltA==		



Artículo 6: régimen de devolución de ingresos indebidos.

1. No procederán las devoluciones del precio público, cuando no se produzca el hecho imponible por causas no imputables a la administración.
2. El área admitirá o no la solicitud de devolución de ingresos, remitiendo las admitidas al Área Económica del Ayuntamiento de Isla Redonda - la Aceñuela, adjuntando informe explicativo de los hechos, y la documentación aportada por el interesado.

Artículo 7: responsabilidad por deterioro o destrucción.

1. En el caso de deterioro o destrucción de las instalaciones deportivas como consecuencia del mal uso de las mismas por parte del administrado, responderá frente a la administración el sujeto pasivo de la tasa, por el coste o indemnización que origine su reposición al estado original de uso.

Disposición final.

La ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Con esta nueva ordenanza se deroga la anterior, reguladora de la tasa por la utilización de la piscina municipal.

Código Seguro De Verificación	niFnW8suFGKwIccHRPSltA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	31/03/2025 12:07:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/niFnW8suFGKwIccHRPSltA==		





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, REALIZADA POR LA MERCANTIL SOBERBINA ENERGIA, S.L., RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF SOBERBINA”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 32,0 MW, ASÍ COMO SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN; UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ISLA MAYOR, LA PUEBLA DE RÍO, CORIA DEL RÍO, ALMENSILLA Y PALOMARES DEL RÍO (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.


Expediente: 288.407
R.E.G.: 4.451

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (a efectos de Autorización de la Ocupación de las Vías Pecuarias Colada de Coria, Cañada Real de las Islas, Cordel de Ugena, Cañada Real de Medellín a Isla Mayor, Cañada Real de Isla Menor, Cañada Real de Cañada Fría, Vereda del Camino de Aznalcázar y Vereda de Coria a Aznalcázar, en los términos municipales de Isla Mayor, La Puebla del Río, Coria del Río, Almensilla, y Palomares del Río (Sevilla)), se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad SOBERBINA ENERGIA, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “HSF SOBERBINA”, con una potencia instalada de 25,5 MW y su infraestructura de evacuación, ubicada en el término municipal de Isla Mayor (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: SOBERBINA ENERGIA, S.L. (B88167028)
 Domicilio: Calle Ribera del Loira, número 28, 28042, Madrid
 Denominación de la Instalación: HSF SOBERBINA
 Términos municipales afectados: Isla Mayor, La Puebla del Río, Coria del Río, Almensilla y Palomares del Río.
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLNTP4V6KEC2QDH87ZFF89RLU	PÁG. 1/5	



Características técnicas principales de la **instalación solar FV**:

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	33,452 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación:	32,008 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación:	25,5 MW
Tensión de evacuación:	66 kV
Punto de conexión:	SET Palomares 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (UTM Huso 29):	X: 750703.6796 – Y: 4106344.9966
Emplazamiento :	Polígono 18, parcela 7 (Ref. Catastral 41104A018000070000BS)
Término municipal afectado:	Isla Mayor (Sevilla)

Proyecto técnico: “PROYECTO BÁSICO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “SOBERBINA”, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA MAYOR (SEVILLA)” y Declaración Responsable de fecha 3 de febrero de 2023.
 Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Antonio Alcaide Cáceres, colegiado n.º 0981 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:


Subestación Transformadora:

La subestación de 66/30 kV con aparata de servicio en intemperie y en interior estará formada por:

- Sistema de 66 kV de intemperie, compuesto por:
 - 1 posición de línea.
 - 1 posición de transformador con bancada y depósito de recogida de aceite.
- Transformador: 1 unidad de intemperie de 66/30 kV 26MVA, grupo de conexión YNd11.
- Sistema de 30 kV en interior con celdas blindadas de aislamiento en SF6 y configuración de simple barra compuesto:
 - 1 posición de transformador
 - 2 posiciones de línea
 - 1 posición de servicios auxiliares
- Emplazamiento: Polígono 18, parcela 7 (Ref. Catastral 41104A018000070000BS)
- Términos municipal afectado: Isla Mayor (Sevilla)

Proyecto técnico: “PROYECTO BÁSICO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “SOBERBINA”, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA MAYOR (SEVILLA)” y Declaración Responsable de fecha 3 de febrero de 2023.
 Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Antonio Alcaide Cáceres, colegiado n.º 0981 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLNTP4V6KEC2QDH87ZFF89RLU		PÁG. 2/5



Línea aéreo-subterránea de alta tensión de 66 kV:

La línea tiene una longitud total de 29.893,9 metros dividido en 6 tramos, tres tramos aéreos y tres tramos subterráneos.

Tramo Aéreo 1

- Tensión: 66 kV
- Origen: Apoyo 1 (Zona 29N UTM X 751905 Y 4107161)
- Final: Apoyo 15 (Zona 29N UTM X 753304 Y 4110311)
- Categoría: Segunda
- Conductor: LA-380 (337-AL1/44-ST1A)
- Longitud: 3.446,7 metros
- Tipo: Aérea
- Término municipal afectado: Isla Mayor

Tramo Subterráneo 1

- Tensión: 66 kV
- Origen: Apoyo 15 (Zona 29N UTM X 753304 Y 4110311)
- Final: Apoyo 16 (Zona 29N UTM X 754667 Y 4113905)
- Categoría: Segunda
- Conductor: XLPE 36/66 kV 1×1000mm² Al + H95 Cu
- Longitud: 3.843,8 metros
- Tipo: Subterránea
- Término municipal afectado: Isla Mayor y La Puebla del Río

Tramo Aéreo 2

- Tensión: 66 kV
- Origen: Apoyo 16 (Zona 29N UTM X 754667 Y 4113905)
- Final: Apoyo 52 (Zona 29N UTM X 757208 Y 4122488)
- Categoría: Segunda
- Conductor: LA-380 (337-AL1/44-ST1A)
- Longitud: 8.965,4 metros
- Tipo: Aérea
- Término municipal afectado: Isla Mayor y La Puebla del Río

Tramo Subterráneo 2

- Tensión: 66 kV
- Origen: Apoyo 52 (Zona 29N UTM X 757208 Y 4122488)
- Final: Apoyo 53 (Zona 29N UTM X 757790 Y 4123050)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLNTP4V6KEC2QDH87ZFF89RLU		PÁG. 3/5



- Categoría: Segunda
- Conductor: XLPE 36/66 kV 1×1000mm² Al + H95 Cu
- Longitud: 806,2 metros
- Tipo: Subterránea
- Término municipal afectado: La Puebla del Río

Tramo Aéreo 3

- Tensión: 66 kV
- Origen: Apoyo 53 (Zona 29N UTM X 757790 Y 4123050)
- Final: Apoyo 108 (Zona 29N UTM X 761489 Y 4133631)
- Categoría: Segunda
- Conductor: LA-380 (337-AL1/44-ST1A)
- Longitud: 12.670,1 metros
- Tipo: Aérea
- Término municipal afectado: La Puebla del Río, Almensilla, Palomares del Río y Coria del Río

Tramo Subterráneo 3

- Tensión: 66 kV
- Origen: Apoyo 108 (Zona 29N UTM X 761489 Y 4133631)
- Final: SET Palomares 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
- Categoría: Segunda
- Conductor: XLPE 36/66 kV 1×1000mm² Al + H95 Cu
- Longitud: 161,7 metros
- Tipo: Subterránea
- Término municipal afectado: Palomares del Río

Proyecto técnico: “PROYECTO BÁSICO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “SOBERBINA”, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA MAYOR (SEVILLA)” y Declaración Responsable de fecha 3 de febrero de 2023.


Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Antonio Alcaide Cáceres, colegiado n.º 0981 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Proyecto técnico: “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN 66kVPSFV “SOBERBINA” EN ISLA MAYOR” y Declaración Responsable de fecha 5 de marzo de 2025.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Antonio Alcaide Cáceres, colegiado n.º 0981 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.



Es copia auténtica de documento electrónico


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLNTP4V6KEC2QDH87ZFF89RLU	PÁG. 4/5	



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLNTP4V6KEC2QDH87ZFF89RLU	PÁG. 5/5	